



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

17893 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/11/2008), se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 60732

17894 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista / Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 60735

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17895 Orden de 10 de noviembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del Ayuntamiento de Totana. 60738

17896 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se determina la fecha de funcionamiento efectivo del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia. 60739

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

17897 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones en el área de atención a personas mayores. 60740

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17898 Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento para la selección de centros de prácticas en relación con el Máster Universitario en Formación del Profesorado de la Universidad de Murcia. 60744

17899 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Empresa el Pozo Alimentación, S.A., para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena. 60747

BORM

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 17900 Edicto por el que se notifica diversas resoluciones relativas a ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la de primera instalación de agricultores jóvenes. 60752

Consejería de Sanidad y Consumo

- 17901 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica la Resolución sancionadora del expediente n.º 6P08SA0253. 60754

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 17902 Corrección de error en el pliego de cláusulas administrativas particulares relativo al anuncio de licitación para la contratación del suministro de licencias de uso de diverso software en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 60755
- 17903 Corrección de error en el pliego de cláusulas administrativas particulares relativo al anuncio de licitación para la contratación del suministro de Armarios Rack con Sai, con destino a centros de secundaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 60756

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete

- 17904 Notificación de resoluciones dictadas en expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción. 60757

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 17905 Notificación de trámite de audiencia. 60758
- 17906 Notificación de actas de infracción. 60759
- 17907 Notificación resoluciones primera instancia. 60761

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

- 17908 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 60762

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

- 17909 Información pública de concesión provisional y en precario de aguas residuales. 60773

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

- 17910 Autos 187/2009. 60774

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 17911 Autos 1.480/2009. 60775

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

- 17912 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.175/2007. 60776

BORM**De lo Social número Uno de Cartagena**

17913 Ejecución 349/2009. 60777

De lo Social número Dos de Cartagena

17914 Autos 652/2009. 60778

17915 Demanda 801/2009. 60779

17916 Demanda 687/2008. 60781

17917 Ejecución 305/2009. 60782

17918 Autos 1.107/2009. 60783

17919 Autos 682/2009. 60784

17920 Autos 1.370/2008. 60786

17921 Autos 125/2009. 60787

17922 Autos 633/2009. 60789

Primera Instancia número Diez de Murcia

17923 Autos 1.233/2006. 60790

Instrucción número Tres de Murcia

17924 Juicio de faltas 849/2008. 60791

De lo Social número Uno de Murcia

17925 Autos 1.288/2009. 60792

17926 Ejecución 168/2009. 60794

17927 Autos 1.435/2008. 60796

17928 Autos 1.349/2009. 60797

17929 Autos 1.547/2009. 60798

17930 Autos 679/2009. 60799

17931 Autos 679/2009. 60800

17932 Autos 679/2009. 60801

17933 Autos 1.269/2008. 60802

17934 Autos 790/2007. 60803

17935 Autos 1.177/2009. 60805

17936 Autos 1.030/2009. 60806

17937 Autos 1.569/2009. 60807

17938 Autos 1.421/2009. 60808

17939 Autos 777/2009. 60809

17940 Autos 779/2009. 60810

De lo Social número Dos de Murcia

17941 Ejecución 173/2008. 60811

De lo Social número Cuatro de Murcia

17942 Demanda 119/2009. 60813

17943 Autos 236/2009. 60814

17944 Ejecución 260/2009. 60815

17945 Autos 369/2009. 60816

17946 Autos 371/2009. 60817

17947 Ejecución 287/2009. 60818

17948 Ejecución 196/2009. 60820

17949 Autos 1.118/2008. 60821

17950 Autos 1.113/2008. 60822

BORM**De lo Social número Cuatro de Murcia**

17951	Autos 652/2009.	60823
17952	Demanda 314/2009.	60825
17953	Demanda 1.106/2009.	60826
17954	Autos 147/2009.	60827
17955	Autos 177/2009.	60828
17956	Autos 1.181/2008.	60829
17957	Demanda 1.182/2008.	60830
17958	Autos 1.183/2008.	60831
17959	Ejecución 319/2009.	60832

De lo Social número Siete de Murcia

17960	Autos 1.744/09.	60834
-------	-----------------	-------

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

17961	Asunto 291/2008.	60835
-------	------------------	-------

De lo Social número Dos de Albacete

17962	Ejecución 225/2009.	60836
-------	---------------------	-------

De lo Social número Dos de Alicante

17963	Autos 710/09.	60838
-------	---------------	-------

De lo Social número Dieciocho de Barcelona

17964	Despido 949/2009.	60839
-------	-------------------	-------

IV. Administración Local**Abanilla**

17965	Anuncio de aprobación inicial de expediente de transferencia de créditos.	60840
-------	---	-------

Alhama de Murcia

17966	Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.	60841
-------	---	-------

Beniel

17967	Aprobación definitiva modificación plantilla personal eventual.	60842
-------	---	-------

Cartagena

17968	Anuncio de información pública del Proyecto Técnico y del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad ampliación explotación porcina en 2.727 plazas (total explotación 3.977 plazas) cuyo titular es D. Alfredo Saura Nieto.	60843
17969	Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector El Hondón.	60844
17970	Anuncio concurso.	60868

Fuente Álamo de Murcia

17971	Anuncio de licitación.	60870
17972	Anuncio de adjudicación.	60871

La Unión

17973	Anuncio de adjudicación definitiva de la enajenación de siete parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial Lo Bolarín (La Unión).	60872
17974	Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras correspondiente al proyecto denominado "Pasarela Peatonal en Portmán y Otras Menores en Roche y La Unión".	60874
17975	Anuncio de adjudicación provisional del contrato de arrendamiento con opción de compra de "Equipamiento informático para la renovación tecnológica del centro de procesamiento de datos (CPD) del Ayuntamiento de La Unión".	60875

**BORM****Murcia**

- 17976 Aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua. 60876
- 17977 Aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Alcantarillado del municipio de Murcia. 60877

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Ascoy-Benis-Carrasquilla**

- 17978 Junta General Extraordinaria. 60878

Comunidad de Regantes Miraflores, Jumilla

- 17979 Convocatoria Asamblea General Extraordinaria. 60879

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 17980 Anuncio resolución Presidencia Consorcio. Selección para una plaza de Oficial de 1.ª Mecánico. 60880

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

- 17981 Cuenta general ejercicio 2008. 60882

Extravío de Título

- 17982 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica. 60883

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17893 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28/11/2008), se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de noviembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por Resolución de 12 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el BORM de 5 de marzo de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Fernando Luís Santoyo Gil-López

Suplente: Don Gregorio Gómez Bajo

Vocal Primero:

Titular: Don Clemente J. Fernández Pascual

Suplente: Don -----

Vocal Segundo:

Titular: Don Juan de Dios García Contreras

Suplente: Don Javier Montón Echevarría

Vocal Tercero:

Titular: Doña M.ª Dolores Amorós García

Suplente: Don Francisco Jacinto Pedreño Ruiz

Secretario:

Titular: Don Rodolfo López Zambudio

Suplente: Doña Gloria Clar Fernández

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 13 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas en la planta segunda, aula 2.7 del Aulario de la Merced de la Universidad sito en la C/ Santo Cristo, 1.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

17894 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista / Opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fueron convocadas por la Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 28/11/2008), se designa el tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Cirugía Plástica, Estética y Reparadora por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de noviembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o

“No Apto”, el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud”.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por Resolución de 12 de febrero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 5 de marzo de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, nº 11; C/. Pinares, nº 4 y c/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Fernando Luis Santoyo Gil-López

Suplente: D. Gregorio Gómez Bajo

Vocal Primero:

Titular: D. Clemente J. Fernández Pascual

Suplente: D. ----

Vocal Segundo:

Titular: D. Juan de Dios García Contreras

Suplente: D. Javier Montón Echevarría

Vocal Tercero:

Titular: D. M.ª Dolores Amorós García

Suplente: D. Francisco Jacinto Pedreño Ruiz

Secretario:

Titular: D. Rodolfo López Zambudio

Suplente: D. Gloria Clar Fernández

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 13 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas en la planta segunda, aula 2.8 del Aulario de la Merced de la Universidad sito en la C/ Santo Cristo, 1.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17895 Orden de 10 de noviembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para los establecimientos públicos del Ayuntamiento de Totana.

La celebración de las Fiestas de Santa Eulalia del municipio de Totana, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Totana, donde se celebran las Fiestas de Santa Eulalia, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre dos horas más, sobre la hora límite autorizada, desde el día 4 hasta el 12 de diciembre de 2009.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 10 de noviembre de 2009.—La Consejera, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17896 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se determina la fecha de funcionamiento efectivo del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Disposición adicional única de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de Creación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, prevé que la extinción del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia se producirá a la entrada en funcionamiento efectivo del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la fecha que se determine por Orden de la Consejería competente.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional dispone en su artículo 2 que el Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia queda adscrito a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por las citadas Disposiciones,

Dispongo

Fijar como fecha de puesta en funcionamiento efectivo del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia y, por tanto, de extinción del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia, la de 1 de enero de 2010.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien, recurso contencioso administrativo ante al Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 13 de noviembre de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

17897 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones en el área de atención a personas mayores.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones en el área de atención a personas mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 29 de octubre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones en el área de atención a personas mayores.

Murcia, 5 de noviembre de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones en el área de atención a personas mayores.

Murcia, 29 de octubre de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 33/2007, de 2 de julio (B.O.R.M. n.º 151, de 3-07-2007), en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 2009.

Y de otra, el Sr. D. Carlos Egea Krauel, Presidente de la Fundación Cajamurcia, actuando en nombre y representación de esta última entidad, en virtud de poderes otorgados por acuerdo social de la Fundación y elevados a escritura pública el 21 de febrero de 2003 y 6 de septiembre de 2004 ante el notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río.

Manifiestan

Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Social de la Fundación Cajamurcia se encuentran actuaciones de apoyo a los Servicios Sociales para mayores.

Que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas entre sus competencias las correspondientes en materia de Servicios Sociales, siendo el Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a la mencionada Consejería, el que tiene entre sus fines la ejecución de los programas sociales para los colectivos de Personas Mayores, entre otros.

Que la Fundación Cajamurcia es una Institución Benéfico Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones que beneficien a diferentes colectivos.

En virtud de todo ello, y en conformidad con lo que antecede, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones en materia de atención social a las personas mayores.

Segunda.- Obligaciones de la Fundación Cajamurcia

La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración a las actividades de carácter social, cultural y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de personas mayores dependientes del IMAS, las siguientes cantidades:

- 137.000 euros anuales para infraestructuras, equipamiento, reformas y mejoras que realizará la Consejería, de acuerdo con sus criterios a través de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

- 189.950,23 euros anuales para actividades y programas socioculturales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, así como para el mantenimiento del portal de mayores.

- 30.000 euros anuales para equipos informáticos, nuevas instalaciones informáticas y actividades formativas vinculadas a nuevas tecnologías.

Durante la vigencia del Convenio se destinará idéntica cuantía a estas finalidades y, en caso de que hubiera sobrante, se acumulará para financiar las actividades culturales y sociales que organice la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

La Fundación Cajamurcia gestionará los gastos de actividades y programas socioculturales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, y las de mantenimiento del portal de mayores, por lo que una vez comprobada la exacta correspondencia entre la relación de gastos y los documentos justificativos de los mismos, procederá a su pago. Los gastos de los otros dos conceptos para los que se hace aportación los gestionará el IMAS, por lo que la Fundación procederá al ingreso de 167.000 € en las cuentas de la Administración Regional.

Tercera.- Obligaciones del IMAS

La Dirección General de Personas Mayores enviará mensualmente, a la Fundación Cajamurcia, relación clasificada de gastos del concepto cuyos gastos gestionará la Fundación, con identificación del acreedor, importe, y código cuenta cliente donde desea recibir el pago, e indicación de la unidad administrativa que ha generado el gasto. A esta relación se acompañarán los documentos justificativos del gasto.

La Dirección General de Personas Mayores del IMAS al final de cada ejercicio natural enviarán a la Fundación Cajamurcia una memoria de actividades realizadas en el mismo.

Cuarta.- Publicidad del Convenio

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Los dieciocho centros, relacionados en el anexo, dependientes de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, tendrán la identificación externa que acuerden las partes suscribientes, a través de la Comisión Mixta y que exprese la colaboración objeto del presente Convenio.

Asimismo, cada Centro facilitará un espacio permanente adecuado para la instalación de un tablón de anuncios, de las actividades específicas para pensionistas desarrolladas por Cajamurcia.

Quinta.- Vigilancia y Control

El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte en representación de la Administración

Regional, el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social y la Directora General de Personas Mayores y/o personas en quienes deleguen, y en representación de la Fundación Cajamurcia, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Sexta.- Causas de extinción

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- * Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- * Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- * Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptima.- Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir del uno de enero de 2010, cifrándose la aportación de la Fundación Cajamurcia en la cantidad de 356.950,23 € en cada uno de los ejercicios 2010 y 2011, siempre que las disponibilidades presupuestarias de la Fundación así lo permitan, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes antes de la expiración del plazo de vigencia.

Octava.- Carácter administrativo

El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Fundación Cajamurcia, el Presidente, Carlos Egea Krauel.

Anexo**Relación de centros sociales para personas mayores**

Abarán
Alcantarilla
Archena
Caravaca
Cartagena I
Cartagena III
Cieza
Jumilla
La Unión
Las Torres de Cotillas
Lorca
Molina de Segura
Murcia I
Murcia II
Puerto de Mazarrón
Roldán
San Javier
Yecla

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17898 Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento para la selección de centros de prácticas en relación con el Máster Universitario en Formación del Profesorado de la Universidad de Murcia.

Al amparo de lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se publicó la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establece el procedimiento para la elección de centros de prácticas de las enseñanzas que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el Máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

El apartado decimoquinto de dicha Orden faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para acordar con cada universidad, con las que tenga firmado convenio de colaboración, los términos de cada convocatoria.

En su virtud,

Resuelvo:

Primero.- Convocar procedimiento para la selección de centros de prácticas en relación con el Máster Universitario en Formación del Profesorado impartido por la Universidad de Murcia.

Segundo. - Plazo de solicitudes

El plazo de solicitudes será de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Tercero. - Procedimiento de solicitud y documentación

El procedimiento de solicitud y la documentación a aportar será la prevista en los apartados cuarto y decimocuarto de la Orden 12 de noviembre de 2009 y en los correspondientes anexos según los términos de la convocatoria.

Cuarto. - Recogida de datos de los tutores

Una vez resuelto el procedimiento de selección de centros de prácticas, los centros seleccionados como centros de prácticas recibirán en el correo electrónico, que a tal efecto indiquen en el anexo I a la Orden de 12 de noviembre de 2009, la comunicación de que han sido seleccionados como centros de prácticas, debiendo remitir al siguiente correo la relación con los datos de los tutores en formato digital: fernando.canto@carm.es, según el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Quinto.- Acuerdos con la Universidad de Murcia para la realización de las prácticas del Máster.

a) Reconocimiento a los coordinadores y tutores de prácticas

Los coordinadores y tutores que colaboren en el desarrollo del Practicum del Máster obtendrán los siguientes reconocimientos:

a) Certificación expedida por la Universidad de Murcia, por la cual se le reconocerá, por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo un número determinado de horas de formación, válidos a los efectos de la Orden de 13 de junio de 2005 (De Registro y Certificación). En concreto, para los profesores tutores un número real de horas con un máximo de 15 créditos. La Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en formato electrónico, los datos para el reconocimiento en el expediente personal a los tutores y coordinadores.

b) Una compensación económica para los tutores a cargo de la Universidad de Murcia, que para el curso 2009/2010 será de 80 euros por alumno tutorizado.

c) Una única compensación económica de 80 euros para los coordinadores por el proceso de global de coordinación en el curso 2009/2010.

d) La posibilidad de recibir asesoramiento y apoyo técnico del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia para facilitarles la participación en programas internacionales destinados a centros no universitarios y a experiencias conjuntas entre éstos y la Universidad.

e) La posibilidad de utilizar las bibliotecas e instalaciones deportivas de la Universidad en condiciones similares a las del personal dependiente de esta institución.

f) Consideración preferente para su participación en los cursos y seminarios organizados por la Universidad de Murcia.

g) Consideración como mérito para la contratación de Profesores Asociados de la Universidad de Murcia

b) Cargos designados por la Universidad de Murcia para formar parte de la Comisión de Selección de Centros de Prácticas.

Formarán parte de la Comisión de Selección de Centros de Prácticas, prevista en el apartado duodécimo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, los siguientes cargos designados por la Universidad de Murcia:

- La Vicedecana de Postgrado de la Facultad de Educación.
- Un Profesor Asociado de Educación Secundaria del Convenio Consejería/UMU designado por la Facultad de Educación.
- Un Representante de las especialidades del Máster designado por la Comisión Académica.

c) Reparto de alumnos en los centros de prácticas.

Una vez seleccionados los centros de prácticas, la Comisión Académica del Máster de la Universidad de Murcia, junto con el Coordinador General de Prácticas de la Consejería, llevarán a cabo la distribución del alumnado en los centros de prácticas, de acuerdo con los criterios que garanticen una óptima organización y desarrollo de las prácticas aprobadas.

d) Calendario de las prácticas

Durante el curso 2009/2010, el calendario de prácticas estará comprendido entre los meses de enero a mayo. Las horas presenciales del alumnado en los centros de prácticas, bajo la supervisión de los diferentes tutores, será de cien.

e) Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo de la presente Resolución, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

f) Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

A) Del presente convenio no derivará para la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la UMU.

B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, será imprescindible firmar una póliza de seguro de accidentes para el periodo de prácticas. Los gastos de dicha póliza correrán a cargo de la UMU.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17899 Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Empresa el Pozo Alimentación, S.A., para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa El Pozo Alimentación, S.A., para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, suscrito por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación en fecha 2 de octubre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa El Pozo Alimentación, S.A., para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

Murcia, 9 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Empresa el Pozo Alimentación, S.A., para facilitar las prácticas profesionales no laborales del alumnado de los cursos impartidos en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena.

En Murcia, 2 de octubre de 2009.

Reunidos

De una parte, D. Ginés Antonio Martínez González, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 110/2005, de 23 de septiembre (B.O.R.M. nº 222, de 26 de septiembre).

Y de otra D. Manuel García Juesas, con D.N.I. 14.929.406-Z en calidad de representante de la empresa El Pozo Alimentación, S.A., titular del C.I.F. nº A-30014377, y con domicilio en Avda. Antonio Fuertes, núm. 1, Alhama de Murcia (Murcia).

Intervienen

El primero, en nombre y representación del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2008.

El segundo, en nombre y representación de la empresa El Pozo Alimentación, S.A., según se acredita mediante la copia de la Escritura Pública autorizada por el Notario de la ciudad de Murcia, del Ilustre Colegio de Notarios de Albacete, D. Rafael Cantos Molina, el día 28 de octubre de 2002, bajo el número de protocolo 657.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir en los términos recogidos en el presente Convenio y,

Exponen

Primero.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), dispone en Cartagena de un Centro de Formación, el cual forma parte de la red de Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, según el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Segundo.- En dicho Centro de Formación se imparten anualmente cursos de especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa El Pozo Alimentación, S.A, cuya duración en horas lectivas, contenido, módulos, objetivos, criterios y exigencias se adecuan a los contenidos de los distintos programas oficialmente establecidos en el catálogo de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM.

Tercero.- El citado Real Decreto 395/2007, establece en su artículo 25.3 la posibilidad de que el alumnado de los Cursos de Formación, efectúe prácticas en empresas, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

Cuarto.- La Orden de 22 de junio de 2009 del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dedica sus artículos 52 y 53 a las prácticas profesionales no laborales.

Quinto.- La representación legal de la empresa El Pozo Alimentación, S.A., ha manifestado su interés en poner a disposición del SEF la oportunidad de que el alumnado que esté realizando o que haya superado los Cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, pueda realizar prácticas profesionales no laborales, tanto en sus propias instalaciones como en cualesquiera otras en las que dicha empresa tenga contratados trabajos.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por finalidad la realización de prácticas profesionales no laborales en las instalaciones propias de la empresa, o ajenas en las cuales la empresa tenga contratada la realización de trabajos propios de su actividad, por parte del alumnado de los Cursos que el Servicio Regional de

Empleo y Formación imparta en el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, en las especialidades formativas relacionadas con la actividad de la empresa.

Segunda.- Condiciones de realización de las prácticas profesionales no laborales.

1. El alumnado que supere los cursos impartidos por el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena, y así lo soliciten, podrán realizar un período de prácticas profesionales no laborales en empresas, cuya duración no podrá superar el número de horas lectivas del curso realizado, siempre que dichas especialidades formativas fueren de interés para la empresa.

Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales incluidas como parte de las horas lectivas del curso, la solicitud del curso comprenderá asimismo la realización de dichas prácticas profesionales no laborales. En este caso, la duración de las prácticas será la indicada en el programa oficialmente establecido.

2. La duración expresada podrá variarse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, previo acuerdo de la comisión de seguimiento del presente Convenio que se establece en la cláusula sexta, sin que en ningún caso puedan superarse las horas asignadas al curso.

3. La distribución del horario de las prácticas coincidirá con la del turno de trabajo ordinario que la empresa asigne al tutor nombrado a cada alumno o alumna, siempre y cuando se realicen en jornada de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, con una jornada diaria mínima de 3 horas y máxima de 7 horas.

4. El número de horas de prácticas semanal no podrá superar las 35 horas.

Tercera.- Selección del alumnado.

1. El alumnado que solicite la realización de las prácticas profesionales no laborales, aportará junto a su solicitud, su currículum vitae pormenorizado.

2. Para el caso de cursos finalizados, la Comisión de Seguimiento procederá a la selección del alumnado que realizará las prácticas, teniendo en cuenta tanto la puntuación final obtenida en el Curso impartido, como su trayectoria académica y profesional.

3. En el caso de acciones formativas en funcionamiento, los alumnos participantes se determinarán entre los que figuran de alta en el curso.

Cuarta.- Obligaciones de las partes firmantes del convenio.

1. Obligaciones del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En cumplimiento del presente Convenio, el Servicio Regional de Empleo y Formación, se compromete a:

a) Informar al alumnado que realice los Cursos impartidos en el Centro Nacional de FPO de Cartagena, de la posibilidad de realización de prácticas profesionales no laborales, en las instalaciones productivas que la empresa El Pozo Alimentación, S.A., tiene en la localidad de Alhama de Murcia (Murcia) o en otras ubicaciones donde tenga legalmente asignado la realización de distintos trabajos propios de su actividad.

b) Comunicar a la empresa El Pozo Alimentación, S.A., las fechas de comienzo y terminación de los Cursos que se realicen en el citado Centro Nacional.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar las fechas de inicio y finalización del módulo de prácticas profesionales no laborales.

c) Notificar a la empresa El Pozo Alimentación, S.A., la relación de alumnos y alumnas que han finalizado con aprovechamiento los Cursos y solicitan la realización de las prácticas profesionales no laborales en los términos previstos en este Convenio.

En el caso de cursos en funcionamiento, comunicar la relación de alumnos de alta en el curso.

d) Tramitar las becas y ayudas que solicite el alumnado para la realización de las prácticas profesionales no laborales.

e) Notificar a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las fechas de comienzo y terminación, lugar, horario y sistema de tutorías de las prácticas profesionales no laborales.

2. Obligaciones de la Empresa firmante del Convenio.

En cumplimiento del presente Convenio, la empresa El Pozo Alimentación, S.A., se compromete a:

a) Comunicar al SEF con 7 días de antelación al comienzo del programa de prácticas, el nombre de la persona designada por la empresa como Coordinador Responsable del mismo en el centro de trabajo, su teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

b) Comunicar a la representación legal de los trabajadores en la empresa tanto la suscripción del presente Convenio, como el contenido, duración, lugar,

c) horario, sistema de tutorías, y mensualmente la relación de alumnos y alumnas que realizarán las prácticas.

d) Instruir al alumnado con carácter previo al comienzo de las prácticas profesionales propiamente dichas, de los riesgos profesionales particulares existentes en el centro de trabajo.

e) Facilitar a todo el alumnado el equipamiento de protección preceptivo de acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente en la empresa y exigibles en el puesto de trabajo en el que se realicen las prácticas.

f) Establecer un sistema de tutoría que permita el seguimiento y evaluación del alumnado.

g) Comunicar al SEF las ausencias y faltas de asistencia injustificadas del alumnado, así como la falta de aprovechamiento de éstos. Se considerará en todo caso, falta de aprovechamiento y motivo de baja del alumno o alumna en el programa de prácticas, la desatención a las normas de seguridad de la empresa.

h) Presentar ante el SEF en el término de 30 días contados a partir de la finalización de las prácticas profesionales no laborales, certificación en la que conste la identificación del alumnado que ha efectuado las prácticas, contenidos, duración e informe del tutor designado, así como una memoria confeccionada por el propio alumnado.

3. Seguro de los alumnos.

a) Cuando se trate del módulo de prácticas profesionales no laborales derivado de un Certificado de Profesionalidad, en cuya duración total se incluyen las horas de dicho módulo, el SEF será el responsable de suscribir la cobertura de seguro de accidentes de trabajo al alumnado.

b) Cuando se trate de prácticas profesionales no laborales correspondientes a acciones formativas para el empleo, no derivadas de certificados de profesionalidad, será la empresa la responsable de suscribir dicha póliza de seguro de accidentes de trabajo al alumnado en prácticas.

Quinta.- Contraprestaciones económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto al alumnado participante.

Sexta.- Seguimiento del convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como funciones seleccionar el alumnado, evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y dos representantes nombrados por la empresa que suscribe este Convenio.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, una vez antes del comienzo de cada periodo de prácticas y con carácter extraordinario cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Séptima.- Modificaciones al convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, tanto respecto de la forma como de los plazos de ejecución, justificación, etc., con el fin de efectuar la adaptación del mismo y la aceptación expresa de cualquier variación en su desarrollo.

La solicitud de propuesta de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Convenio.

Octava.- Causas de resolución del convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Novena.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre del año en curso, a cuyo término se entenderá prorrogado por periodos de un año natural, salvo denuncia expresa realizada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento.

Décima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la única competente para dirimir todas las controversias que susciten en relación con la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Director General, Ginés A. Martínez González.—Por la Empresa, el representante, Manuel García Juesas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17900 Edicto por el que se notifica diversas resoluciones relativas a ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la de primera instalación de agricultores jóvenes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación en extracto a las personas citadas en el anexo, de las ordenes dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua (Orden de 15/12/2009, B.O.R.M. 20/12/2009), en relación con las ayudas convocadas, relativas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la de primera instalación de agricultores jóvenes, que se convocaron por Orden de 15 de diciembre de 2008 (B.O.R.M. 294, 20 diciembre de 2008), ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación de dichas resoluciones, ésta no se pudo practicar.

Así mismo se les comunica que, para que puedan tener conocimiento íntegro de la resolución, pueden comparecer, en el plazo de 10 días, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en plaza Juan XXII s/n. 30008. Murcia.

Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses o recurrido potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación oficial de éste anuncio, conforme determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 28 de octubre de 2009.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

ANEXO

Expediente: 614.2009.00126.2010.00.EX

Persona interesada: Ramón Marín García

Municipio: Caravaca de la Cruz

Acto administrativo que se notifica: Desistimiento de solicitud de ayuda a la primera instalación de agricultores jóvenes.

Expediente: 613.2009.00248.2010.00.C6

Persona interesada: Noel Flores Vitiello

Municipio: Los Alcázares

Acto administrativo que se notifica: Denegación de ayudas destinadas a la modernización de explotaciones agrarias.

Expediente: 613.2009.00278.2010.00.CB

Persona interesada: Francisco Navarro Plaza

Municipio: Alhama de Murcia

Acto administrativo que se notifica: Desistimiento de ayudas destinadas a la modernización de explotaciones agrarias.

Expediente: 613.2009.00568.2010.00.CC

Persona interesada: Guillermo Velandrino Trigueros

Municipio: Cieza

Acto administrativo que se notifica: Desistimiento de ayudas destinadas a la modernización de explotaciones agrarias.

Expediente: 613.2009.00604.2010.00.CS

Persona interesada: DIZFRUTA C.B.

Municipio: Cieza

Acto administrativo que se notifica: Desistimiento de ayudas destinadas a la modernización de explotaciones agrarias.

Expediente: 613.2009.00608.2010.00.C3

Persona interesada: Antonio Navarro Pérez

Municipio: Lorca

Acto administrativo que se notifica: Desistimiento de ayudas destinadas a la modernización de explotaciones agrarias.

Expediente: 613.2009.00800.2010.00.C3

Persona interesada: José Pelegrín Navarro

Municipio: Águilas

Acto administrativo que se notifica: Aceptación de renuncia a las ayudas destinadas a la modernización de explotaciones agrarias

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

17901 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica la Resolución sancionadora del expediente n.º 6P08SA0253.

Por el presente se hace saber a la mercantil Nuevo Baladro S.L., con NIF B-30813505 que la Resolución del procedimiento sancionador 6P08SA00253 como presunto responsable, de fecha 28/08/2008 (Reg. de Salida n.º 200900266891/09.09.09) por las infracciones administrativas que a continuación se describen, no ha podido ser notificado en su último domicilio conocido, C/ Corredera n.º 30 - 2.º, de 30860 Puerto de Mazarrón, Murcia, en primer intento el 16.09.09 y en segundo el 17.09.09 a las 11:45, siendo devuelto con resultado de "Ausente" habiendo sido publicado la propuesta de Resolución en el B.O.R.M. de fecha 18.06.09 por los hechos probados:

En el momento de la inspección sigue careciendo de lista de precios de los productos que se venden en el establecimiento.

Infringiendo el Art. 3.1 del Real Decreto 3.423/2000 de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios: "Se indicará el precio de venta en todos los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores"

Tipificados en los arts. 27.4 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 146 del 25 de junio) como infracción y calificada como Leve según el Art. 29 de dicha Ley.

Las infracciones Leves serán sancionadas con amonestación por escrito o multa de 200 € hasta 5000€ (doscientos a cinco mil euros)

Corresponde imponer al inculpaado una sanción de multa en cuantía no superior a quinientos, 500. €, graduada de conformidad con el Art. 34.4 c) de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 146 del 25 de junio); para cuya imposición tiene la competencia para resolver el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con el instructor del procedimiento, esta Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo adopta la siguiente

Resolución

1.º) Imponer a Nuevo Baladro S.L., la sanción de quinientos euros, 500 €.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26.11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), advirtiéndoles que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92. Murcia, 28 de agosto de 2009._ El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo. Juan Manuel Ruiz Ros

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17902 Corrección de error en el pliego de cláusulas administrativas particulares relativo al anuncio de licitación para la contratación del suministro de licencias de uso de diverso software en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de fecha 16 de noviembre de 2009 por la que advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares relativo al expediente SG/CA/81/09 "Contratación del suministro de licencias de uso de diverso software en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 258, de 7 de noviembre de 2009, anuncio número 17533,

Dispongo:

Primero: Proceder conforme al art.º 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a su corrección en la forma siguiente:

En el SOBRE Nº 1 y en concreto en el punto 10.2.3. "Acreditación de la Solvencia Técnica o Profesional" al que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se deberá incluir el siguiente párrafo: "Los licitadores deberán proporcionar la documentación acreditativa de las especificaciones técnicas del equipo ofertado, en español, las cuales vienen recogidas en el punto 6.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas".

Segundo: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con la referida Orden, se amplíe el plazo para la presentación de ofertas en 4 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

Murcia, 16 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17903 Corrección de error en el pliego de cláusulas administrativas particulares relativo al anuncio de licitación para la contratación del suministro de Armarios Rack con Sai, con destino a centros de secundaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas relativo al expediente SG/CA/82/09 "Contratación del suministro de Armarios Rack con Sai con destino a Centros de Secundaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 259, de 9 de noviembre de 2009, anuncio número 17599, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En el sobre n.º 1 y en concreto en el punto 10.2.3. "Acreditación de la Solvencia Técnica o Profesional" al que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se deberá incluir como acreditación las características técnicas que han de componer los Armarios Rack con Sai objeto de la presente contratación recogidas en el punto 6.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Se amplía el plazo para la presentación de ofertas del expediente SG/CA/82/09 relativo a la contratación del suministro de Armarios Rack con Sai con destino a Centros de Secundaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en 4 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

Murcia, 16 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete

17904 Notificación de resoluciones dictadas en expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción.

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

N.º Acta: I302009005000407

Razon social o nombre: KM Murcia, S.L.

Localidad: Molina del Segura

Importe: 60 €

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de UN MES contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los arts. 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de Mayo.

Albacete, 28 de septiembre de 2009.—El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Carmelo Chillerón Hidalgo.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

17905 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por Ley 4/99, de 14-04-99, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta: I302009000144848

Empresa: Vázquez Tornero, Balduino Domingo

N.I.F.: 77510649M

Domicilio: Abarán

Materia: Seg. Social

Importe €: 1.878,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estime oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D 928/98, de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

17906 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
NUEVAS CONSTRUCCIONES VALLE DE RICOTE, S.L.	B-73046781	ARCHENA	I302009000180113	(1)	626,00
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA, S.L.	B-73225872	BULLAS	I302009000165157	(1)	626,00
BERMÚDEZ LOPEZ, BARTOLOME	52812220B	CARAVACA DE LA CRUZ	I302009000159602	(1)	12.026,20
MARTINEZ CONESA, JUAN SALVADOR	22960348T	LOS DOLORES-CARTAGENA	I302009000088062	(1)	1.252,00
EDIFICIO TRAFALGAR, S.L.	B-97339220	CARTAGENA	I302009000134037	(1)	626,00
CONSTRUCCIONES KART HADAST, S.L.	B-30785604	CARTAGENA	I302009000166167	(1)	7.499,95
ISEMPABE, S.L.	B-73047904	CEHEGIN	I302009000151922	(2)	4.092,00
CUGACIS CONSTRUCCIONES, S.L.	B-73522369	JUMILLA	I302009000142525	(2)	4.092,00
DEUCALION HOSTELERIA, S.L.	B-97685804	MURCIA	I302009000135451	(1)	12.520,00
DEUCALION HOSTELERIA, S.L.	B-97685804	MURCIA	I302009000135552	(1)	24.060,71
GARCIA VILLALBA, ANGELES	43505258E	MURCIA	I302009000143535	(1)	1.868,00
DEUCALION HOSTELERIA, S.L.	B-97685804	MURCIA	I302009000148080	(2)	6.000,00
TOMAS FUENTES, TOMAS	22426934W	MURCIA	I302009000158588	(1)	1.252,00
TOMAS FUENTES, TOMAS	22426934W	MURCIA	I302009000158689	(1)	30.084,62
CARPINMETAL, S.L.	B-30162101	CABEZO DE TORRES-MURCIA	I302009000169302	(1)	626,00
CARPINMETAL, S.L.	B-30162101	CABEZO DE TORRES-MURCIA	I302009000169504	(1)	6.018,28
PEREZ MARTIN, MARTA JOSEFA	77506543Q	SANTIAGO DE LA RIBERA-SAN JAVIER	I302009000174756	(1)	Extinción prestaciones
SANCHEZ SANCHEZ, SERGIO	23294055T	TOTANA	I302009000128276	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.



(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 - MURCIA

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 - Murcia.

La Secretaria General, Josefa Navarra Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

17907 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302009000101200	BLUESTYL PELUQUEROS, S.L.	B30789978	CARTAGENA	SEG. SOCIAL	626,00
I302009000129993	TORRESICILIA, S.L.	B30792972	CARTAGENA	SEG. SOCIAL	1.878,00
I302009000117667	RODENAS COELHO, NICOLAS PEDRO	23020466L	MURCIA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302009000117768	RODENAS COELHO, NICOLAS PEDRO	23020466L	MURCIA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302009000088870	PEDREÑO ROCA, FRANCISCO	23008541P	LA UNION	SEG. SOCIAL	1.878,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1)

Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad social.

Seguridad social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

17908 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 13 de noviembre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN GENERAL						
30002434027	INDUSTRIAS METALICAS DEL	CL JUAN LOPEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029473911	0309 0309	14.179,34
30005678170	HERNANDEZ CASTAÑO TOMAS	AV CASTILLA, 12	30510 YECLA	03 30 2009 033612373	0309 0309	391,88
30100059387	SANCHEZ ASENSIO JUAN JOS	CL MAYOR 2- FASE 84	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033659661	0309 0309	1.203,70
30100712826	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LA SILLA, S/N	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033668149	0309 0309	873,53
30100984022	PUCHE FONTANEROS Y CALEF	CL SAN PEDRO	30833 MURCIA	03 30 2009 033672492	0309 0309	27.652,56



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30102199956	PANADERIA LAS CINCO JOTA	CL LAS PALAS 6	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 024090916	0508 0508	59,50
30102199956	PANADERIA LAS CINCO JOTA	CL LAS PALAS 6	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 024091219	0608 0608	345,05
30103858959	GROUPEMENT INTERNATIONAL	CT LA ALJORRA-EL ALB	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 033711393	0309 0309	438,96
30104123990	LOS ZAGALES VEMAR, S.L.	CL PRINCIPE 124	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033715437	0309 0309	1.195,58
30104816633	SANCHEZ CANOVAS JOSE LUI	CL REYES CATOLICOS 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032952268	0209 0209	151,68
30105161385	DIVANO SISTEMAS, S.L.	PG LA HERRADA NAVE-3	30510 YECLA	03 30 2009 033731302	0309 0309	806,89
30105161385	DIVANO SISTEMAS, S.L.	PG LA HERRADA NAVE-3	30510 YECLA	03 30 2009 033731403	0309 0309	90,92
30105199781	INSTALACIONES DYMTEC, S.	CL TRABAJADOR- PG.IN	30169 SAN GINES	03 30 2009 033731908	0309 0309	11.582,39
30105257173	EL UNIVERSO DEL COLOR, S	PO INDUSTRIAL DEL OE	30169 MURCIA	03 30 2009 032791210	0309 0309	1.909,48
30105620622	BARNIZADOS CAYMAR, S.L.	CT PINOSO KM. 15	30510 YECLA	03 30 2009 033740800	0309 0309	2.313,00
30107282049	MUÑOZ SAEZ JOSE JAVIER	CL PADRE DAMIAN 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033003192	0209 0209	456,46
30108145248	PALAZON MARTINEZ EVA MAR	PG IND.OESTE,SECCION	30169 SAN GINES	03 30 2009 033799505	0309 0309	232,51
30108618225	MURCIREP, S.L.	CL VIRGEN DE LAS MAR	30009 MURCIA	03 30 2009 033812639	0309 0309	3.872,29
30108652779	SANGOELEC,S.L.	CL SENECA 6	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033034518	0209 0209	1.071,19
30109253169	MORACEDO SERVICIOS, S.L.	CL PEÑAS NEGRAS, EDF	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 033831332	0309 0309	445,76
30109634705	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL A	LG PARAJE LOS PRADOS	30510 YECLA	03 30 2009 033843052	0309 0309	452,12
30111238437	ALICANTE DE SERVICIOS SO	CL MOLINICO S/N	30420 CALASPARRA	03 30 2009 033891653	0309 0309	47.264,59
30111238740	ALBAÑILERIA PERMAN 2004,	AV JUAN CARLOS 336	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 033891754	0309 0309	625,08
30111354736	HNOS. JIMENEZ & BALLESTE	CL CEMENTERIO 36	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033897111	0309 0309	681,20
30111354736	HNOS. JIMENEZ & BALLESTE	CL CEMENTERIO 36	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033897212	0309 0309	4.905,68
30111495586	ISTOMUR INTERFINA, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO T	30006 MURCIA	03 30 2009 033902565	0309 0309	4.705,87
30111591980	CLUJISA, S.L.	CT DE LA ALJORRA- EL	30390 ALBUJON	03 30 2009 033906407	0309 0309	491,92
30111631689	TENENCIA Y GESTION DE VA	CL FLORIDABLANCA 69	30002 MURCIA	03 30 2009 033907922	0309 0309	133,73
30111707673	GAMBIN MANZANO MARIA CAR	CL MAYOR 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033910851	0309 0309	405,72
30112199545	GUILLEN BUENO CESAR	CL SOCRATES 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033153948	0209 0209	1.408,22
30112367071	QUOMO IBERICA, S.L.	AV PRINCIPE, S/N	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 024143860	0309 0309	1.009,44
30112420322	TROCEN MOBILIARIO, S.L.	CL FRANCISCO ANTONIO	30510 YECLA	02 30 2009 033163345	0209 0209	3.175,75
30112420322	TROCEN MOBILIARIO, S.L.	CL FRANCISCO ANTONIO	30510 YECLA	02 30 2009 033938941	0309 0309	3.281,84
30112452755	PAREDES PASCUAZA WALTER	CL DEL PENSIONISTA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 044570869	0608 0608	206,23
30113132866	DELGADO RAMIREZ GAZQUEZ,	AV GRAL. PRIMO DE RI	30008 MURCIA	03 30 2009 033964607	0309 0309	2.123,15
30113959689	OBOFISA, S.A.	CL TORRE DE ROMO 33	30002 MURCIA	03 30 2009 033993303	0309 0309	451,57
30114203506	SANCHEZ BLAZQUEZ HECTOR	CL ISAAC PERAL 11	30509 TORREALTA	03 30 2009 034004114	0109 0109	31,62
30114203506	SANCHEZ BLAZQUEZ HECTOR	CL ISAAC PERAL 11	30509 TORREALTA	03 30 2009 034004215	0309 0309	1.403,20
30114634447	MACHO ORTIZ EDELMIRO	CL IBERIA 9	30880 AGUILAS	03 30 2009 034023817	0309 0309	1.361,89
30114807936	NOGUERA HERNANDEZ ANGEL	CL MOLINO VEREDA 23	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033260143	0209 0209	465,61
30114960409	TRANSHIPON, S.L.	PI LOS ALCAZARES- NA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 034037254	0309 0309	3.938,32
30115371849	ELISABET PAULA KNOELES H	CL CUSPIDE APARTADOS	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 033288132	0209 0209	329,12
30115421561	KHADDARI --- MOHAMED	CL CALLEJON DE LOS P	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 034060492	0309 0309	226,13
30115660021	MMIKEDON INTERNATIONAL,	CL SERRANO 3	30005 MURCIA	02 30 2009 033307330	0209 0209	1.701,51
30115660021	MMIKEDON INTERNATIONAL,	CL SERRANO 3	30005 MURCIA	02 30 2009 034076155	0309 0309	1.064,87
30115767125	SYOT JUGUETES, S.L.	CL CASTILLAREJOS 29	30510 YECLA	03 30 2009 034082421	0309 0309	522,96
30115942634	MAD-HIER JERO S.L.	CL MATIAS MARTINEZ 1	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 033324710	0209 0209	2.396,75
30116176545	GRUPO BODYMUR MURCIA S.L	PG IND OESTE C JUBIL	30169 SAN GINES	03 30 2009 034106669	0309 0309	1.092,96
30116246667	HOSTELEROS AVL Y SERVICI	CL NICARAGUA 24	30169 SAN GINES	02 30 2009 033343096	0209 0209	1.842,64
30116246667	HOSTELEROS AVL Y SERVICI	CL NICARAGUA 24	30169 SAN GINES	02 30 2009 034110915	0309 0309	1.020,05
30116246667	HOSTELEROS AVL Y SERVICI	CL NICARAGUA 24	30169 SAN GINES	02 30 2009 035486291	0409 0409	987,13
30116347509	DOMINGO PONCE RUIZ Y OTR	AV JUAN CARLOS I 147	30850 TOTANA	03 30 2009 034116874	0309 0309	1.211,83
30116375801	TUDECON INVERSIONES, S.L	CL SAN JOSE 1	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 033351685	0209 0209	1.250,46
30116498766	ASOCIACION AGUA VIDA DE	CL ANDORRA DE TERUEL	30002 MURCIA	03 30 2009 034125564	0309 0309	228,72
30116810782	TRAIDING DE O.P. Y MARIT	CL DEL PAÑO 18	30360 UNION LA	03 30 2009 034144257	0309 0309	491,83
30116819674	GRUPO JUMACON 2007, S.L.	CL MAYOR 45	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 034144863	0309 0309	297,23
30116888887	EXPOSITO ALCANTARILLA FE	CL SIN NOMBRE 11	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 034149513	0309 0309	753,06
30116942138	PRICE --- WYNNE MARGARET	AV DOCTOR MECA 6	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 034154058	0309 0309	533,88
30117056821	VALVERDE CEVALLOS MARCO	CL JUAN DE LA CIERVA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 034162041	0309 0309	463,60
30117120879	MARIUXI ALAVA FLORES Y J	CL CORREDERA 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 034167293	0309 0309	400,16
30117318418	ALCANTARA VIDAL JUAN FRA	CL MENORCA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033417666	0209 0209	849,84
30117364086	DIMET INDUSTRIAS METALIC	CL SALZILLO 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 034183360	0309 0309	2.061,44
30117518983	FORJAGRUP HERMANOS, S.L.	CL JOSE MARIA PEREDA	30880 AGUILAS	03 30 2009 034196191	0309 0309	7.072,92
30117535454	GESTION Y PROMOCIONES MU	CL HERRERIA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033438177	0209 0209	6.814,25
30117606687	ESSAIM --- SALAH	CL FLORIDABLANCA 43	30002 MURCIA	02 30 2009 035578544	0409 0409	1.030,51
30117668325	MANDOUBI --- ABDELMAJID	AV JUAN CARLOS I 64	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 034212359	0309 0309	733,88
30117721168	KIDS PARADISE, S.L.	PG IND.C/ JUPITER NA	30620 FORTUNA	03 30 2009 034217110	0309 0309	468,04
30117754312	MARTINEZ TORTOSA DANIEL	CL CARABELA 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 034220140	0309 0309	1.713,95
30118178179	NOGUERA GARCIA AURELIO	CL SANTA LUCIA 52	30169 SAN GINES	10 30 2009 033565792	0806 0806	1.596,56
30118415427	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	10 30 2009 034487700	0706 0706	6.861,44



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
30118415427	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	10 30 2009 034487801	0806 0806	7.003,59
30118415427	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	10 30 2009 034487902	0906 0906	6.341,18
30118415427	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	10 30 2009 034488003	1106 1106	5.810,14
30118415427	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860 PUERTO DE MA	10 30 2009 034488104	1206 1206	6.958,51
30118467563	MARTINEZ DIAZ FERNANDO	CL PRECIOSA 2	30008 MURCIA	10 30 2009 034725651	0706 0706	703,31
30118467563	MARTINEZ DIAZ FERNANDO	CL PRECIOSA 2	30008 MURCIA	10 30 2009 034725752	0806 0806	852,94
30118467563	MARTINEZ DIAZ FERNANDO	CL PRECIOSA 2	30008 MURCIA	10 30 2009 034725853	0906 0906	942,19
30118467563	MARTINEZ DIAZ FERNANDO	CL PRECIOSA 2	30008 MURCIA	10 30 2009 034725954	1006 1006	937,97
30118467563	MARTINEZ DIAZ FERNANDO	CL PRECIOSA 2	30008 MURCIA	10 30 2009 034726055	1106 1106	467,57
30118467563	MARTINEZ DIAZ FERNANDO	CL PRECIOSA 2	30008 MURCIA	10 30 2009 034726156	1206 1206	108,62
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
021008115712	MOYA MARTINEZ PADILLA MA	CL EL POZO 12	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 031654690	0309 0309	299,02
030052695888	MANZANO MATEOS JOSE ANTO	CL DIEGO RIQUELME 9	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032362083	0309 0309	299,02
030097433504	ALBARRACIN LOPEZ JOSE LU	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 031944781	0309 0309	368,03
030098768161	MOMPEAN EGEA ANTONIO	CL SANTIAGO APOSTOL	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038488746	0409 0409	299,02
030101891864	SANCHEZ ALCANTARA MIGUEL	CL CARTAGENA 31	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032363602	0309 0309	299,02
040031176116	TRUJILLO --- RICARDO ERN	CL SANTA ROSALIA 3	30001 MURCIA	03 30 2009 038492483	0409 0409	299,02
040035603861	MARTINEZ TERUEL ANTONIO	CL SAGRADA FAMILIA 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 038132270	0409 0409	299,02
041032540276	CORIA FERNANDEZ ARIEL GO	CL LIBERTAD 127	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 037979595	0409 0409	299,02
041044974161	DOGAN --- SONER	CL ALONSO VEGA 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038493089	0409 0409	299,02
080294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL LA RUEDA 12	30830 ORA LA	03 30 2009 032367339	0309 0309	299,02
080397088118	ABIAN SANCHEZ JUAN	CL ABELARDO VALERO 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 031666010	0309 0309	299,02
081147655061	LOPEZ MOYANO VERONICA	CL TRANVIA 40	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038362848	0409 0409	299,02
150093240820	JIMENEZ GOMEZ JESUS GABR	PP FLORENCIA 40	30010 MURCIA	03 30 2009 037707288	0409 0409	299,02
280203173362	MANZANO ELICES INMACULAD	CL MARQUESSES DE ALED	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032371177	0309 0309	299,02
280402315069	AYALA MAESO JUAN CARLOS	CL PAZ 8	30169 SAN GINES	03 30 2009 032513748	0309 0309	299,02
300034077361	MELGAREJO ABAD JESUS	CL SAN BENITO 1	30005 MURCIA	03 30 2009 038367902	0409 0409	403,84
300036597644	GOMEZ JARA JERONIMO	CL JOSE DOVAL A. 27	30562 CEUTI	03 30 2009 037986770	0409 0409	299,02
300036754460	SANCHEZ MARTINEZ ISIDRO	CL POLG.IND. OESTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038368811	0409 0409	536,95
300038918469	CANOVAS NOGUERA JUAN	CL JAIME I 3	30005 MURCIA	03 30 2009 038369215	0409 0409	302,00
300039002941	SANCHEZ GONZALEZ JOSEFA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 037715271	0409 0409	299,02
300039141872	SANCHEZ CARRILLO JOSE LU	CL MAYOR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038369518	0409 0409	308,39
300041820890	MARTINEZ ROBLES FRANCISC	CL BERBERIN 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 037989295	0409 0409	647,21
300044472428	MUNUERA MARTINEZ JOSE	CL INDEPENDENCIA, 27	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038371437	0409 0409	430,56
300044944795	MUÑOZ VAL JUAN ANTONIO	CL JOSE ROVIRA 25	30510 YECLA	03 30 2009 037991319	0409 0409	492,92
300045929246	HERNANDEZ ARAEZ PEDRO	CL ARISTOTELES 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032378049	0309 0309	299,02
300046721515	MUÑOZ VALERO MANUEL	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 031965191	0309 0309	591,94
300046864991	CARPENA CASTAÑO MANUEL R	PG URBAYECLA, MUSICO	30510 YECLA	03 30 2009 037992531	0409 0409	299,02
300047095771	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN CIERVA, 26 5	30169 SAN GINES	03 30 2009 038373861	0409 0409	299,02
300050240490	CAMPOS SANCHEZ ANTONIO	CL MAYOR 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038375982	0409 0409	299,02
300050730140	BUENDIA VELASCO ALFREDO	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 037722446	0409 0409	299,02
300051265660	MUINA MURCIA ANGEL JOSE	CL RUIZ HIDALGO 7	30002 MURCIA	03 30 2009 037723355	0409 0409	299,02
300053073395	NICOLAS LOPEZ MARIA FUEN	CL P.P. FLORES ED. LU	30002 MURCIA	03 30 2009 037724971	0409 0409	299,02
300053679344	MARTINEZ GARCERAN ANTONI	CL SAN ANTONIO	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 037725779	0409 0409	299,02
300057169425	GIL FERNANDEZ JOSE	CL PALMERAL LA CRUZ	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 038380632	0409 0409	299,02
300057723335	REY MOÑINO ANDRES	CL RAMON Y CAJAL 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032387749	0309 0309	299,02
300057918042	TORNEL GARCIA FRANCISCO	CL PROCESIONES 33	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032388153	0309 0309	299,02
300058680807	ALCAÑIZ GOMEZ FULGENCIO	CL PANDERON GILES, S	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 038520472	0409 0409	299,02
300058729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038004150	0409 0409	299,02
300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 037732651	0409 0409	299,02
300062065804	VALERO ELIAS LAZARO	CN LA SILLA, S.N.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038386187	0409 0409	299,02
300062668012	REYES MARTINEZ JUAN JOSE	CL LOS ANGELES 10	30830 ORA LA	03 30 2009 032393005	0309 0309	299,02
300062867769	PEREZ ABELLAN ANTONIO	CL NTRA.SRA. DEL PAS	30830 ORA LA	03 30 2009 031694807	0309 0309	299,02
300064405120	ROMERO ROMERO EMILIO	CL ALFREDO LOS PINAS	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 037734368	0409 0409	299,02
300065270238	MARTINEZ CERON JUAN	CM DE LOS ROMANOS 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038388514	0409 0409	299,02
300066003802	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL NTRA.SRA. DEL PAS	30830 ORA LA	03 30 2009 032395227	0309 0309	299,02
300066290960	SOLANO IZQUIERDO ISIDORO	CL ALFONSO X EL SABI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038389524	0409 0409	299,02
300067663815	JIMENEZ FEREZ JUAN FRANC	PP DE FLORENCIA 28	30010 MURCIA	03 30 2009 038529162	0409 0409	523,38
300068011904	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL CALERA 39	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032397449	0309 0309	299,02
300068181046	MEGIAS MONDEJAR JUAN DE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30001 MURCIA	03 30 2009 038529970	0409 0409	299,02
300068290776	CAVA FERNANDEZ ANTONIO	CL PIZARRO 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038391544	0409 0409	335,52
300068348370	MUÑOZ ABELLAN CARLOS	CT FUENTEALAMO,KM. 0	30510 YECLA	03 30 2009 038017486	0409 0409	299,02
300068527216	CAÑADA GALVEZ AMPARO	CL MAYOR	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 037739321	0409 0409	299,02
300070687787	CANOVAS PONCE ANTONIO	CL SAN PANCRACIO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032400984	0309 0309	299,02



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
300071098827	ALBA HERNANDEZ MANUEL	CL ROMERO 3	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032401388	0309 0309	299,02
300071117924	BUENDIA CLEMENTE DOMINGO	AV JUAN CARLOS I 97	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 037742351	0409 0409	299,02
300072312539	ATAZ ILLAN ANTONIO	CL CABALLERO 22	30002 MURCIA	03 30 2009 037744169	0409 0409	538,20
300072599495	PENAS SANCHEZ ANTONIO	CL POL.G.IND. OESTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038396901	0409 0409	1.009,44
300072744894	ALMAGRO MARTINEZ JERONIM	CL RAMON Y CAJAL 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032403412	0309 0309	299,02
300072881304	RUIPEREZ JIMENEZ GINES	CL ERMITA DE BURGOS	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 038397608	0409 0409	299,02
300074518580	MARTINEZ MATEO MANUEL	CL HERRERIA 50	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032406240	0309 0309	368,03
300074919516	SANCHEZ FUERTES FRANCISC	PB S JOSE VEGA-AV LI	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 037747506	0409 0409	299,02
300075766850	MORENO ROBLES FRANCISCO	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038401244	0409 0409	299,02
300076491522	RUIZ INIESTA MARIANO	CL SAN AGUSTIN 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038029210	0409 0409	299,02
300076795454	ALCOLEA VERA PASCUAL	CL ATENZA 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038541185	0409 0409	299,02
300077198410	LISON RODRIGUEZ JUAN	CL ACTOR PACO RABAL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032409472	0309 0309	299,02
300077457680	CONESA CARRILLO FUENSANT	CL PROCESIONES 33	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032409977	0309 0309	299,02
300077652791	PRIETO MARTINEZ RAMONA	CL NICOLAS DE LAS PE	30180 BULLAS	03 30 2009 038031533	0409 0409	299,02
300078701809	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL PASCUAL ABELLAN 2	30002 MURCIA	03 30 2009 037753566	0409 0409	299,02
300078786984	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL A	ZZ PARAJE LOS PRADOS	30510 YECLA	03 30 2009 038033654	0409 0409	299,02
300079073944	MARTINEZ ZAMORA FRANCISC	CL COLONIA SAN MATEO	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 037753970	0409 0409	299,02
300079146995	DOMINGUEZ OBRERO MARIA	CL HUERTO 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032412506	0309 0309	311,03
300079146995	DOMINGUEZ OBRERO MARIA	CL HUERTO 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038405587	0409 0409	311,03
300079848227	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES-DUPL	30830 ORA LA	03 30 2009 032414122	0309 0309	299,02
300080545213	MARTINEZ SANCHEZ BERNABE	CL ALTA 8	30180 BULLAS	03 30 2009 038038102	0409 0409	299,02
300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL MAYOR 229	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038410338	0409 0409	299,02
300081557245	ROTONS PEREZ FERNANDO	CL ESPERANZA 45	30420 CALASPARRA	03 30 2009 032018442	0309 0309	311,03
300082912114	SERRANO LOZANO ANGEL	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	03 30 2009 038553212	0409 0409	299,02
300083125009	SERRANO ALMUNIA JUAN JOS	CL CAMINO DE LA ERMI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038691032	0409 0409	299,02
300083213319	MOLINA PALAZON MARIA TRI	CL VICENTE ALEXANDRE	30550 ABARAN	03 30 2009 032022987	0309 0309	299,02
300083568377	MAIQUEZ MARTINEZ JUAN CA	CL CAMINO MATEO MAIQ	30009 ALBATALLA L	03 30 2009 038413267	0409 0409	299,02
300084047620	CACERES SERRANO FRANCISC	CL VISTA ALEGRE 28	30830 ORA LA	03 30 2009 032422206	0309 0309	302,00
300084183622	LOPEZ ARROYO NORBERTO	CL FUENSANTA 103	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 037767411	0409 0409	299,02
300084340135	INIESTA MAYOR JESUS	CL SIERRA ESPUÑA 21	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032422509	0309 0309	299,02
300087296413	CEREZO ZAMBUDIO EMILIA	CL VIRGEN DE FATIMA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 037773269	0409 0409	299,02
300087972177	GARCIA GARCIA CECILIO	CL RIO ARLANZA-EL PL	30310 CARTAGENA	03 30 2009 038697702	0409 0409	443,48
300088716855	PEREDES VERA FRANCISCO	CL SACRISTIA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 037776606	0409 0409	299,02
300089098084	QUESADA MORENO MANUEL	CL CARLOS VALCARCEL	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 032581850	0309 0309	315,02
300089311686	GIL HELLIN PEDRO	UR LAS BRISAS 11	30830 ORA LA	03 30 2009 032582052	0309 0309	299,02
300089340786	CANTERO MENGUAL CONSOLAC	PZ REGION MURCIANA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038567053	0409 0409	299,02
300089433948	MARIN CARRILLO ANTONIO	CL LA CRUZ 16	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 037778222	0409 0409	299,02
300089546510	LOPEZ ABELLAN JOSE MARIA	CL ALAMEDA 50	30880 AGUILAS	03 30 2009 038236546	0409 0409	299,02
300090562178	GUINEA LAFUENTE FRANCISC	CL GILANDARIO 21	30010 MURCIA	03 30 2009 037780646	0409 0409	299,02
300090702022	AZORIN PALAO DANIEL	ZZ PARAJE LAS BALSIL	30510 YECLA	03 30 2009 038057296	0409 0409	299,02
300092697289	ARAEZ INIESTA JOSEFA	CL ANTONIO MACHADO 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 032587813	0309 0309	302,00
300093766919	ESPIN CRESPO MARIA DOLOR	CL CRISTOBAL COLON 5	30180 BULLAS	03 30 2009 038062350	0409 0409	299,02
300094418031	RIOS FERNANDEZ MARIA CRI	CL SAN JOSE 18	30830 ORA LA	03 30 2009 032592257	0309 0309	299,02
300094899900	GALLEGO PAREDES DAVID	CL SAN GONZALO, S.N	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 038429738	0409 0409	299,02
300095499781	HERNANDEZ INIESTA JUAN A	CL ROSALINDA, S.N.	30833 MURCIA	03 30 2009 038430445	0409 0409	299,02
301000437591	ALAMAT --- MHAMED	PZ ANDRES BASTIDA JU	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 032048956	0309 0309	299,02
301000466085	CASTRO SANCHEZ ANTONIO J	CL HERRADURA 2	30003 MURCIA	03 30 2009 037791457	0409 0409	299,02
301000777600	GIL HELLIN JUAN FRANCISC	UR LAS BRISAS 11	30830 MURCIA	03 30 2009 032596806	0309 0309	299,02
301002522283	CAMACHO CASCALES ALFONSO	CL ERAS 58	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032256696	0309 0309	299,02
301003021532	PEREZ PEREZ PEDRO JOSE	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038434990	0409 0409	299,02
301004131473	NICOLAS MATEOS LUIS	CL MAYOR 64	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038436307	0409 0409	368,03
301005102887	PASTOR PASTOR JOSE	CL OLIVA 10	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 037800854	0409 0409	299,02
301005118449	BASTIDA LOPEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MACHADO 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032447565	0309 0309	335,52
301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180 BULLAS	03 30 2009 038074878	0409 0409	317,65
301005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 038439539	0409 0409	299,02
301005835340	JIMENEZ YAÑEZ JUAN ANTON	PP FLORENCIA 40	30010 MURCIA	03 30 2009 037802167	0409 0409	299,02
301006732689	CONESA BALLESTER LEANDRO	CL ALCALDE CLEMENTE.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038441660	0409 0409	303,83
301007243153	TORRENTE LOPEZ MARIA PUR	CL ESPERANZA 45	30420 CALASPARRA	03 30 2009 032061787	0309 0309	311,03
301008152024	EGEA LOPEZ ESTHER	AV JUAN DE BORBON 7	30007 MURCIA	03 30 2009 038443680	0409 0409	299,02
301008807883	GARCIA BARQUEROS JESUS G	CL MIGUEL DE CERVANT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038444084	0409 0409	299,02
301009180224	ALMELA TUDELA SANTIAGO S	CL CURA HURTADO LORE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032454134	0309 0309	299,02
301009920050	PALAZON TORNERO LUIS DAN	CL MANUEL AUSENSI 5	30550 ABARAN	03 30 2009 032066538	0309 0309	299,02
301009986660	BUENDIA SANCHEZ CELIA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 037809544	0409 0409	299,02
301010874387	HIDALGO GONZALEZ FERNAND	CL ESPERANZA 69	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038596759	0409 0409	299,02
301012042936	CALERO ARNAL DANIEL	CL ABETO 14	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 031778669	0309 0309	299,02



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301012321004	MARIN MARTINEZ ADORACION	CL RAMON Y CAJAL 84	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032456659	0309 0309	299,02
301013534817	RUIZ ALMAGRO JOSE ANTONI	CL CERVANTES 32	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038449239	0409 0409	299,02
301014296063	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL BEATO ANDRES 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032459891	0309 0309	299,02
301014920200	GARCIA MIÑANO MARIA GLOR	PZ DE LA ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 032073309	0309 0309	299,02
301015403984	SANCHEZ MARTINEZ ISMAEL	CL HERRERIA 16	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032461208	0309 0309	299,02
301015996795	PEREZ CASCALES MARGARITA	CM DE LA VIA 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038452875	0409 0409	299,02
301016265365	CANOVAS RABADAN JOSE ANT	CL MAESTRO PENCHO 4	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 032462925	0309 0309	299,02
301016409451	INIESTA MARTINEZ CAROLIN	CL MAYOR 260	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038453582	0409 0409	299,02
301016600118	GARCIA INIESTA JOSE LORE	PZ DEL CHARCO 1	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 038453986	0409 0409	311,03
301017645694	OLIVO JIMENEZ MARIA INMA	CL DOCTOR MARAÑON 27	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037943425	0409 0409	299,02
301018176669	ROBLES CASTILLO JUAN	CL ESPALDA SAN RAFAE	30880 AGUILAS	03 30 2009 038291211	0409 0409	299,02
301018766753	MARTINEZ LOPEZ FELISA	CL PRIETOS 31	30850 TOTANA	03 30 2009 038292120	0409 0409	299,02
301019695024	BERMUDEZ FERNANDEZ MARIA	CL FUENSANTA 24	30830 ORA LA	03 30 2009 031789682	0309 0309	299,02
301020013710	MARTINEZ IGLESIAS ANDRES	AV REYES CATOLICOS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038457626	0409 0409	299,02
301020365031	NWANKWO DONALD --- MICHA	CL SERRANO 3	30005 MURCIA	03 30 2009 038458030	0409 0409	299,02
301021380602	ORTEGA MELLINAS JOSE MAR	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2009 037827833	0409 0409	299,02
301022666052	MOGHLI --- JAMAL	CT LOBOSILLO-ALBUJON	30330 ALBUJON	03 30 2009 037948273	0409 0409	299,02
301022703337	MARTINEZ LARDIN MARI CAR	CL ALCALDE LUIS SANC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032469288	0309 0309	299,02
301025214930	PONCE GONZALEZ CARMEN GR	ZZ PARAJE LAS HERATI	30510 YECLA	03 30 2009 038098524	0409 0409	329,34
301026383172	AYALA INGLES MERCEDES	CL IGUALADA 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 038617270	0409 0409	317,65
301026491084	OJEDA CASTILLO JOSE ESTE	CL RICARDO ORTEGA 13	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037950802	0409 0409	314,02
301026999831	BELMONTE CEREZO ALEJANDR	CL GENERAL ORTIN 9	30010 MURCIA	03 30 2009 037833994	0409 0409	299,02
301027795029	PEREZ ROCAMORA FRANCISCO	CL SENDA DE GRANADA	30107 GUADALUPE DE	03 30 2009 038462777	0409 0409	299,02
301028768867	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL SAN GONZALO 7	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032474544	0309 0309	299,02
301029554062	SAHLI --- RACHID	CL PIO BAROJA 57	30509 TORREALTA	03 30 2009 038620809	0409 0409	299,02
301029783428	GUEYE --- ABDOU	CL JOSE BALLESTER 5	30008 MURCIA	03 30 2009 038464696	0409 0409	299,02
301030243671	FAHMI --- ABDELLAH	CL ROMERO 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 038622122	0409 0409	299,02
301030281764	MUÑOZ GUTIERREZ DIANA AL	CL PINTOR ROSALES 48	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038622223	0409 0409	299,02
301031212358	HERNANDEZ MERINO FRANCIS	CL DEL HUERTO 14	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032476463	0309 0309	299,02
301031250552	URIBE POVEDA GLORIA VERO	CL ERAS 54	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032476564	0309 0309	299,02
301031292887	VEINTEMILLAS MENDOZA DE	CL RUIZ CARRILLO 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038465710	0409 0409	299,02
301032384442	GIL MARMOL ALEJANDRO	CL LAS REJAS 79	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032478180	0309 0309	368,03
301033617150	VIDAL ORTEGA FRANCISCO J	CL ISABEL LA CATOLIC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038468033	0409 0409	299,02
301034703247	DUCHI BERMEO LUIS ESTEBA	CL PEDRO GUERRERO 74	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037956155	0409 0409	299,02
301034741239	CARRASCO ONOFRE MARCO AN	CL GOYA 28	30850 TOTANA	03 30 2009 038317681	0409 0409	373,94
301036431665	TURPIN ECHEVARRIA SUSANA	CL LA PAZ 7	30169 SAN GINES	03 30 2009 031805648	0309 0309	299,02
301037445822	MARTINEZ MURILLO YOLLY E	CL PROCESIONES 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032481517	0309 0309	299,02
301038799172	NICOLAS FRUCTUOSO FRANCI	CL CARRIL DE LOS SER	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 037843492	0409 0409	299,02
301039670455	VERGARA ALVAREZ MARTHA A	CL ERICA OMINGO 7	30550 ABARAN	03 30 2009 032095032	0309 0309	299,02
301040320456	ROQUE IRIARTE MARIO CESA	PL LIBERTAD 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 038741754	0409 0409	299,02
301040570636	PEREZ SANCHEZ JOSE MIGUE	CT DE MULA 69	30420 CALASPARRA	03 30 2009 032096547	0309 0309	299,02
301040595692	MARTINEZ BSERANI MARIA F	CL POETA VICENTE MED	30007 MURCIA	03 30 2009 038628384	0409 0409	299,02
301041291365	VALVERDE CEVALLOS MARCO	CL JUAN DE LA CIERVA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 037845314	0409 0409	299,02
301043315029	GUERRERO LOPEZ OSCAR	CL BUENOS AIRES 34	30830 ORA LA	03 30 2009 032098668	0309 0309	299,02
301044625337	BAKER --- IAN PAUL	CL SOTANO 75	30870 MAZARRON	03 30 2009 038329405	0409 0409	368,03
301045271395	RYSKA --- MICHAL	AV DR.JESUS MARIN LO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038631014	0309 0309	368,03
301045520464	BELMONTE MUÑOZ MARIA ANT	CL VISTA ALEGRE 28	30830 ORA LA	03 30 2009 032486971	0209 0209	299,02
301047204931	KISIELIAUSKAS --- AIDAS	CL EULOGIO SORIANO 6	30001 MURCIA	03 30 2009 037849556	0309 0309	368,03
301047204931	KISIELIAUSKAS --- AIDAS	CL EULOGIO SORIANO 6	30001 MURCIA	03 30 2009 037849657	0409 0409	368,03
301048388331	NAVARRO COLL MAGDALENA	CL SAN JOSE 1	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 031813631	0309 0309	317,65
301048535952	SELLES COLOMAR AMPARO	AV DE LA NORIA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038632731	0409 0409	299,02
301049311548	MARTINEZ PEREZ MARIA DOL	CL SAN JOSE	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032488385	0309 0309	315,02
301049311548	MARTINEZ PEREZ MARIA DOL	CL SAN JOSE	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 038476319	0409 0409	315,02
301050730172	IMBERNON BARBA CARMEN MA	CL SANGONERA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 038750141	0409 0409	299,02
301058496640	ROSETIU --- LIA ICONIA	CL CARRIL MOLINO ALF	30012 MURCIA	03 30 2009 037855620	0409 0409	299,02
301060380965	COBARRO MARTINEZ ALMUDEN	CL COLON 16	30550 ABARAN	03 30 2009 032108772	0309 0309	299,02
301061970149	COSTEL STEREA MIHAITA	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038639401	0409 0409	299,02
301065213282	SANTIAGO --- JEAN MANUEL	AV SAN GINES 90	30169 SAN GINES	03 30 2009 032494348	0309 0309	299,02
371005900902	GASCON SANCHEZ JOSE MARI	CL MAYOR 24	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 038482783	0409 0409	299,02
430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67	30169 SAN GINES	03 30 2009 032496166	0309 0309	299,02
430036147119	ROMERO CRUZ SIMON	UR LA ROSALEDA-TORRE	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 038483490	0409 0409	299,02
460164363672	BROTONS PEREZ JOSE MARIA	CL ERAS 16	30420 CALASPARRA	03 30 2009 032113422	0309 0309	333,31
460186016496	LARDIN SOLANO ANTONIO	CL SAN MIGUEL 74	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 037859559	0409 0409	302,00
460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	AV DE LA NORIA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 038643845	0409 0409	299,02



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021012023495	RAMIREZ CABERO FREDDY SA	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2009 036135282	0309 0309	100,48
021012618330	CELI ALVAREZ NOEMI	LG PARAJE EL DESCANS	30891 ESPARRAGAL	03 30 2009 036520656	0309 0309	100,48
031049797707	SAMOUDI --- SAID	CL MANUEL ASENSI 2	30550 ABARAN	03 30 2009 031074512	0209 0209	33,49
031053518261	QUESADA LOPEZ JOSE	CL MONTES PIRINEOS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035903593	0309 0309	16,75
031059675741	BARRASS --- OMAR	CL ORDEN DE SANTIAGO	30550 ABARAN	03 30 2009 030012966	0209 0209	79,55
041015788073	EL KARNI --- AHMED	LG CASA MARTIN EN CA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036535208	0309 0309	16,75
041020172473	EL KOUAA --- AHMED	CL CAÑADA CASTAÑEDA	30870 MAZARRON	03 30 2009 036537127	0309 0309	100,48
041023089345	EL AYAR --- NAJIA	CL COLON 39	30550 ABARAN	03 30 2009 030017010	0209 0209	100,48
041025741384	SERTI --- ABDELLATIF	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 035905920	0309 0309	24,29
041025983177	BOUZAYNE --- YOUNESS	CL GIL PEREZ 17	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030019535	0209 0209	87,92
041028950064	EL BOUAZZAOU --- MHAMME	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2009 030021151	0209 0209	37,68
041037003185	SOSORANGA MEDINA LUIS AL	CL FINCA EL ESPARRAG	30420 CALASPARRA	03 30 2009 036155591	0309 0309	16,75
041037115040	ESSABAR --- ATIQ	CL CANOVA CAMPING 10	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037355765	0309 0309	62,80
041037361479	GRAGEDA LOZA WILMA	CL MURILLO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036555012	0309 0309	37,68
041037590441	SELLAK --- MOHAMED	ZZ CAÑADA GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2009 036555517	0309 0309	12,56
041040150029	LAGMIRI --- MOHAMMED	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030029942	0209 0209	100,48
041040639473	HANYNY --- LHOUCINE	CL PLUTON 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037357886	0309 0309	100,48
041041956451	CAJAMARCA --- HITLER IVA	CL RAMON Y CAJAL 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037358593	0309 0309	41,87
050050953482	SALINAS BERNAL JUAN ANTO	AV ESTACION 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037246944	0309 0309	58,61
071027867757	CATOTA CABASCANGO JUAN C	CL SAN JUAN BOSCO 52	30600 ARCHENA	03 30 2009 031076936	0209 0209	56,10
081145890772	KADDOURI --- LARBI	CL SAN MIGUEL 5	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035910263	0309 0309	50,24
101011212910	ACHAHBAR --- MOHAMED	AV DE AMERICA 7	30203 CARTAGENA	03 30 2009 035916125	0309 0309	100,48
101011370635	LAKDAR --- LARABI	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037371529	0309 0309	79,55
121012113560	LOAYZA SALAZAR IRMA TERE	CL BOLIVIA 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037248358	0309 0309	50,24
141023887510	FIDADI --- HAMID	CL COLON 58	30550 ABARAN	03 30 2009 030041561	0209 0209	20,93
141042649431	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	CL PRIMER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 036174486	0309 0309	100,48
141042885362	SAIDI --- ABDERRAHMAN	CL COMPOSITOR DAVID	30550 ABARAN	03 30 2009 030042066	0209 0209	100,48
161005947023	PESANTEZ YANEZ NESTOR RA	CL SAN MATEO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 037143779	0309 0309	54,42
161006852052	ABAD PARDO SANDRA ROSARI	CL GIL PEREZ 17	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030043278	0209 0209	100,48
161009091742	TOUIL --- MOHAMMED	CL ANDUJAR 31	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 035919054	0309 0309	31,81
181047827446	CACERES MEDINA NELSON	CL MURILLO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036582189	0309 0309	75,36
181052113735	EL QASEMY --- MOHAMMED	CL BRAVO 11	30205 CARTAGENA	03 30 2009 035921781	0309 0309	87,92
191002977963	SAADOUNE --- YAMANI	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035922084	0309 0309	41,87
211031934047	CAMARA --- ADAMA	CL POLIGONO DE LA PA	30006 MURCIA	03 30 2009 035761935	0309 0309	9,22
211033094108	SZYMANSKA --- ELZBIETA	CL JUAN XXIII 35	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029775924	0209 0209	75,36
221004845365	BOUKSAIM --- AMINA	CL COLON 62	30550 ABARAN	03 30 2009 030051059	0209 0209	61,13
221006804159	SAADAQOI --- HAMID	CL NEPTUNO 882	30710 NAREJOS LOS	03 30 2009 037381330	0309 0309	23,45
230059465244	MARTINEZ ESTEPA MANUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037382441	0309 0309	100,48
231038006922	EL FIRAQOI --- HAMID	CL IFRE CAÑA DE GALL	30870 MAZARRON	03 30 2009 036591889	0309 0309	92,10
231040230646	AZZOUZI --- MOHAMED	CL ARAGON 59	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035925522	0309 0309	24,29
241014836131	EN NASSIRI --- SALAH	CL NUEVA DE SAN ANTO	30004 MURCIA	03 30 2009 037146308	0309 0309	79,55
241018092200	AIT MEJDOUB AHMED	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031084010	0209 0209	29,30
251000403121	EL YOUSSEI --- MOHAMED	CL ROMERO DE TORRES	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037253614	0309 0309	100,48
261006862493	ACHAR --- CHARKAOUI	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2009 030058335	0209 0209	58,61
281109994578	SUAREZ LOZANO BARBARITA	CL PEDRO GUERRERO 17	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035927946	0309 0309	92,10
281185650841	CACHIMUEL MALES JOSE	CL COLON 49	30550 ABARAN	03 30 2009 030065510	0209 0209	16,75
281192477823	IBAÑEZ TIBAN MARIA JUANA	CT MULA 38	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030066621	0209 0209	50,24
281195560201	ROMAN FAJARDO LUIS FELIP	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035929966	0309 0309	100,48
281221427774	VILLALOBOS CUQUI MARCELO	CL COMPOSITOR DAVID	30550 ABARAN	03 30 2009 030069045	0209 0209	100,48
300034853967	FERNANDEZ PUJANTE ADORAC	CL SAN JOSE 18	30830 ORA LA	03 30 2009 037149237	0209 0209	100,48
300045939148	HERNANDEZ GREGORIO JOSEF	CL TOMILLO 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 031087444	0209 0209	20,93
300053151302	GUILLAMON MAQUILON ANGEL	CL COMPOSITOR DAVID	30550 ABARAN	03 30 2009 030080563	0209 0209	100,48
300055124341	GANDIA MARTINEZ JOSE	CL CALVARIO 59	30510 YECLA	03 30 2009 036209044	0309 0309	79,55
300064638930	GARCIA MORENO JOSE	CL LABADOR 37	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030087132	0209 0209	100,48
300081494496	AMADOR AMADOR ENRIQUE	CL TEATRO GUERRERO 3	30550 ABARAN	03 30 2009 030096731	0209 0209	48,56
300083980124	CANO MARTINEZ ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	30550 ABARAN	03 30 2009 030098852	0209 0209	53,59
300085036515	JIMENEZ BERMEJO JOSE ANT	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030099660	0209 0209	16,75
300085238292	BERMEJO GOMEZ JESUS	CL LAS ERICAS DE OMI	30550 ABARAN	03 30 2009 030099761	0209 0209	79,55
300088553975	GOMEZ VELANDRINO JOSE AN	CL GARCIA MORATO 9	30550 ABARAN	03 30 2009 030102185	0209 0209	25,12
300090517015	CAMACHO SANTIAGO ANGUSTI	PB LOS GOMEZ -LA MIN	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 035937242	0309 0309	37,68
300091495907	CARRILLO MOLINA CARMELO	CL ORDEN DE SANTIAGO	30550 ABARAN	03 30 2009 030104815	0209 0209	33,49
300091692937	MOLINA NAVARRO ANDRES	CL LA CAÑA 9	30550 ABARAN	03 30 2009 030105118	0209 0209	32,65
300095593044	DAHMANI --- MOHAMMED	CL VILLA CONESA, 104	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035940676	0309 0309	66,98
300095599714	MENSOURI --- ABDERRAHMAN	CL VILLA CONESA 104	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035940878	0309 0309	100,48



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301000155483	LOPEZ HERRERO GERARDO	CL MORZALETES 36	30550 ABARAN	03 30 2009 030109764	0209 0209	12,56
301001197629	KADFI --- MOHAMED	ZZ LOS CUENCAS-LOS N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 035943407	0309 0309	25,12
301001341614	BOUHAGANA --- ALI	CL CL FRANCISCO CASC	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037411541	0309 0309	87,92
301002387392	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	CL ESPERANZA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030112895	0209 0209	96,29
301002482170	ALCAIDE GUTIERREZ CARINA	CL REYES CATOLICOS 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031093205	0209 0209	100,48
301005233132	GARCIA LOPEZ MARIA JOSE	CL DAVID TEMPLADO 44	30550 ABARAN	03 30 2009 030115323	0209 0209	100,48
301005888688	YELO SAORIN JOSE	CL NORIA GRANDE 58	30550 ABARAN	03 30 2009 030115727	0209 0209	100,48
301006413401	GARCIA GARCIA SONIA	ZZ FINCA LOS ROCAS	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 035945326	0309 0309	100,48
301008497281	MOGHILIA --- HASSAN	PB LOS GRILLOS, S/N	30330 ALBUJON	03 30 2009 035946437	0309 0309	12,56
301008709267	BELKHIR --- MORHLI	LG LOS GRILLOS, S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025517018	0109 0109	100,48
301008709267	BELKHIR --- MORHLI	LG LOS GRILLOS, S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029801687	0209 0209	100,48
301008709267	BELKHIR --- MORHLI	LG LOS GRILLOS, S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 035946942	0309 0309	100,48
301010041706	DAOUDI --- BOUALEM	LG CASAS DEL COTO 47	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035951184	0309 0309	54,42
301010041908	HABSSI --- KADDOUR	CT LA PINILLA-CASA M	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035951285	0309 0309	100,48
301012021011	MORID --- AHMED	CL PROGRESO (PUERTO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036670301	0309 0309	8,38
301012146101	BOUTAZARZAIT --- MOHAMED	CL LOS GRILLOS S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 035953713	0309 0309	96,29
301012481557	HERVAS MORENO JAVIER	CL BARRIO LEVANTE 25	30550 ABARAN	03 30 2009 030123811	0209 0209	100,48
301012514802	BELARBI --- MOHAMMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035955026	0309 0309	8,38
301014583831	ROS PEREZ ANTONIO JESUS	CL JIMENEZ DIAZ 19	30550 ABARAN	03 30 2009 030127144	0209 0209	33,49
301014969710	EL ABDI --- EL AZZOU	CL ALCOY, 2	30367 BEATOS LOS	03 30 2009 035958359	0309 0309	12,56
301015120260	LOPEZ HERRERO JORGE	CL MORZALETES 38	30550 ABARAN	03 30 2009 030128558	0209 0209	8,38
301016443100	ECHAJRI --- MUSTAPHA	CL MAYOR 61	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 037160250	0309 0309	37,68
301018240529	EL GUEZOUANI --- HAMMOU	ZZ DIP. CAÑADA DE GA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036680102	0309 0309	100,48
301019842847	LATRACHE --- ESSADDIQ	CL PARAJE LOS LUCAS	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035962100	0309 0309	50,24
301020042709	CHAHILAL --- KHALID	CL MONTES PIRINEOS 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035962605	0309 0309	33,49
301020197707	EL FARH --- KHALID	ZZ CASAS DE ARRIBA,	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035962908	0309 0309	75,36
301020499922	TABOU --- ALI	CL LAS CASAS, 25	30330 ALBUJON	03 30 2009 035963413	0309 0309	33,49
301020763539	DAOUDI --- SAMIR	AV PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 035964423	0309 0309	12,56
301021133654	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL CARAVACA 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 021442412	1208 1208	96,59
301021133654	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL CARAVACA 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 025843077	0109 0109	100,48
301021133654	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL CARAVACA 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030136743	0209 0209	100,48
301021425260	NASEF --- OMAR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036687778	0309 0309	100,48
301021842663	JNAH --- MINA	CL GRUPO ESCOLAR 7	30550 ABARAN	03 30 2009 030137854	0209 0209	100,48
301022666052	MOGHILI --- JAMAL	CT LOBOSILLO-ALBUJON	30330 ALBUJON	03 30 2009 035967958	0309 0309	100,48
301022847019	CORTES MARTINEZ LUIS MIG	CL SAN DAMIAN 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 035968362	0309 0309	100,48
301024264936	LEMTARFI --- ABDELHAK	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 036698488	0309 0309	8,38
301025375281	RONQUILLO DIAZ LUIS PAUL	PS MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	03 30 2009 035786789	0309 0309	100,48
301025385789	POMAVILLA CALLE ROSARIO	CL SAN MIGUEL 55	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035974931	0309 0309	96,29
301025549982	RODRIGUEZ ZAMBRANO SILVI	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037271394	0309 0309	53,59
301025972742	RAMDAOUI --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036713545	0309 0309	100,48
301026122989	JIMENEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL NICOLAS DE LAS PE	30180 BULLAS	03 30 2009 036281489	0309 0309	100,48
301026360035	CORDOVA LOPEZ RITA NARCI	CL ERMITA EDI GALIAN	30870 MAZARRON	03 30 2009 036718595	0309 0309	92,10
301027165943	GUEROUANE --- HAMID	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2009 030151291	0209 0209	100,48
301027354586	SAIH --- OMAR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 036734157	0309 0309	53,59
301027614769	EL HANNAOUI --- MOHAMED	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 036737389	0309 0309	100,48
301027995594	JARRAH --- ABDELMOULA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 036741332	0309 0309	79,55
301028055717	MIRI --- AHMED	CM CAMIMO REAL	30876 MAZARRON	03 30 2009 036742342	0309 0309	8,38
301028157464	ENCALADA NAGUA RAUL CLEM	CL LOPE DE VEGA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 037168435	0309 0309	69,49
301028263558	HASSOUNI --- RABAH	CL JACINTO BENAVENTE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2009 036744160	0309 0309	12,56
301028754622	EL MOUATASSIM --- ABDELK	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2009 030156951	0209 0209	100,48
301028986210	SFAIHI --- NOUREDDINE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037275539	0309 0309	29,30
301029026222	GHAZAQUI --- LHABIB	ZZ COMESTIBLES HERNA	30876 RAMONETE	03 30 2009 036751638	0309 0309	62,80
301029182129	BOUAZZAQUI --- MOHAMMED	ZZ LIBRERIA ANGEL	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036753557	0309 0309	37,68
301029249827	ABDELLATIF --- EL MADI	LG ERMITA DEL RAMONE	30800 LORCA	03 30 2009 036754365	0309 0309	100,48
301029504855	KASSIMI --- ABDERRAHIM	CL MIGALOS.LOS CONES	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037170758	0309 0309	29,30
301029581243	RAHIL --- EL MATI	ZZ TIENDA PARRA	30876 RAMONETE	03 30 2009 036759015	0309 0309	100,48
301029706232	MINGA ASENSIO MARLENE SU	AV CONSTITUCION 43	30550 ABARAN	03 30 2009 030162914	0209 0209	100,48
301029711787	AROCA COBARRO JESUS	CL DOCTOR MOLINA 57	30550 ABARAN	03 30 2009 030163217	0209 0209	100,48
301029908720	AYADI --- MOHAMMED	CL LAS PARCELAS 11	30390 RIO SECO	03 30 2009 036763055	0309 0309	100,48
301030101205	CASTILLO JIMENEZ MARIA P	CL GENERA VALERA 25	30850 TOTANA	03 30 2009 026352026	0109 0109	79,55
301030316423	EL IBRAHIMI --- AHMED	ZZ COMESTIBLES HERNA	30876 RAMONETE	03 30 2009 036768008	0309 0309	16,75
301030377552	SANTIAGO CAMACHO RAMONA	LG LOS GOMEZ, LA MIN	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 035990893	0309 0309	46,06
301030517901	LLIGUIPUMA MOROCHO ZOILA	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031114524	0209 0209	100,48
301030870333	AHMIDAYI --- MAHMOUD	CL S.ANTONIO PADUA,L	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037174091	0309 0309	29,30
301031052714	EL AMRAOUI --- AHMED	LG LAS LIBRILLERAS 1	30876 RAMONETE	03 30 2009 036774977	0309 0309	100,48



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301031108385	SALHI --- SAID	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031115938	0209 0209	100,48
301031136980	LOJA LOJA TOMAS	CL VILLA CONESA, 20	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035994937	0309 0309	71,17
301031310065	SUAREZ FAREZ CARLOS ELID	CL JUAN SAENZ 17	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 030173018	0209 0209	48,56
301031331384	CONTENTO MACAS ANGEL POL	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030173119	0209 0209	100,48
301031686042	LOJA LOJA ROSA ELVIRA	CL DOCTOR MARAÑON 27	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 035996351	0309 0309	37,68
301031690486	ZUNIGA ZAMBRANO MARLENE	CL COLON 19	30550 ABARAN	03 30 2009 030174836	0209 0209	100,48
301031720394	OCHOA TANDAZO DAVID APOL	CL MAYOR 9	30870 MAZARRON	03 30 2009 036783465	0309 0309	33,49
301031882264	EL MANSOURI --- EL HABIB	ZZ IFRE-RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 036785283	0309 0309	100,48
301031947235	KASSIBI --- HAMADI	CL SAN JULIAN 32	30620 FORTUNA	03 30 2009 036309983	0309 0309	100,48
301031953093	KAF --- CHERKAOU	LG PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2009 036786091	0309 0309	50,24
301032315835	EL HARTI --- ABDELKRIM	ZZ LAS LIBRILLERAS,E	30876 RAMONETE	03 30 2009 036790034	0309 0309	100,48
301032322404	CAPRARU --- MARIAN PAUL	CL ESPERANZA 44	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030178573	0209 0209	15,91
301032383937	EL AMRANI --- SAID	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 036791953	0309 0309	20,93
301032493061	MACAS TENE ABEL DE JESUS	CL PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030179684	0209 0209	79,55
301032640581	MESSAOUDI --- ALI	CL BRAVO 11	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036000391	0309 0309	33,49
301032699084	TADAY SAETEROS POLINARIA	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030180694	0209 0209	25,12
301032840443	EL METTAIY --- ABDELLAZI	CL PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2009 036796401	0309 0309	100,48
301032958257	CORONEL PULLAGUARI MANUE	CL COLON 31	30550 ABARAN	03 30 2009 030181506	0209 0209	100,48
301033246429	CHAVEZ BENITEZ JAKSON LE	CL SUR 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 031119372	0209 0209	37,68
301033246429	CHAVEZ BENITEZ JAKSON LE	CL SUR 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 037177630	0309 0309	37,68
301033322312	ZAMBRANO CHAMBA ELVIA EL	CL TEATRO GUERRERO 3	30550 ABARAN	03 30 2009 030183526	0209 0209	100,48
301033409107	ELJADID --- ABDELMAJID	ZZ LEBRILLERAS-BAR J	30876 RAMONETE	03 30 2009 036802360	0309 0309	100,48
301033526012	NORIEGA OBREGON JOBANI I	CL VENTA DE LA AUROR	30550 ABARAN	03 30 2009 030184637	0209 0209	29,30
301034045970	SAMANIEGO CABRERA MARTIZ	PZ CABECICOS 23	30520 JUMILLA	03 30 2009 036319683	0309 0309	8,38
301034482268	GUALAN PAQUI MANUEL ESPI	CL SAN MIGUEL 73	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036009485	0309 0309	46,06
301034754979	AUCAPINA GUAMAN FLAVIO M	CL COLON 9	30550 ABARAN	03 30 2009 030189586	0209 0209	37,68
301034788729	REVELO BURGA MARIA ELENA	CL JUAN DE LA CIERVA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 035806492	0309 0309	50,24
301034892500	JAQUERO FERNANDEZ FRANCI	CL DEL MERCADO 6	30550 ABARAN	03 30 2009 030190495	0209 0209	33,49
301034912203	PILLAJO GUALLPA SEGUNDO	CL PROCESIONES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031121392	0209 0209	37,68
301035378813	ASUBONTENG --- MICHAEL D	CL ALHUCEMAS	30300 CARTAGENA	03 30 2009 036011408	0309 0309	9,22
301035603024	SOULTANI --- EL HAJ	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2009 036824083	0309 0309	24,29
301035923629	ADNANI --- RACHID	ZZ CASA DE VERONICA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036829642	0309 0309	25,12
301035944039	AARBOUBI --- SAID	ZZ PUNTAS DE CALNEGR	30876 RAMONETE	03 30 2009 036829945	0309 0309	100,48
301036009515	TUSA TAMAQUIZA PABLO	CL SAN ANTONIO 32	30850 TOTANA	03 30 2009 036830450	0309 0309	66,98
301036035783	SADIK --- ABDELAZIZ	CL PROGRESO EDF.SANT	30870 MAZARRON	03 30 2009 036831056	0309 0309	100,48
301036036086	BARNOUCH --- CHERKAOU	ZZ CAÑADA GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 036831157	0309 0309	100,48
301036609396	AKDOUMI --- MOHAMED	ZZ RAMONETE,S.A.T. J	30876 RAMONETE	03 30 2009 036836110	0309 0309	50,24
301036619403	CHADAN CAMACHO GIOVANNY	CL LAUREANO 1	30850 TOTANA	03 30 2009 036836312	0309 0309	54,42
301036747624	KABANI --- AMINA	ZZ IFRE CAÑADA DE GA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036837726	0309 0309	100,48
301036929601	EL OIRDI --- MOHAMED	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2009 036840352	0309 0309	92,10
301037093992	ALLAH KHADRA --- FETTEH	ZZ CAÑADA GALLEGO,LI	30876 MAZARRON	03 30 2009 036842069	0309 0309	100,48
301037138250	RAMI --- ABDELMALEK	ZZ DIPUT.CAÑADA GALL	30876 MAZARRON	03 30 2009 036842170	0309 0309	33,49
301037201201	MEJAHED --- SAID	ZZ RAMONETE.EL CARRI	30876 RAMONETE	03 30 2009 036843281	0309 0309	100,48
301037295773	POMAQUIZA MAYLAZHUNGO M	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	03 30 2009 036332316	0309 0309	14,23
301037305877	OUBEKHANE --- HAMID	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037285340	0309 0309	16,75
301037322449	AIT BAMILLOUD --- ABDELLA	LG RAMONETE	30876 MAZARRON	03 30 2009 036844800	0309 0309	37,68
301037322752	LAABID --- AHMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 036844901	0309 0309	100,48
301037323156	JAMOULI --- ABDELAZIZ	ZZ RAMONETE.COMESTIB	30876 RAMONETE	03 30 2009 036845103	0309 0309	25,12
301037394389	EL MATKOUNE --- SAID	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 036846719	0309 0309	100,48
301037575659	TAHIRI --- HABIB	CL CASA 5	30876 RAMONETE	03 30 2009 036849850	0309 0309	79,55
301037784918	GONZAGA --- NARDELA CISN	CL JOAQUIN TURINA 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036853385	0309 0309	36,84
301037788150	TORRES POLO CATALINA MAN	CL MAYOR, 10	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036853486	0309 0309	92,10
301037910917	MORETA MOPOSITA BYRON RO	PZ MADEDERA 12	30850 TOTANA	03 30 2009 036855914	0309 0309	58,61
301037945572	MESSAOUDI --- MOHAMMED	LG LA RAMBLA -LAS CA	30330 ALBUJON	03 30 2009 036022926	0309 0309	16,75
301038018021	ADNANI --- EL MOULOUDI	LG CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2009 036858944	0309 0309	100,48
301038123408	ADNANI --- MOHAMMED	CL LOS CURAS - DIP R	30800 LORCA	03 30 2009 036860156	0309 0309	100,48
301038320034	TAOUILONK --- AHMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036863893	0309 0309	66,98
301038328724	KIRAD --- ABDELHADI	CL TIENDA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2009 036864200	0309 0309	100,48
301038354790	RAHIL --- EL HASSAN	LG TIENDA PARRA	30876 RAMONETE	03 30 2009 036865311	0309 0309	100,48
301038427744	EL AISSAOUI --- SALIM	ZZ CASA JOAQUIN BLAZ	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036866927	0309 0309	37,68
301038558389	BENLAAMOUNE --- ABDELKAD	ZZ CAVA	30876 RAMONETE	03 30 2009 036868846	0309 0309	46,06
301038572739	EL MOUSAOUY --- BOUZIANE	CL SAN SALVADOR 2	30330 LOMAS LAS	03 30 2009 036027673	0309 0309	12,56
301038586984	HICHAM --- MOUHAD	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2009 036869250	0309 0309	100,48
301038594967	CHAKIR --- MOHAMED	CL CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2009 036869553	0309 0309	100,48
301038894152	MOLINA CAMACHO JAVIER	CL DAVID TEMPLADO, 8	30550 ABARAN	03 30 2009 030207976	0209 0209	96,29



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301038972863	BOUKHOUALI --- TAYEB	Apartado Correos: 51	30205 CARTAGENA	03 30 2009 036030000	0309 0309	46,06
301039062991	RAHMANI --- ABDELKADER	CL GINES PEREZ DE HI	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037515918	0309 0309	71,17
301039251335	MARMOL SURIAGA CRISTHIAN	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030208784	0209 0209	92,10
301039279930	BELAFKIH --- AHMED	ZZ LAS UMBRIAS - RAM	30876 RAMONETE	03 30 2009 036877738	0309 0309	100,48
301039430783	SAIDI --- KHADIJA	CL DAVID TEMPLADO 42	30550 ABARAN	03 30 2009 030210303	0209 0209	54,42
301039652570	DAMIR --- MOHAMED	CM HOYA MENDEZ	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036882081	0309 0309	37,68
301039746742	EL MOUKHLIK --- MOULOUD	CL LOS CURAS. RAMONE	30876 MAZARRON	03 30 2009 036882687	0309 0309	46,06
301039775943	ZUMBA ARCENTALES MANUEL	CL EL CARMEN 9	30002 MURCIA	03 30 2009 035820034	0309 0309	96,29
301039776145	LEMA ARCENTALES BLANCA F	CL CARMEN 9	30002 MURCIA	03 30 2009 035820135	0309 0309	83,74
301039984895	EP SEGDAL --- ZAHIA EL B	CL SAN ISIDRO 21	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 030215252	0209 0209	100,48
301040009248	LEON HERAS NESTOR HERNAN	CL SAN MATEO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 037187128	0309 0309	12,56
301040009753	PESANTEZ HERAS FLOR MARI	CL SAN MATEO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 037187229	0309 0309	100,48
301040093821	EZ ZOYUN --- EL MAHJOUB	ZZ RAMONETE.CALNEGRE	30876 RAMONETE	03 30 2009 036886428	0309 0309	100,48
301040108369	GUANOLIQUIN PACHACANA BE	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037290491	0309 0309	92,10
301040192134	CHATTIT --- ADMED	CZ RAMONETE S/N	30876 RAMONETE	03 30 2009 036888246	0309 0309	50,24
301040249829	CHIMBO ZARUMA JUAN CARLO	CL NICOLAS DE LAS PE	30180 BULLAS	03 30 2009 036352120	0309 0309	100,48
301040391285	RAYHAN --- KAMAL	ZZ CASA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2009 036890670	0309 0309	100,48
301040946108	TAHIRI --- ABDELHAK	ZZ TIENDA DE COMESTI	30876 RAMONETE	03 30 2009 036896027	0309 0309	100,48
301041375837	HAMMOU --- ABDERRAHIM	CL LA PEÑA 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 035825690	0309 0309	96,29
301041490520	ANDRADE CONTENTO ROSALIN	CL MANZANO 65	30420 CALASPARRA	03 30 2009 036365153	0309 0309	100,48
301042242874	EL AZZOUZI --- ABDERRAHI	ZZ FINCA CALERO	30876 RAMONETE	03 30 2009 036906939	0309 0309	100,48
301042322700	LAHLAL --- BRAHIM	ZZ C.MATEO LGAR CAÑA	30876 MAZARRON	03 30 2009 036907343	0309 0309	25,12
301042406461	HINOJOSA CARVAJAL JUANIT	PZ NUEVA DE SAN ANTO	30009 MURCIA	03 30 2009 037191370	0309 0309	46,06
301042617437	PUMA SOLIS OLGA ELIZABET	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 021562044	1208 1208	96,59
301042728480	HLYA --- MOHAMED	LG LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 036042730	0309 0309	87,92
301042740810	SUAREZ TAMAYO KLEBER EMI	CL ESCUELA 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 036830643	0309 0309	100,48
301042808912	ERRADI --- BOUABID	LG CASA TEJADA -CAÑA	30876 MAZARRON	03 30 2009 036911585	0309 0309	100,48
301043057775	AIT HAMID --- HAFIDA	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031135540	0209 0209	100,48
301043081320	BENSADOUNE --- KHALID	CL PEÑA 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 035831855	0309 0309	41,03
301043116985	REDROVAN MENDIETA RAFAEL	CL SAN MIGUEL 55	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036044750	0309 0309	29,30
301043166394	LAABID --- SAID	ZZ TIENDA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2009 036914720	0309 0309	75,36
301043172054	NOSHI --- EL HABIB	CL HERNAN CORTES, 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036914821	0309 0309	100,48
301043347967	EL BAHLAOUI --- AHMED	LG CASASOL 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036917043	0309 0309	100,48
301043512160	ORTIZ SURUBI REMBERTO	CL LA FAROLA 35	30562 CEUTI	03 30 2009 036385462	0309 0309	100,48
301043575717	SILVIYA VALERIEVA BORISO	CL RIO PIG*EÑA 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037532789	0309 0309	83,74
301043725358	TAGUA SAYAY EDGAR FAVIAN	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 030254759	0209 0209	100,48
301043752943	BENZAYYAN --- AHMED	CS CAÑADA GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2009 036923309	0309 0309	100,48
301044030910	ANDRADE VELASTEGUI JORGE	CL COVADONGA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 037196121	0309 0309	21,77
301044073851	BOUSBA --- MOHAMED	CL LOS CURAS	30876 RAMONETE	03 30 2009 036928460	0309 0309	100,48
301044075972	EL ACHYR --- MOHAMED	ZZ ERMITA DEL RAMONE	30876 RAMONETE	03 30 2009 036928561	0309 0309	100,48
301044167922	CUEVA OJEDA --- DIANA MA	CL SAEZ HURTADO 17	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 030259914	0209 0209	50,24
301044336559	YANCHEV VASILEV VESELIN	CL JUANITO DEL MEJOR	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030261025	0209 0209	100,48
301044533690	EL IDRISSE --- SIDI HAMI	CL LA PEÑA 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 035839131	0309 0309	16,75
301044565016	BEN LKHOU --- LEKBIN	CL CORREOS 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 035839333	0309 0309	8,38
301044584517	EL MAZOUOLI --- NOUREDIN	CL ORIENTE 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037297868	0309 0309	25,12
301044659790	ERRADI --- ABDELAZIZE	LG CASA TEJADA - CAÑ	30876 MAZARRON	03 30 2009 036936544	0309 0309	100,48
301044777709	ASENOV MIHAYLOV MIHAIL	CL GRAN VIA 14	30430 CEHEGIN	03 30 2009 036939170	0309 0309	100,48
301044828936	ASSILA --- MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031140186	0209 0209	37,68
301044959076	VALAREZO CARCHIPULLA MIR	AV EUROPA (DE) 69	30180 BULLAS	03 30 2009 036399408	0309 0309	24,29
301045350009	BENASSAD --- AICHA	CL JOAQUIN RODRIGO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036945941	0309 0309	100,48
301045569873	MAMANI ESCALANTE SANTOS	CL CUBA 14	30850 TOTANA	03 30 2009 036947557	0309 0309	50,24
301045672735	JAQUERO GOMEZ NICOLAS	CL COLON 128	30550 ABARAN	03 30 2009 030268806	0209 0209	33,49
301045935039	KOUCH --- ABDENBI	CT LOBOSILLO AL ALBU	30330 ALBUJON	03 30 2009 036054046	0309 0309	62,80
301046158442	GZIRI --- ISMAIL	CL LA LUZ 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 037201272	0309 0309	50,24
301046412864	EL HAFI --- ILYAS	CL MONTANAROS, 14	30330 ALBUJON	03 30 2009 036054854	0309 0309	100,48
301046457324	SRIFI --- HASSAN	CL HERNAN CORTES 13	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 036956853	0309 0309	100,48
301046538863	RGUIG --- BENALI	CL MIGALOS 6	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037202484	0309 0309	100,48
301046644452	ESTRADA CABRERA JOSE SAL	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	03 30 2009 036408296	0309 0309	10,04
301046750243	CONDO ORIHUELA SANTOS	CL ANTONIO MAIRENA 4	30850 TOTANA	03 30 2009 036960590	0309 0309	16,75
301046899783	LABRYJI --- ABDELLATIF	LG RAMBLA DE LA PINI	30870 MAZARRON	03 30 2009 036409815	0309 0309	79,55
301046936866	STANICA --- FLORIN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036962917	0309 0309	92,10
301046937068	CIOBANU --- GEORGETA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036963018	0309 0309	100,48
301046937674	POSEDARU --- LILIANA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036963119	0309 0309	100,48
301046939694	PREDULEASA --- EMAMOELA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036963321	0309 0309	100,48
301047035785	AYNAOU --- EL ARBI	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037204003	0309 0309	100,48



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301047199877	EL MANSOURI --- SEGHIR	CL RODRIGUEZ DE ALME	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037549563	0309 0309	8,38
301047376295	SALHI --- EL HASSAN	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031147058	0209 0209	100,48
301047396810	RIERA ALVEAR ROMULO ARCE	CL SEGURA 20	30420 CALASPARRA	03 30 2009 036412239	0309 0309	16,75
301047570093	RABLA --- KHALID	CL RODRIGUEZ ALMELA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037553809	0309 0309	66,98
301047585857	ALEGRE BILBAO TOMAS	CL PASO MARIA MESUS-	30001 MURCIA	03 30 2009 037303932	0309 0309	75,36
301047613442	EL BEKKARI --- ABDELAZIZ	CL MAYOR-EDIF. COLON	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 035850144	0309 0309	75,36
301048217771	HARAMI --- AHMED	CL ALBALEDEJO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 026825003	0109 0109	37,68
301048265362	BAMMOU --- SAID	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036983226	0309 0309	25,12
301048278294	GUEROUANI --- LEKBIR	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2009 030286182	0209 0209	100,48
301048467547	MAFI --- MOHAMMED	CL FRANCISCO CASCALE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037560475	0309 0309	75,36
301048472904	PESHEV BULGARIEV TODOR	CL SAN MIGUEL 3	30430 CEHEGIN	03 30 2009 036986660	0309 0309	100,48
301048473106	NZEKWE --- ALLOY IKY	CL JARA CARRILLO 3	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 037208447	0309 0309	58,61
301048496142	ESSOUDARI --- HICHAM	CL COLON 108	30550 ABARAN	03 30 2009 030287596	0209 0209	100,48
301048711966	DRISS --- FAIK	CL MIGALOS 6	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037209457	0309 0309	100,48
301048737733	MAILLAGZHUNGO CASTRO FIL	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 036422444	0309 0309	46,88
301048786233	ASERRAR --- RACHID	ZZ DIPUTACION CAÑADA	30876 MAZARRON	03 30 2009 036990603	0309 0309	100,48
301048845645	RADI --- EL HABIB	LG CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036991108	0309 0309	16,75
301048914757	MONTES URRUTIA RONY LUIS	CL PINO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03 30 2009 036423656	0309 0309	16,75
301048971846	KADFI --- ABDELKHALAQ	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 036070921	0309 0309	12,56
301049022063	AYNAOU --- BELKACEM	CL CTRA. LOBOSILLO A	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037209962	0309 0309	13,39
301049022467	BEN EL KHADRA --- ABDELH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 036995552	0309 0309	100,48
301049095219	DRIOUCHI --- LAID	CL DEL ROBLE 24	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 036071224	0309 0309	92,10
301049126238	MINCHEV ORMANOV DANAIL	CL ALTA 5	30180 BULLAS	03 30 2009 036424565	0309 0309	87,92
301049219905	KOUBACHI --- NOUREDDINE	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 030293761	0209 0209	50,24
301049363280	BOULAHYA --- ABDELAZIZ	CL PARRANDA 4	30002 MURCIA	03 30 2009 035861965	0309 0309	100,48
301049371768	MASSAQ --- TARIK	CL SAN ISIDRO 6	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 030295781	0209 0209	66,98
301049638722	AGUILAR CACHIMUEL LUIS A	PZ ZARZUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 030299118	0209 0209	41,87
301049764822	FLORES ISAMA ZOILA	CL COLON 49	30550 ABARAN	03 30 2009 030300330	0209 0209	29,30
301049766943	EL HAMDAOUI --- ABDERRAZ	LG IFRE CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2009 037009090	0309 0309	46,06
301049869094	AINOUSSI --- SALAH	CL VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 036076173	0309 0309	100,48
301049920830	CHALAT --- ABDELLAH	CL BAEZA 6	30005 MURCIA	03 30 2009 037213295	0309 0309	58,61
301049950940	EL AACHOURY --- ABDELLAH	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037012225	0309 0309	96,29
301050009645	TAMEDDAHT --- MOHAMMED	CL PRAJE SEGADO 5	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037213396	0309 0309	100,48
301050069865	ER RAISSE --- RACHID	ZZ LA LOMA DE CAZADO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037016265	0309 0309	100,48
301050100884	OUBOUCHRIB --- HASSAN	CL FEDERICO GARCIA L	30550 ABARAN	03 30 2009 030302148	0209 0209	100,48
301050481713	AHMIDACH --- BOUJEMAA	CL LA RAMBLA, 1	30330 ALBUJON	03 30 2009 036079813	0309 0309	25,12
301050488682	ATILI --- AHMED	LG CAÑADA GALLEGO	30876 RAMONETE	03 30 2009 037022228	0309 0309	100,48
301051255386	IBARRA CABALLERO MAGDALE	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037314339	0309 0309	58,61
301051306516	QUIROZ PIN ESLIBO	PZ DE EMBAJADORES 3	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 035870150	0309 0309	41,87
301051356834	BARRAHHAL --- MOHAMED	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030310030	0209 0209	100,48
301051749783	MIHAYLOV --- ANGEL KURTE	CL PORTUGALES 23	30180 BULLAS	03 30 2009 036445783	0309 0309	100,48
301051780301	EL GHAZLOUNI --- MOHAMME	PZ DEL TONO-EDIFICIO	30870 MAZARRON	03 30 2009 037034352	0309 0309	33,49
301051863961	CHERRAJ --- KHALID ECH	LG CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2009 037035766	0309 0309	66,98
301052002387	ALDERETE CONFORME JENNY	CL MAYOR 11	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037037584	0309 0309	71,17
301052160621	BAKKICH --- MOHAMMED	CL ALBORADA -PATIÑO-	30012 MURCIA	03 30 2009 037218652	0309 0309	20,93
301052301572	MAHJOUB --- OUKACHA	CL PROGRESO 4	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037041628	0309 0309	100,48
301052407767	BADR --- MAUTI	CL SANTA ROSALIA 7	30003 MURCIA	03 30 2009 035874493	0309 0309	100,48
301052903376	LOZANO RUIZ MARIA MAGDAL	CL EULOGIO SORIANO 6	30001 MURCIA	03 30 2009 037317470	0309 0309	29,30
301053022709	MBARKI --- DRISSE	CL PRINCESA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031165246	0209 0209	66,98
301053036348	SINGH --- MOHINDER	CL PEDRO CERDAN, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037604632	0309 0309	46,06
301053212463	BOUAMIECH --- SASSI	ZZ PARAJE LO SEGADO	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037222288	0309 0309	75,36
301053305423	LAAMECH --- OBAD	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 036457608	0309 0309	54,42
301053417274	ZINBI --- HASSAN	LG CASA DE GINES CAR	30870 MAZARRON	03 30 2009 037053045	0309 0309	79,55
301053563380	DIOP --- NDIOGO	PZ SAN JOSE, EDIFICI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037054055	0309 0309	38,52
301053864282	BUTROS --- GALI	PZ TIerno GALVAN 2	30009 MURCIA	03 30 2009 037223908	0309 0309	100,48
301054190143	LAHLALI --- BRAHIM	CL BALANDRO 45	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037612211	0309 0309	56,10
301054580264	RABIE --- MAHJOUBA	CT LOBOSILLO AL ALBU	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037225019	0309 0309	100,48
301055058190	MORENO HERNANDEZ FRANCIS	CL CASTILLO	30870 MAZARRON	03 30 2009 037060321	0309 0309	8,38
301055212784	SEGOVIA ZHUZHINGO MARIA	CL PUEBLO LA VILLA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036101334	0309 0309	33,49
301055666462	MOUISSY --- MOHAMMED	CL LA PEÑA 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 035881769	0309 0309	20,93
301056134183	MAKAROVAS --- EGIDIJUS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030338827	0209 0209	56,94
301057062454	PATIÑO CARBALLO GRACIELA	CL MAESTROS BOLEROS	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 036105273	0309 0309	86,24
301057505018	KHEDDIM --- ABED	CL MONTERREY 5	30202 CARTAGENA	03 30 2009 036106384	0309 0309	100,48
301057520879	MOKHTARI --- ABDERRAZZAK	CL LAS LOMAS DEL ALB	30330 ALBUJON	03 30 2009 036106485	0309 0309	37,68
301057910600	HADINI NO CONSTA HAMID	CL GERMAN GALINDO 28	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030342564	0209 0209	100,48



Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
301057920300	GALITA --- VASILE	CL ORDOÑEZ 66	30420 CALASPARRA	03 30 2009 036472863	0309 0309	75,36
301057930909	MIHAYLOV --- SERGEY YOSK	CL SAN BLAS 7	30180 BULLAS	03 30 2009 036473267	0309 0309	44,38
301058115714	EL HIDAQUI --- MUSTAPHA	LG IFRE CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2009 037071334	0309 0309	75,36
301058609000	GONZALES QUEVEDO GILBERT	PG RABOSERA	30510 YECLA	03 30 2009 036474681	0309 0309	12,56
301058955469	ACOSTA SAQUINGA DARWIN M	CL POETA FEDERICO GA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 037227140	0309 0309	35,17
301059641846	BOBU --- MIRELA	CL MIGUEL ANGEL 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 037325554	0309 0309	42,71
301059699440	COROLEA --- LILIANA	LG CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2009 037079115	0309 0309	83,74
301060162616	ELAIDI --- BOUZIANE	LG LOS VIDALES 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037228049	0309 0309	57,78
301060886880	ALCIVAR SALAZAR NANCY BE	CL TRES DE ABRIL	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030350749	0209 0209	79,55
301061126148	NAIM --- HAMID	CL SANTA TERESA 39	30860 MAZARRON	03 30 2009 037087603	0309 0309	100,48
301061714616	BENHADDA --- AYACHI	CL TRINQUETE 4	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030353375	0209 0209	27,64
301061902653	MANIKOV --- HYUSEIN SAAL	CL SAN BLAS 7	30180 BULLAS	03 30 2009 036485290	0309 0309	56,94
301061921851	MALI NO CONSTA HAMID	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2009 030354284	0209 0209	58,61
301062136261	RUTKOWSKA --- BARBARA AL	CL CORBETA 45	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 037637570	0309 0309	12,56
301062423322	SANTIAGO CAMACHO JUANA	LG LOS GOMEZ	30390 MINA LA	03 30 2009 036115882	0309 0309	33,49
301063585504	ZIEDINIS --- OJERAS	CL LAVADOR 12	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030361459	0209 0209	62,80
301063585605	RAMONIENE --- REGINA	CL LAVADOR 12	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030361560	0209 0209	62,80
301063688059	JUHOS --- ESZTER	CL SANTIAGO 16	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 030362065	0209 0209	13,39
301063688160	JUHOS --- ISTVAN	CL SANTIAGO 16	30550 ABARAN	03 30 2009 030362166	0209 0209	15,07
301063918940	FATEH --- TARIK	ZZ LOMA DE CAZADORES	30870 MAZARRON	03 30 2009 037105888	0309 0309	46,06
301064154467	EL GHAZI --- RABIE	CL VICENTE MEDINA 15	30550 ABARAN	03 30 2009 030363782	0209 0209	25,12
301064668668	FARES --- AZEDDINE	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2009 037330002	0309 0309	62,80
301064911370	EL FARU --- YAHYA	CL FAJARDO-EDI.PUERT	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037110841	0309 0309	100,48
301065427894	MEZIANI --- MOHAMED	CL REAL 6	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 037232695	0309 0309	13,39
301070979328	CERNIAUSKAS --- VALDAS	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030369442	0209 0209	8,38
301071166961	DAHMANI --- MOHAMED	CL FABRICA 2	30860 PUERTO DE MA	03 30 2009 037119026	0309 0309	75,36
301071518787	YOSKOV MIHAYLOV ALYOSHA	CL CAMINO REAL 82	30180 BULLAS	03 30 2009 036502973	0309 0309	15,91
431018221519	LAGHLID --- MOHAMMED	CL SANTIAGO 22	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 036127808	0309 0309	71,17
451027514487	EL MAKSOOR --- AMINE	CL CARTAGENA 47	30002 MURCIA	03 30 2009 035898644	0309 0309	79,55
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
30112376367	BATEMAN --- SUZANNE	CS LOS NAVARROS	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 035690904	0309 0309	193,09
30116877672	CHAMBA AMAY JOSE GEOVANN	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029563029	0209 0209	193,09
281121427040	TAPIA TAPIA ROSA MARGARI	CL CANALEJAS 98	30520 JUMILLA	03 30 2009 035693732	0309 0309	193,09
281221703519	RENGIFO VILLALBA RODRIGO	PZ NUEVA SAN ANTON 8	30009 MURCIA	03 30 2009 035711819	0309 0309	193,09
301027724907	ARMJO CHALCO GERMANIA G	CL PASEO CORBERA 3	30002 MURCIA	03 30 2009 035666450	0309 0309	193,09
301028587193	ABAD CUMBICOS ANASTASIA	CL CORTA 2	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 029500785	0209 0209	193,09
301035211081	SEPULVEDA VELEZ MARIA EU	CL DEL POZO, 11	30202 CARTAGENA	03 30 2009 035685951	0309 0309	193,09
301036357402	LOPEZ YONDA GLORIA AMPAR	CR CANOS EDIF. MILEN	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 035668369	0309 0309	193,09
301042641382	DUDYAK --- TAMARA	CL SIERRA DE PEÑARRU	30009 MURCIA	03 30 2009 035716263	0309 0309	193,09
301043720510	SANSEN JIMENEZ CLEMENCIA	CL CAMPO 37	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 035728690	0309 0309	193,09
301046360728	ENRIQUEZ CASTILLO FANNY	CL PIO TIJERAS 5	30005 MURCIA	03 30 2009 035717677	0309 0309	193,09
301048673772	STAN --- CAMELIA	PZ REGION MURCIANA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 035729906	0309 0309	193,09
301059804423	MORENO ARIAS ALBA LUCIA	CL CRISTOBAL DE LOS	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 029512913	0209 0209	193,09

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

17909 Información pública de concesión provisional y en precario de aguas residuales.

En este Organismo se tramita petición de la mercantil Extruline Systems, S.L. para la concesión provisional y en precario de 1.735 m³/año de aguas residuales regeneradas en la futura E.D.A.R. de la instalaciones de su propia industria para riego agrícola de 0,7 ha. en el T.M. de Puerto Lumbreras.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

PETICIONARIO: Extruline Systems S.L.

REPRESENTANTE: Don Pedro Luis González Ruiz.

REFERENCIA: CSR-57/07.

TIPO DE RECURSO: Aguas residuales regeneradas.

DESTINO DE LAS AGUAS: Riego agrícola.

VOLUMEN ANUAL DE AGUA SOLICITADO: 1.735 m³ (2.479 m³/ha/año).

SUPERFICIE REGABLE: 0,7 ha.

LUGAR O PARAJE: E.D.A.R. propia de la industria

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Puerto Lumbreras-Murcia.

IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO: No.

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 26 de octubre de 2009.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

17910 Autos 187/2009.

N.I.G.: 30015 41 1 2009 0200330

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Reanudación del Tracto 187/2009

Sobre Otras Materias

De Francisco Granados Jara

Procurador Sr. José Martín Robles-Musso Pascual

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 187/2009 a instancia de Francisco Granados Jara, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.- En el término municipal de Calasparra, partido de Valentín, sitio conocido con el nombre de la Daya, un trozo de tierra secano destinada a solares, que tiene ciento cincuenta metros cuadrados de extensión superficial; con los siguientes linderos: Norte, calle Juanito el Mejorano; Sur, Senén Núñez Guerrero; Este, calle sin nombre, hoy calle Moratalla; Oeste, Francisco Rodríguez Calpe.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los esposos don Francisco Rodríguez Calpe y doña Josefa Tomás Argüello, o a sus causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 13 de octubre de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

17911 Autos 1.480/2009.

N.I.G: 30016 42 1 2009 0006290

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 1.480/2009

Sobre Otras Materias

De La Alternativa, S.L.

Procurador Sr. Alejandro Valera Cobacho

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 1.480/2009 a instancia de La Alternativa, S.L., expediente de domino para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica. Trozo de terreno situado en el Paraje de El Pájaro, diputación de El Garbanzal, término municipal de La Unión.

Mide una superficie de dos hectáreas, treinta y siete áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados.

Linda: Norte, con la mina "Cueva de Bartola "; al Este, terrenos de herederos de Antonio Martínez Vidal; Sur, mina "Constancia" y demás a ésta y " Carmen"; y Oeste, minas "Lolita", "Constancia" y sus demás.

La finca descrita se encuentra inscrita con número de finca registral 2.527 en el Registro de la Propiedad de La Unión al Libro 379, folio 88.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los causahabientes de los cotitulares registrales Luis Calandre Lizana, Francisco Calandre Lizana y María Dolores Calandre Lizana y demás interesados para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 22 de julio de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

17912 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.175/2007.

N.I.G.: 30016 1 0005521 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.175/2007

Sobre: Otras materias

De: Portman Golf S.A.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1.175/2007 a instancia de Portman Golf S.A., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguiente finca:

“Un trozo de tierra de la diputación de El Garbanzal, término municipal de La Unión, que comprende parte de la superficie de la mina “Santa Rosa” y “Cinco Amigos”, con una superficie de tres hectáreas, cincuenta áreas y cincuenta centiáreas, que linda al este, con la mina Esmeralda, al Sur, con la falda del monte Santi Spiritu, al Oeste y al Norte, con tierra de la misma procedencia”.

Dicha finca descrita, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al Tomo 374, libro 197, folio 211, de la Sección 3a, finca 10.063, pero tan sólo en cuanto a un 40% a favor de mi mandante, estando el 60% restante no inscrito a favor de persona física o jurídica alguna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Sociedad Minera y Metalúrgica Peñarroya España S.A, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El presente edicto servirá de citación en forma, a todos aquellos interesados en el presente expediente, que se encuentren en paradero desconocido, y a quienes resulte negativa la citación personal.

En Cartagena a 14 de octubre de 2008.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17913 Ejecución 349/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0101004 01000

N.º Autos: Demanda 966/2007.

N.º Ejecución: 349/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Virgilijus Aukstikalnis

Demandado: Antonia Zamora Moreno

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 349/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Virgilijus Aukstikalnis contra la empresa Antonia Zamora Moreno, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los vehículos 2961FZK y 4969FBR propiedad de la ejecutada.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia, para anotación del embargo acordado, solicitándose igualmente certificación de cargas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonia Zamora Moreno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 30 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17914 Autos 652/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202758.

N.º autos: Demanda 652/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mimoun El Khalti.

Demandado: Agroempleo, ETT, S.L., INSS, TGSS.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mimoun El Khalti, contra Agroempleo, ETT, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 652/2009, se ha acordado citar a Agroempleo, ETT, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre de 2009, a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Agroempleo, ETT, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 26 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17915 Demanda 801/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200759.

Número autos: Demanda 801/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Gregorio Buendía Hernández.

Demandados: Estructuras Hygaru, S.L., Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., Hierros García Úbeda, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 801/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gregorio Buendía Hernández contra la empresa Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Gregorio Buendía Hernández contra las empresas "Estructuras Hygaru, S.L.", "Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L." e "Hierros García Úbeda", y declaro nulo el despido del trabajador demandante y, en consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar las empresas codemandadas carradas y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a las empresas codemandadas a que de forma solidaria abonen al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de veintidós mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (22.236,5 euros) así como en concepto de salarios de trámite la cantidad de nueve mil cuatrocientos doce euros con veinte céntimos (9.412,2 euros).

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L. a 26 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17916 Demanda 687/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200719.

Número autos: Demanda 687/2008.

Número ejecución: 6/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Pedro Sáez Jiménez.

Demandados: Pacomsa GMBH, Freshliner Transport Logistic.

Diligencia.- En Cartagena a veintinueve de octubre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Pacomsa GMBH, Freshliner Transport Logistic por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Sáez Jiménez contra la empresa Pacomsa GMBH, Freshliner Transport Logistic, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número Uno).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, las sentencias recaídas en este procedimiento con expresión de su firmeza, y las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Archívense provisionalmente las presente actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pacomsa GMBH, Freshliner Transport Logistic a 29 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17917 Ejecución 305/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200571

01000

Ejecución: 305/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Miguel Ángel Sánchez Serrano.

Demandado/s: Fogasa, Construcciones Karthadast S.L.

Diligencia.- En Cartagena a 29 de octubre de 2009.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Karthadast S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 305/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Sánchez Serrano contra la empresa Fogasa, Construcciones Karthadast S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2.163,81 euros.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial”

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Karthadast S.L. a 29 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17918 Autos 1.107/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202249.

N.º autos: Demanda 1.107/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mostafá Mesrar.

Demandado: Durycasa, S.L..

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Mestafa Mesrar, contra Durycasa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.107/2009, se ha acordado citar a Durycasa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2010, a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Durycasa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 30 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17919 Autos 682/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200629

N.º Autos: Demanda 682/2009

Materia: Despido

Demandante: Rodolfo Antonio Alvarado Nievecela

Demandado: Fogasa, Pridecor PML, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 682/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rodolfo Antonio Alvarado Nievecela contra la empresa Fogasa, Pridecor PML, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Rodolfo Antonio Alvarado Nievecela, contra la empresa "Pridecor PML, S.L.", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de mil doscientos veinte euros con sesenta y tres céntimos (1.220,63 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, así como la cantidad de siete mil trescientos euros (7.300 Euros) en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 17 de febrero de 2009, hasta la fecha de aa presente Resolución.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pridecor PML, S.L., 27 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17920 Autos 1.370/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201249 01000

N.º Autos: Demanda 1370/2008.

N.º Ejecución: 231/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Mykola Saloub

Demandado/s: MJWM Holding, S.L., FOGASA

Diligencia.- En Cartagena, 26 de octubre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a MJWM Holding, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCION 0000231 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. MYKOLA SALOUB contra la empresa MJWM HOLDING,S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los bienes de MJWM Holding, S.L., según la información patrimonial obtenida, que a continuación se relacionan:

- Del saldo que se encuentre depositado en la cuenta número 3005-0073-98-2062215930 de la entidad Caja Rural Central de Orihuela.
- Del saldo que se encuentre depositado en la cuenta número 0075-0172-76-0600859030 de la entidad Banco Popular Español.
- Del saldo que se encuentre depositado en la cuenta número 0075-1428-09-0700054186 de la entidad Banco Popular Español S.A.
- Del saldo que se encuentre depositado en la cuenta número 2077-1321-13-3100022288 de la entidad Caja de Ahorros de Valencia Castellon.

Para cubrir la cantidad por la que se sigue vía de apremio de 11.122,78 euros, más 1.112,27 euros calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Para la efectividad y/o publicidad del embargo líbrense los despachos necesarios.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MJWM Holding, S.L., 26 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17921 Autos 125/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200154 01000

N.º Autos: Demanda 125/2009.

N.º Ejecución: 259/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Bárbara Rivas Ortiz.

Demandado/s: El Mercader de Oriente, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, 21 de octubre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a El Mercader de Oriente, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 259/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Bárbara Rivas Ortiz contra la empresa El Mercader de Oriente, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución 259/09 de la sentencia dictada en autos 125/09 a instancia de D.ª Bárbara Rivas Ortiz contra El Mercader de Oriente, S.L. por un importe de 18.801,27 euros de principal más 5.000 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S. S.ª Ilma., de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones



de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Mercader de Oriente, S.L. 21 de octubre de 2009.—El Seretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17922 Autos 633/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203599.

N.º autos: Demanda 633/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Obras, Servicios y Mantenimientos Obraman, S.L..

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Silvio Amado Castro Chabla, contra Obras, Servicios y Mantenimientos Obraman, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 633/2009, se ha acordado citar a Obras, Servicios y Mantenimientos Obraman, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de diciembre de 2009, a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Obras, Servicios y Mantenimientos Obraman, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 26 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

17923 Autos 1.233/2006.

N.I.G.: 30030 11000955/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 1.233/2006

Sobre Otras Materias

De don José Urrea Ros

Procurador Sr. Leopoldo González Campillo

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1.233/2006 a instancia de José Urrea Ros, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Trozo de tierra de secano, situado en término de Murcia partido de Corvera paraje de la Hacienda denominada de Los Torres. Inscrita en el tomo 1274, de la capital, folio 9, finca 76.606, inscripción 3.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los desconocidos herederos de don Ginés Guillermo Sánchez y doña María Rojo Soler, personas de quien procede el bien, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para gire en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 3 de septiembre de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Murcia

17924 Juicio de faltas 849/2008.

52950

NIU: 30030 43 2 2008 8055100

Doña María José Manzano Rodrigo Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 849/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Sentencia n.º 550 Bis. En la ciudad de Murcia a tres de octubre de dos mil ocho. El Ilmo Sr. D. Antonio Alcázar Fajardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de los de esta ciudad y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 849/08 seguidos con intervención del Ministerio fiscal por presunta falta de lesiones actuando en calidad de denunciante. Henry Morejon Zambrano y como denunciadas Rosa Karina García Muriel y Mayra Alejandra Prado Vega.

Fallo. Que debo de condenar y condeno a Rosa Karina García Muriel y Mayra Alejandra Prado Vega como autores responsables de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código penal a una pena para cada una de ellas de 40 días multa a razón de 6 euros/día con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y a que indemnicen conjunta y solidariamente a Da. Carmen Amelia Toscazo Morocho en la cantidad de 440 euros por las lesiones sufridas, así como el pago de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, mediante escrito ante este juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la misma, y que, en su caso, será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial. Así por ésta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mayra Alejandra Prado Vega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia a 23 de octubre de 2009.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17925 Autos 1.288/2009.

N.º autos: 1.288/2009. 20320

Demandante: Stepan Kremsa.

Demandado: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Grupo Construroman, S.L., Promociones Construroman, S.L. y Talaeste, S.L.

Accion: Despido.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.288/09 seguido a instancia de Stepan Kremsa, contra Grupo Construroman, S.L., Promociones Construroman, S.L. y Talaeste, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 28-10-2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por don Stepan Kremsa, contra la empresa Grupo Construroman, S.L., Promociones Construroman, S.L. y Talaeste, S.L., debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora y el FOGASA resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al solidario pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al FOGASA subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 5.459'58 euros

Por indemnización 4.918'33 euros

De los salarios de tramite se podrá descontar en ejecución de sentencia aquellas cantidades que el acto hubiere percibido por cuenta de un tercero, por trabajos realizados o durante tal tiempo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avd. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, en esta ciudad, núm. De cuenta 3092000065-1288-09, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1288-09, acreditándolo

mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Grupo Construíroman, S.L., Promociones Construíroman, S.L. y Talaeste, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 28 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17926 Ejecución 168/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008339 01000

Demanda 0001191/2008.

N.º Ejecución: 0000168 /2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutante/s: Juan Barriga Aguilera

Ejecutado/s: Angel Manzanares Aledo

Notificación auto ejecución

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 168/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Barriga Aguilera contra la empresa Angel Manzanares Aledo, sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra D. Angel Manzanares Aledo con D.N.I. nº 22.420.518-A por D. Juan Barriga Aguilera con D.N.I nº 25.573.336-G por un importe de 5.228,09 euros de principal mas 1.045,62 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso y dado el tiempo que hace desde la notificación de la sentencia que ahora se ejecuta sin que se haya cumplido por la demandada, hecha la averiguación de bienes de D. Angel Manzanare Aledo se decreta el embargo de los siguientes:

.- Cuentas corrientes que el ejecutado arriba referido tiene en las entidades bancarias de Cajamurcia y Cajamar y, en su virtud líbrense los correspondientes oficios de embargo a los Servicios Jurídicos de dichas entidades para que en el caso de existir saldo del deudor se ingrese en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Juzgado.

.- Devoluciones del I.R.P.F. de la Administración Tributaria y en su virtud líbrense el correspondiente oficio de embargo a la entidad arriba referida para que proceda en caso de existir devolución, al embargo de ésta y su consignación a la cuenta de depósitos y consignaciones de éste Juzgado.

.-Vehículos matrículas 5111DTN, 6116DNB, 9799DNC, MU0664F y MU2505D y, en su virtud líbrense el correspondiente mandamiento de anotación de embargo al Registro Bienes Muebles de Murcia y expida certificación a este Juzgado de haberlo hecho indicando las cargas y gravámenes que pesen sobre los vehículos embargados.

.- Remítase nota informativa al Registro de la Propiedad n.º Siete de Murcia para que informe sobre los bienes propiedad de D. Angel Manzanares Aledo.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social num. UNO de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Angel Manzanares Aledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 30 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17927 Autos 1.435/2008.

N.º Autos: 1.435/2008

Demandante: Rafael Mateos Pérez

Demandado: Francisco Molina Muñoz

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.435/2008 seguido a instancia de D. Rafael Mateos Pérez contra Francisco Molina Muñoz, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 24 de septiembre de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Rafael Mateos Pérez contra Francisco Molina Muñoz declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.654,71 euros, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de junio de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1435-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1435-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Francisco Molina Muñoz, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 24 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17928 Autos 1.349/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 0001.349 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alberto Leandro Sabando González contra la empresa Eurorevocos, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19-1-2010 a las 10.40 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Eurorevocos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 2 de noviembre de 2010

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17929 Autos 1.547/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.547/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Sánchez Ortuño, contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Barceló Cuenca, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de marzo de 2010, a las 11:10 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina C/. Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Barceló Cuenca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 2 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17930 Autos 679/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004874

01000

Demanda 679/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Gálvez Mancebo

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L.

Notificación auto extinción relación laboral

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 679/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Gálvez Mancebo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

S.S.^a Iltma., por ante mí el Secretario dijo: Que debía extinguir y extinguía la relación laboral que unía a Juan Gálvez Mancebo con D.N.I. n.º 48.521.860 con la empresa Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L. con CIF: B73505125 condenando a ésta a que abone a aquélla las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización: 1.234,96 euros.

En concepto de salarios de trámite: 7.967,78 euros.

(Periodos que comprenden desde el 11/03/09 al 01/08/09 a razón de 42,76 €/día, y del 02/08/09 al 30/10/09 a razón de 20,59 €/día).

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 2 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17931 Autos 679/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004874

Demanda 679/2009

Materia: Despido

Demandante: Juan Gálvez Mancebo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L.

Notificación auto extinción relación laboral

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 679/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Gálvez Mancebo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte Dispositiva

S.S.^a Ilma., por ante mí el Secretario Dijo: Que debía extinguir y extinguía la relación laboral que unía a don Juan Gálvez Mancebo con D.N.I. n.º 48.521.860 con la empresa Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L., con CIF: B73505125 condenando a ésta a que abone a aquélla las siguientes cantidades:

En concepto de Indemnización..... 1.234,96 euros.

En concepto de Salarios de Trámite.....7.967,78 euros.

(Periodos que comprenden desde el 11/03/09 al 01/08/09 a razón de 42,76 €/día., y del 02/08/09 al 30/10/09 a razón de 20,59 €/día).

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17932 Autos 679/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004874

01000

Demanda: 0000679 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Gálvez Mancebo

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L.

Notificación Auto extinción relación laboral

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 679/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Gálvez Mancebo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

S. S.^a Iltma., por ante mí el Secretario dijo: Que debía extinguir y extinguía la relación laboral que unía a D. Juan Gálvez Mancebo con D.N.I. n.º 48.521.860 con la empresa Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo, S.L. con CIF: B73505125 condenando a ésta a que abone a aquélla las siguientes cantidades:

En concepto de Indemnización..... 1.234,96 euros.

En concepto de Salarios de trámite7.967,78 euros.

(Periodos que comprenden desde el 11/03/09 al 01/08/09 a razón de 42,76 €/día, y del 02/08/09 al 30/10/09 a razón de 20,59 €/día).

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frialsa Climatizaciones del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17933 Autos 1.269/2008.

N.º autos: 1.269/2008. 20320

Demandante: Fuensanta Sánchez García.

Demandado: Perfumerías Cioon, S.L.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 1.269/08, seguido a instancia de Fuensanta Sánchez García, contra Perfumerías Cioon,S.L., sobre, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Fuensanta Sánchez García, contra Perfumerías Cioon, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.242,97 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 1 de julio de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad, s/n., Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065126908-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067126908-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Perfumerías Cioon, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 4 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17934 Autos 790/2007.

N.º Autos: 790/2007.

20320

Demandante: Manuel Sánchez Gallego

Demandado: Construcciones Francisco Javier Ibañez Gálvez, Construcciones y Reformas Diego Cánovas S.L y Fogasa

Accion: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 790/07 seguido a instancia de Manuel Sánchez Gallego contra Construcciones Francisco Javier Ibañez Gálvez, Construcciones y Reformas Diego Cánovas S.L y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de octubre de dos mil nueve

Antecedentes de hecho.

Fundamentos Jurídicos.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Manuel Sánchez Gallego, contra la empresa Construcciones Francisco Javier Ibañez Gálvez, y Construcciones y Reformas Diego Cánovas S.L y Fogasa; debo absolver a estos de aquella.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0790-07, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0790-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Construcciones y Reformas Diego Cánovas S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado,



haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 19 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17935 Autos 1.177/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.177/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco García Agüera, Carmen Moreno Amador contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agroexport José Rodríguez, S.A., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de mayo de 2010 a las 10:10 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Agroexport José Rodríguez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a cuatro de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 4 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17936 Autos 1.030/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007176 01000

N.º autos: Demanda 1.030/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel Sánchez Tárraga, Roque Castaño Palao.

Demandado: Sillas Polo y Vicente, S.L.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.030/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Sánchez Tárraga y Roque Castaño Palao, contra la empresa Sillas Polo y Vicente, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita.

En Murcia a 6 de noviembre de 2009.

El precedente escrito únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparencia, que se celebrara en Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 27 de noviembre de 2009, a las 9,45 horas. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sillas Polo y Vicente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 6 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17937 Autos 1.569/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.569/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Lozano Pérez contra la empresa Embalajes Técnicos Plásticos S.L. (EMBATEC), sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13.2.2010 a las 10.50 horas

ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Embalajes Técnicos Plásticos S.L., (EMBATEC) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 10 de noviembre de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17938 Autos 1.421/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.421/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelfattah Jabri, contra la empresa José Martínez Robles, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de enero de 2010, a las 9,50, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina C/. Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a José Martínez Robles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 10 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 10 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17939 Autos 777/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 0000777 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Vidmantas Vilutis contra la empresa Luis Liebana Cruz, Habitat Fachadas y Servicios S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de junio de 2010 a las 9:20 horas de su mañana ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Luis Liebana Cruz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 10 de noviembre de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 10 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Saez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

17940 Autos 779/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005780 01000

Demanda: 779/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Miguel Ángel Pérez Gil.

Demandado/s: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 779/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Pérez Gil, contra la empresa Hermanos Jiménez Ballester, S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 05/11/09:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita.

En Murcia a 5 de noviembre de 2009.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 27 de noviembre de 2009, a las 12,00 horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Jiménez Ballester, S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de Murcia.

En Murcia a 10 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17941 Ejecución 173/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0000853

01000

N.º Autos: Demanda 102/2008.

N.º Ejecución: 173/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mikhailo Kravchuk

Demandado: Hermanos Jiménez, Antonio Jiménez, Gabriel Jiménez.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 173/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mikhailo Kravchuk contra la empresa Hermanos Jiménez, C.B., Antonio Jiménez García y Gabriel Jiménez García, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

“En Murcia, a veintitrés de julio de dos mil nueve

Dada cuenta; visto que el ejecutado Gabriel Jiménez García en los presentes autos tienen inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Finca de Blanca n.º 10.119, Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 929, libro 91, folio 145.

Líbrese Mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta a las partes, y hágaseles saber que frente a la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.”

“En Murcia, a nueve de noviembre de dos mil nueve.

Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa Gabriel Jiménez García este Juzgado, de oficio, tiene por designado al perito Diego Miñarro Lidón, el cual deberá aceptar el cargo al día siguiente de que le sea notificada la presente, y entregar la valoración de los bienes embargados en el plazo de ocho días a contar desde la aceptación del cargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación.



Lo manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17942 Demanda 119/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 119/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Manuel Pérez Medrano contra la empresa P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo S.L., FOGASA sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 540/09

En la ciudad de Murcia a 29-10-09

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. José Manuel Pérez Mendrano frente a la empresa demandada P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo, S.L. y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 3.289,92 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0119.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0119.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 3 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17943 Autos 236/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 236/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José Espín Sánchez, contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Bombamur, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16 de noviembre de 2009, a las 11:00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bombamur, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 7 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17944 Ejecución 260/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002697

01000

N.º Autos: Demanda 372/2009.

N.º Ejecución: 260/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: José Miguel Torres García

Demandado: Aldo Fellone Ramírez

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 260/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Miguel Torres García contra la empresa Aldo Fellone Ramírez, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a cuatro de noviembre de dos mil nueve.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a José Miguel Torres García con la empresa Aldo Fellone Ramírez, condenando a esta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Don José Miguel Torres García

Indemnización: 3.104,79 euros

Salarios: 11.830 euros

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrada doña María Dolores Noguerol Peña. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aldo Fellone Ramírez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 4 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17945 Autos 369/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002692

01000

N.º Autos: Demanda 369/2009.

N.º Ejecución: 257/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Vicente de Paul Cerezo Vicente Soto Ruiz

Demandado: Aldo Fellone Ramírez

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 257 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Vicente de Paúl Cerezo-Vicente Soto-Ruiz contra la empresa Aldo Fellone Ramirez, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 4 de noviembre de 2009.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Vicente de Paúl Cerezo-Vicente Soto-Ruiz con la empresa Aldo Fellone Ramirez, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: D. Vicente de Paúl Cerezo-Vicente Soto-Ruiz

Indemnización: 3.184,63 euros

Salarios: 20.510 euros

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrada doña Maria Dolores Noguerol Peña. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aldo Fellone Ramirez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 4 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17946 Autos 371/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002695

01000

Autos. Demanda 371/2009

Ejecución 259/2009

Demandantes: Joaquín Antonio Rabasco Zapata

Demandado: Aldo Fellone Ramírez

Doña Victoria Jáarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 259/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Joaquín Antonio Rabasco Zapata contra la empresa Aldo Fellone Ramírez, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 4 de noviembre de 2009.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Joaquín Antonio Rabasco Zapata con la empresa Aldo Fellone Ramírez, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: D. Joaquín Antonio Rabasco Zapata

Indemnización: 3.335,43 euros

Salarios: 20.510 euros

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrada Doña María Dolores Noguerols Peña. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aldo Fellone Ramírez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 4 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17947 Ejecución 287/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 287/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Tudela Bermúdez, Casiano Sánchez Salas, Evaristo Sánchez García, Octavio Navarro Sigüenza, María del Carmen Méndez García, Carmen Martínez Sánchez, Manuel Lucas García, Francisco Lucas García, Andrés García Guijarro, Fernando Chuecos Morales, Antonio Bernal Lozano, Ana María Alcázar Cano, José Cayuela de Pablo, Enrique Piedra Maíz contra la empresa Miguel Zúñiga López, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrada.

Sra. Nogueroles Peña

En Murcia, 15 de octubre de 2009.

Recibido el anterior escrito de la parte actora aportando bienes susceptibles de embargo únase a los autos de su razón, dése traslado del mismo a las partes, y a tal fin se acuerda:

1.- El embargo de las participaciones sociales que pudiera tener el demandado en las mercantiles Eox Construcciones y Servicios S.L., y, Prodacon Gestión Inmobiliaria, S.L.

Líbrese mandamiento a los administradores de las mismas a fin de que procedan a tomar nota en el libro registro de socios de conformidad con el art. 10 de sus estatutos y concordantes de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.- El embargo de las acciones, participaciones o cualquier otro valor mobiliario que pudiera tener el demandado en Inversiones Grana Jardín Sicav S.A. con número de registro en CNMV 3439 de la que es gestora la mercantil Santander Asset Management S.A. SGIIC, y de la que es depositario el Banco Español de Crédito SA., a tal fin líbrese mandamiento de embargo a las citadas sociedades.

3.- El embargo de los siguientes bienes inmuebles:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUMERO CINCO.

FINCA REGISTRAL 91.433.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LORCA NUMERO TRES.

FINCA REGISTRAL 38.637.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES DE GRANADA.

FINCA REGISTRAL 69.345.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADA NUMERO CINCO.

FINCAS REGISTRALES:

1/9 parte indivisa de la finca 232.

1/9 parte indivisa de la finca 588.

1/9 parte indivisa de la finca 2.897.

1/9 parte indivisa de la finca 3.852.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TOTANA (MURCIA).

FINCA REGISTRAL 4/50207.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMUÑECAR (GRANADA).

FINCA REGISTRAL:

2/44 partes indivisas de la finca 28.052/8.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR NUMERO TRES
(ALMERIA).

FINCAS REGISTRALES: 36.552, 50.057, 50.135, 51.326, 53.006.

A fin líbrese oficio MANDAMIENTO por duplicado a los Registradores de la Propiedad correspondiente a fin de que practique anotación de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda manda y firma SS.^a Iltma. Doy fe.

Ilmo/A. Sr/A. Magistrado.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la esposa de Miguel Zúñiga López, D.^a María Luisa Serrano Peñuela, a los efectos del art. 144 del R.H, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 5 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17948 Ejecución 196/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 196/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Jéssica Verónica Torres Suntaxi contra la empresa Cristina Cazacu, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 22 de julio de 2009.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D.ª Jéssica Verónica Torres Suntaxi con la empresa Cristina Cazacu, condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Jéssica Verónica Torres Suntaxi.

Indemnización: 622'01 euros.

Salarios: 1.277'92 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado doña María Dolores Noguerol Peña. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristina Cazacu, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 5 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17949 Autos 1.118/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.118/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Sánchez Fernández contra la empresa Grupo Nicolás Mateos S.L.U., Proresma España S.L., Residencial Balneario Pinoso S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 24/05/2.010, a las 11:10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Nicolás Mateos S.L.U. y Proresma España S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 4 de noviembre de 2009.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17950 Autos 1.113/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.113/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Gálvez Egea contra la empresa Grupo Nicolás Mateos, S.L.U., Grupo Nicolás Mateos Servicios Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 371/2009

En la ciudad de Murcia, 16 de julio de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Joaquín Gálvez Egea frente a las empresas demandadas Grupo Nicolás Mateos Seguridad Servicios Integrales, S.L., y Grupo Nicolás Mateos, S.L., y el Fogasa, y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 12.822,47 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1113.08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1113.08, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Nicolás Mateos, S.L.U., Grupo Nicolás Mateos Servicios Integrales, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17951 Autos 652/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 652/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ginés Muñoz Vera contra la empresa Fitotrasvase, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En la Ciudad de Murcia, 26 de junio de 2009.

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, tras haber visto los presentes autos sobre despido, de una parte, y como demandante, D. Ginés Muñoz Vera, que comparece asistido de la Graduada Social doña Inés Cánovas Cánovas, y de otra, como demandada, Fitotrasvase, S.A., y el Fogasa, que no comparecen.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente.

Sentencia Núm. 318/2009

Antecedentes de Hecho.....

Hechos Probados.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Ginés Muñoz Vera frente a la empresa demandada Fitotrasvase, S.A., y el Fogasa, declaro improcedente el despido del demandante acordado por la empresa demandada en fecha 28-02-2009, y condeno a la misma a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone la cantidad de 8.857,66 € en concepto de indemnización, y, con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0652.09, así como la cantidad objeto de condena a



que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0652.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fitotrasvase, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17952 Demanda 314/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos demanda n.º 314/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Soto Martínez contra Fondo de Garantía Salarial y la mercantil Metálicas Stone S.L. sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 27 de enero de 2010, a las 10:35 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la mercantil Metálicas Stone S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17953 Demanda 1.106/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1106/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Esther Pérez Sánchez contra la empresa DISTRISOFA YECLA S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 482/09

En la ciudad de Murcia, 25 de septiembre de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Esther Pérez Sánchez frente a la empresa demandada DISTRISOFA YECLA SL, declaro improcedente el despido del demandante acordado por la empresa demandada con efectos de 30-05-2009, y condeno a la misma a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone la cantidad de 10.766,82 € en concepto de indemnización, y, con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1106.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1106.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DISTRISOFA YECLA S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17954 Autos 147/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 0000147 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/ña. Francisco Baños Rubio contra la empresa Ofrisaladar S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16/12/09, a las 12:00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ofrisaladar S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17955 Autos 177/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 177/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Cristina León Fernández contra la empresa Didiam Europa S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 16/12/09, a las 12:05 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Didiam Europa S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17956 Autos 1.181/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.181/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Gallo Lema contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., DG Asfaltos, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 468/09

En la ciudad de Murcia, 22 de septiembre de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Rafael Gallo Lema frente a las empresas demandadas Wilifer Obra Civil y Edificaciones, D.G Asfaltos, S.A., Administración Concursal de D.G. Asfaltos, S.A., y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada Wilifer Obra Civil y Edificaciones, a que abone al demandante la cantidad de 1.612,81 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, respondiendo solidariamente la empresa codemandada D.G Asfaltos, S.A., únicamente de la cantidad de 1.264,55 €.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.1181.08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.,1181.08 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación a Wilifer Obra Civil y Edificaciones, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 9 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17957 Demanda 1.182/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1182/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª José Rubén Gallo Lema contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones S.L., DG Asfaltos S.A., Administración Concursal de DG Asfaltos, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Nº 469/09

En la ciudad de Murcia, 22 de septiembre de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. José Rubén Gallo Lema frente a las empresas demandadas Wilifer Obra Civil y Edificaciones, D.G Asfaltos S.A., Administración Concursal de D.G. Asfaltos S.A. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada Wilifer Obra Civil y Edificaciones, a que abone al demandante la cantidad de 2.487,25 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, respondiendo solidariamente la empresa codemandada D.G Asfaltos S.A. únicamente de la cantidad de 1.894,54 €.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.1182.08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1182.08, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez.- La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones, que tuvo su último domicilio en la Provincia de Valencia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de las Provincias de Valencia y Murcia.

En Murcia, 9 de noviembre de 2009.—Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17958 Autos 1.183/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.183/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Marcelo Chicaiza Caiza contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wilifer Obra Civil y Edificaciones, S.L., DG Asfaltos, S.A., Administración Concursal DG Asfaltos, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 470/09

En la ciudad de Murcia, 22 de septiembre de 2009.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Juan Marcelo Chicaiza Caiza frente a las empresas demandadas Wilifer Obra Civil y Edificaciones, D.G Asfaltos, S.A., Administración Concursal de D.G. Asfaltos, S.A., y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada Wilifer Obra Civil y Edificaciones, a que abone al demandante la cantidad de 2.220,47 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, respondiendo solidariamente la empresa codemandada D.G Asfaltos, S.A., únicamente de la cantidad de 1.627,77 €.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.1183.08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.,1183.08 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wilifer Obra Civil y Edificaciones, que tuvo su domicilio en esta Provincia Y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 9 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17959 Ejecución 319/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006265

01000

N.º Autos: Demanda 846/2009.

N.º Ejecución: 319/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Alqui Aicha

Demandado: Alberto Tomás Óscar

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 319/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alqui Aicha contra la empresa Alberto Tomás Oscar, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrada-Juez doña María Dolores Noguerols Peña

En Murcia a trece de noviembre de dos mil nueve.

Habiéndose presentado escrito por la parte actora en fecha 30/09/2009 y que consta unido a los presentes autos, dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de sentencia de fecha 29/07/2009, frente a la empresa Alberto Tomás Oscar a petición de la demandante Alqui Aicha y se acuerda citar a las partes de comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia, el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve, hora de las 11:50 de su mañana, ante la Secretaría de este Juzgado, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la



Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta numero: 3095-0000-30-0319-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alberto Tomás Óscar, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 13 de noviembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17960 Autos 1.744/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Zabala García, Isabel González Romero, Rafael Ruiz Galván, Antonia Oliva Méndez, Josefa Ortiz Sánchez, Josefa Asunción García Medina, Genoveva Moreno Muñoz contra S.A.T. n.º 5209 Coara, Fogasa en reclamación por despido registrado con el n.º 1.744/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de diciembre del dos mil nueve a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a S.A.T. n.º 5209 Coara, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 10 de noviembre de 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

17961 Asunto 291/2008.

Asunto: 291/2008. TRA

Interno: Ginés Reina López

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 291/08; contra el penado Ginés Reina López, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Ginés Reina López por el Juzgado de lo Penal número Cinco de Murcia, en su ejecutoria n.º 859/07, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Por S. S.^a se acuerda: Estimar que el penado Ginés Reina López ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 859/07 del Juzgado de lo Penal número Cinco de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Ginés Reina López actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, 28 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Albacete

17962 Ejecución 225/2009.

Doña M.^a José López Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 225/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Víctor Hugo Hurtado Salvatierra, Alcides Bravo Eguez contra la empresa Arida, S.L., Cleyton Ges S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a 14 de octubre de 2009.

Por presentado el anterior escrito de solicitud de ejecución, únase, y;

Parte Dispositiva

Primero.- Se despacha la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por Víctor Hugo Hurtado Salvatierra, Alcides Bravo Gómez contra Arida, S.L., Cleyton Ges S.L. por un importe de 1.126, 93 € de principal, más 174,67 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, recabándose información a través de la aplicación informática ante la A.E.A.T. y Tráfico, así como oficiándose al Sr. Registrador encargado del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Así mismo podrá el deudor consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta n.º 0039/0000/64/0225/09

Tercero.- Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos Cuatro y Quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento Sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dese traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Albacete a 14 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Alicante

17963 Autos 710/09.

Procedimiento: 710-09

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 710-09 seguidos entre partes a instancia de Azzedine Achat contra Guardia y Control S.L. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 4-9-09 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda planteada por D. Azzedine Achat, debo declarar y declaro Nulo el despido de que fue objeto el 13-5-09, condenando a la empresa Guardia y Control S.L., a estar y pasar por ello y a abonarle una indemnización por importe de 1.966,04 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 4.872,36 €, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral entre las partes, sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti n.º 24), en la C.C. n.º 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150'25.- €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150'25.-€) bajo la Clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Alicante, 10 de septiembre de 2009. La anterior Sentencia ha sido leída en Audiencia Pública y en el día de la fecha, por la Magistrada-Juez que la dictó; de lo que yo, la Secretario Judicial; Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Guardia y Control S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber el mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante, 28 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciocho de Barcelona

17964 Despido 949/2009.

Procedimiento Despido 949/2009

Parte actora: Bernardino Rodríguez Zenteno

Parte demandada: Keeleytrans, S.L., Country Wide Duquesa, S.L., Interior Plus Tecnología, S.L., Tibiletti, S.L. y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial

Secretario Judicial Jesús Solís Aragón

En Barcelona, 26 de octubre de 2009

Por la presente cedula de citación dictada en méritos de resolución de fecha de hoy en autos instruido por este juzgado de lo social a instancia de Bernardino Rodríguez Zenteno contra Keeleytrans, S.L., Country Wide Duquesa, S.L., Interior Plus Tecnología, S.L., Tibiletti, S.L. y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial en reclamación de Despido seguido con el número 949/09 se cita a la mencionada empresa Interior Plus Tecnología, S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en C. Girona, 2, 4.^a planta de esta ciudad, el próximo día 10 de noviembre de 2009 a las 9:30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

17965 Anuncio de aprobación inicial de expediente de transferencia de créditos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.R.M., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Abanilla, 12 de noviembre de 2009.—El Alcalde, P.D. firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

17966 Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2009, Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010, concretamente se modifican parcialmente:

- Ordenanza Fiscal General.
- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por utilización Privativa del Dominio Público Local.
- Tasa por utilización Privativa del Dominio Público Local con Telefonía Móvil.
- Tasas por prestación de Servicios en régimen de Derecho Público
- Tasa por Actividades Municipales.

Se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinadas y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere se entenderán aprobadas definitivamente dichas modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia, a 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

17967 Aprobación definitiva modificación plantilla personal eventual.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 14.10.09, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal Eventual, introduciendo una plaza de "Secretaria de Alcaldía" de nueva creación. Dicha modificación fue publicada en el BORM n.º 242, de 20.10.09, a los efectos de reclamaciones; como éstas no se han presentado se considera definitivamente aprobada aquella.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, contra la aprobación definitiva de la presente modificación se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel a 9 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17968 Anuncio de información pública del Proyecto Técnico y del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad ampliación explotación porcina en 2.727 plazas (total explotación 3.977 plazas) cuyo titular es D. Alfredo Saura Nieto.

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública por un plazo de treinta días computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por D. Alfredo Saura Nieto en el expediente Leub 2005/00014 en el que se tramita la licencia de actividad de ampliación explotación porcina en 2727 plazas (total explotación 3977 plazas) con emplazamiento en Paraje La Cima, -, La Aljorra de Cartagena, a fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado, ya que dicha actividad está sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, por estar incluida en el Anexo III de la Ley 4/2009, 14 mayo, de Protección Ambiental Integrada, el cual se encuentra en vigor tras su publicación en el B.O.R.M. n.º 116, de 22 de mayo de 2009, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Tercera de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental en la Sección de Departamento Administrativo de Licencias de Actividad - Unidad Administrativa de Actividades sita en C/San Miguel, 8, 4.ª planta, C.P. 30201, Cartagena, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se emitirá por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Cartagena, 16 de octubre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17969 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector El Hondón.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de julio de dos mil nueve, se adoptó el acuerdo de Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector El Hondón, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

INDICE DE DOCUMENTOS

INDICE DE LA MEMORIA.

1. Memoria justificativa y de la ordenación

1.1 JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

1.1.1. JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE ESTE DOCUMENTO

1.1.2. AMBITO DEL PLAN PARCIAL

1.1.3. DIAGNOSTICO URBANISTICO

1.1.4. LA MODIFICACION PUNTUAL 114 DEL PLAN GENERAL

1.2.- MEMORIA INFORMATIVA

1.2.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA E HISTÓRICADELIMITACIÓN Y ANTECEDENTES

1.2.2. CONEXION CON EL EXTERIOR

1.2.3. CARACTERISTICAS DEL TERRENO

1.2.4. CLIMATOLOGÍA DE LA ZONA

1.2.5. ESTADO ACTUAL DE LA ZONA

1.2.6. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

1.2.7. SITUACION URBANISTICA

1.2.8. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1.3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.3.1. OBJETIVOS

1.3.2. CRITERIOS DE LA ORDENACION

1.3.3. JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

1.4.- MEMORIA DE LA ORDENACIÓN

1.4.1. MANZANAS

1.4.2. DISTRIBUCION ZONAL Y TIPOLOGICA

1.4.3. ESTRUCTURA VIARIA

1.4.4. DOTACIONES

1.4.5. ESPACIOS LIBRES

1.4.6. REPRESENTACION DOCUMENTAL

1.4.7. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

1.4.8. CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN EN LOS ESPACIOS LIBRES

1.4.9. DELIMITACION DE UNIDADES DE ACTUACIÓN

1.4.10. SISTEMA DE GESTIÓN.

1.4.11. CUADROS DE CARACTERÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL
CUANTIFICACIONES

2. PLANOS DE INFORMACIÓN		ESCALA	
		A1	A3
2.1	Situación y emplazamiento	1/10,000	1/20,000
2.2	Ortofoto	1/10,000	1/20,000
2.3	Planeamiento vigente	1/10,000	1/20,000
2.4	Clasificación del suelo según Planeamiento vigente	1/2,500	1/5,000
2.5	Topografía	1/2,500	1/5,000
2.6	Estado actual de los terrenos derivado del anteproyecto de descontaminación	1/2,500	1/5,000
2.7	Estructura de la Propiedad según catastro	1/2,500	1/5,000
2.8	Servicios existentes: Red de abastecimiento	1/2,500	1/5,000
2.9	Servicios existentes: Red de saneamiento	1/2,500	1/5,000
2.10	Servicios existentes: Red de gas alta presión	1/2,500	1/5,000
2.11	Servicios existentes: Red media tensión	1/2,500	1/5,000
2.12	Servicios existentes: Red de telecomunicaciones	1/2,500	1/5,000

3. PLANOS DE ORDENACIÓN			
3.1	Emplazamiento	1/5,000	1/10,000
3.2	Clasificación del suelo: Sistemas Generales	1/2,500	1/5,000
3.3	Clasificación del suelo: Zonas y Sistemas Locales y Generales. Afecciones	1/2,000	1/4,000
3.4	Zonas de Protección Arqueológica	1/2,000	1/4,000
3.5	Ordenación General	1/2,000	1/4,000
3.5.1	Ordenación General	1/1,000	1/2,000
3.5.2	Ordenación General	1/1,000	1/2,000
3.5.3	Ordenación General	1/1,000	1/2,000
3.5.4	Ordenación General	1/1,000	1/2,000
3.6	Tipologías edificatorias	1/100	1/200
3.7	Usos en Planta Baja.	1/2,000	1/4,000
3.8	Vivienda de Protección Pública	1/2,000	1/4,000
3.9	Alineaciones y rasantes	1/2,000	1/4,000
3.10	Estructura viaria	1/2,000	1/4,000
3.11	Aparcamiento público	1/2,000	1/4,000
3.12	Secciones generales	1/1,000	1/2,000
3.13	Alzados generales	1/1,000	1/2,000
3.14.1	Secciones de calles	1/200	1/400
3.14.2	Secciones de calles	1/200	1/400
3.14.3	Secciones de calles	1/200	1/400
3.15	Diagrama movilidad interna	1/2,500	1/5,000
3.16	Superposición topográfica	1/2,500	1/4,000
3.17	Esquema de red. Abastecimiento de agua	1/2,500	1/5,000
3.18	Esquema de red de riego	1/2,500	1/5,000
3.19.1	Esquema de red. Alcantarillado. Aguas Pluviales	1/2,000	1/4,000
3.19.2	Esquema de red. Alcantarillado. Aguas Pluviales	1/3,000	1/6,000
3.20.1	Esquema de red residual	1/2,000	1/4,000
3.20.2	Esquema de red residual	1/3,000	1/6,000
3.21	Esquema de red de gas	1/2,500	1/5,000
3.22	Esquema de red de media tensión	1/2,500	1/5,000
3.23	Esquema de red. Alumbrado público	1/2,500	1/5,000
3.24	Cuencas exteriores	1/5,000	1/10,000
3.25	Plano de gestión. Fases y etapas	1/2,500	1/5,000
3.26	Esquema de red. Telecomunicaciones	1/2,000	1/4,000
3.27	Imagen general (no vinculante)	1/2,000	1/4,000
3.28	Imagen virtual (no vinculante)	—	—

4. Normas urbanísticas

4.0.- DETERMINACIONES GENERALES.

INTRODUCCION. MARCO LEGAL

El Plan del cual forman parte las presentes Ordenanzas, tiene la consideración de Plan Parcial de Ordenación, en desarrollo de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena y de la MPG 114, con el contenido y alcance previsto en el Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo y sus Reglamentos.

Estas Ordenanzas tienen por objeto establecer las determinaciones precisas para la legal ejecución y edificación del Plan Parcial. Para su redacción se tiene en cuenta, como criterios básicos, la flexibilidad de adaptación a requerimientos posteriores y al desarrollo del Plan Parcial, dentro de unos límites que garanticen sus previsiones y mantengan el carácter del conjunto.

Las presentes Normas desarrollarán los aspectos contenidos en los artículos 106 y 123 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y supletoriamente el art. 61. del Reglamento de Planeamiento.

Su vigencia será igual a la del Plan Parcial al cual documentan y siempre y cuando no se contradigan con disposiciones de rango superior. Su modificación y adaptación, en su caso, se realizará cuando la Ley en materia de planeamiento urbanístico así lo disponga en función de la situación física y jurídica del Plan.

Cuantas veces se empleen los términos y definiciones que estas Normas establecen, tienen el sentido que taxativamente aquí se establece y son de obligada utilización en todo documento que desarrolle este Plan Parcial.

EJECUTORIEDAD Y EFECTOS.

El Ayuntamiento y los particulares, promotores o propietarios presentes o futuros, quedan vinculados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Ordenanzas, así como a los restantes documentos del Plan Parcial.

Cualquier acto en materia urbanística que a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial, se realice dentro de su ámbito tendrá que ajustarse a las Normas que le afecten.

Con carácter general, los efectos de las presentes Normas serán los establecidos en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y Reglamentos vigentes.

REGIMEN JURIDICO

Será el establecido por la vigente Ley del Suelo para este tipo de Planes. El específico para cada zona del presente Plan, será el determinado en los documentos del mismo, con las ordenanzas y limitaciones que del mismo se desprenden. También se estará a lo dispuesto en la Ley en lo referente a compromisos y garantías, beneficios y actos administrativos.

TERMINOLOGIA Y DEFINICION DE CONCEPTOS

Estas Ordenanzas se remiten expresamente a la "Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena", en cuanto a todas las definiciones y terminología expresadas en sus Normas Urbanísticas de las mismas y habida cuenta del espíritu que dimana de dicho Plan, de homogeneización de la normativa del término municipal.

En razón de las peculiaridades de la ordenación en el Hondón, se definen conceptos específicos en el apartado Régimen Urbanístico del Suelo.

4.1. NORMAS GENERALES DE EDIFICACION

CONDICIONES DE VOLUMEN

Serán de aplicación todos los conceptos, definiciones y parámetros que sobre este particular figuran en el capítulo 1.º del Título III de las Normas del Plan General.

- sección 1.ª: parámetros que afectan a la parcela
- sección 2.º: parámetros que afectan a la posición de la edificación
- sección 3.ª: parámetros de ocupación
- sección 4.ª: parámetros de aprovechamiento

Redactado que se modifican:

Art.3.1.5.6. Se suprime el supuesto 2. No se permite la cubierta inclinada en parcelas de uso residencial.

CONDICIONES DE ILUMINACION, HIGIENICAS Y SERVICIOS

Será de aplicación todo lo establecido en el capítulo 2.º del Título III de las Normas de Plan General, en lo referente a la iluminación, ventilación, servicios de la edificación y dotación de aparcamientos.

Adicionalmente a los requisitos exigidos en el planeamiento general, las edificaciones proyectadas habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- previsión de preinstalación de paneles solares para la producción de agua caliente sanitaria, en cubierta general del edificio,
- previsión en cubierta general del edificio del espacio para ubicación de aparatos de aire acondicionado, antenas y paneles solares, con medidas de integración arquitectónica y paisajística en la edificación, en su caso,
- las cubiertas de edificación situadas por debajo de las 6 plantas deberán ser tratadas como una quinta fachada en el proyecto arquitectónico, integrando las instalaciones en ellas albergadas en la definición formal de esta quinta fachada.

CONDICIONES ESTETICAS

Se deberá tener en cuenta todo lo especificado en el Capítulo 3.º del Título III de las Normas del Plan General.

NORMAS DE SEGURIDAD

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo 4.º del Título 3.º de las Normas Urbanísticas del Plan General.

4.2.- REGIMEN USOS DEL SUELO

La regulación de la utilización de los terrenos y edificaciones, según las actividades que en ellos se puedan desarrollar, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6.º del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General.

- Uso global residencial colectivo

Serán de aplicación las compatibilidades que se determinan en el cuadro de usos de las referidas normas, para cada una de las actividades, situaciones y categorías, salvo que se prohíba expresamente en las normas particulares de zona.

- Uso global terciario

Responde a aquellas zonas de suelo urbano para la implantación de actividades de carácter mercantil, administrativas o burocráticas.

Dado que en el PGMO no se definen las compatibilidades de este uso, vendrán reguladas en las correspondientes normas particulares.

USOS PORMENORIZADOS; CONCEPTOS POR ZONAS.

Se determinan en este apartado la regulación y el uso de la edificación, para las diversas zonas que establece el presente Plan Parcial.

Del mismo modo que en el Plan General, las presentes Normas se estructuran en base a los siguientes criterios:

- 1.º- Según el tipo de ordenación.
- 2.º- Según el uso que caracteriza el ámbito de aplicación.
- 3.º- Dentro de cada norma se incluyen, asimismo, varias categorías o grados, que se establecen en función de sus parámetros específicos. De esta manera existe, pues, una correspondencia entre las presentes Normas y las del Plan General, aunque con las características específicas de este Plan Parcial.

TIPOS DE ORDENACIÓN

El presente Plan Parcial define con algunas adaptaciones específicas el siguiente tipo del Plan General:

Tipo de Ordenación con alineación a vial (V)

Es aquella en que la edificación se sitúa en relación con la calle, conformando manzanas abiertas con espacios libres de uso comunitario de manzana o privativos. La tipología propia de este tipo de ordenación es la edificación agrupada formando edificios a cuatro vientos y alineados a la calle.

En algunos supuestos especificados en los planos de ordenación se permiten y favorecen los retranqueos voluntarios o entrantes, con las condiciones especificadas en el apartado 4.1.4. de las normas del Plan General y las propias de las Normas Particulares.

USOS CARACTERÍSTICOS

Como usos característicos, que comportan tipologías propias, se contemplan los siguientes:

- * Residencial colectivo (c).
- * Terciario (t)
- * Equipamientos (E).

Estos usos caracterizan los ámbitos regidos por estas normas particulares de zona. A los efectos de implantación de usos compatibles con los característicos, se aplicará el cuadro de usos compatibles que figura en el apartado 3.6.3.2 de las Normas del Plan General como anexo el Título VI, con las restricciones que se indiquen expresamente por estas normas particulares o por Ordenanzas Municipales.

En las zonas destinadas a equipamiento, será incompatible el uso de vivienda.

REPRESENTACION DOCUMENTAL

En los planos de ordenación se identifican las zonas de la siguiente manera:

Para el uso residencial, son tres las siglas empleadas.

- * La primera, corresponde al tipo de ordenación.
- * La segunda, corresponde al uso característico.
- * La tercera, corresponde al grado asignado.

Para los equipamientos son dos las siglas empleadas, ya que el sistema de ordenación será similar al de las zonas colindantes. La primera, corresponde al uso característico (E) y la segunda al uso específico.

La edificabilidad, viene determinada en las normas particulares y se grafía en los planos de ordenación con un índice entre paréntesis, expresado en m²/m².

4.3. TIPOLOGIA DE ZONAS CON APROVECHAMIENTO URBANISTICO

El conjunto de las manzanas del Plan Parcial con aprovechamiento urbanístico tiene un uso característico común residencial (C) y corresponde a viviendas colectivas.

La edificabilidad se organiza en manzanas y cada una de ellas responde a un tipo de ordenación.

Las manzanas del Plan parcial se ordenan según los siguientes sistemas y categorías:

1 Sistema de ordenación a vial (V) y viviendas colectivas (c). Tipos o categorías:

A – Manzanas cuadradas de 57m x 57m, con edificación alineada a vial en dos de sus lados según planos de ordenación;

A1 VPP – con espacio libre público y planta baja residencial

A1 – con espacio libre público y planta baja comercial opcional

A2 – con espacio libre privado y planta baja residencial

A3 – con espacio libre público y planta baja comercial

A4 – con planta baja comercial en toda la superficie de la manzana.

B1 y B2 – Manzanas rectangulares de 130m x 57m con planta baja comercial en el lado este, a excepción de las parcelas B1/6.1-B1'/6.2 que tiene unas dimensiones de 128m x 57m; y las topologías B3 con planta baja comercial en toda la superficie de la manzana

C – Manzanas de 57m x 57m con planta baja comercial en toda la superficie de la manzana y tres edificaciones alzadas sobre la base comercial de 2, 6 y 15 plantas de altura máxima.

D.- Manzanas de 57m x 57m la con planta baja comercial en toda la superficie de la manzana y una edificación alzada sobre la base comercial de 15 plantas de altura máxima.

El plano 3.4 se establece la localización precisa de parcelas y sus correspondientes tipologías, y el plano 3.5 refleja los parámetros espaciales de la ordenanza para cada tipología según el cuadro adjunto:



SINTESIS Y CUADRO DE CARACTERISTICAS

Nº PARCELA	NORMA	USO	INDICE EDIFICABILIDAD m²/m²	SUPERFICIE PARCELA m²	SUPERFICIE EDIFICABLE PRIVADA m²	TECHO RESIDENCIAL m²	INCLUIDOS VESTIBULOS PB TECHO COMERCIAL OBLIGATORIO m²
1	Vc-A1-VPP	residencial	4,830	1.880	9.081	9.081	-
2.1	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	10.100	-
2.2	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	9.400	700
3	Vc-A1-VPP	residencial	4,830	1.880	9.081	9.081	-
4.1	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	10.100	-
4.2	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	9.400	700
5	Vc-A1-VPP	residencial	4,830	1.880	9.081	9.081	-
6.1	Vc-B1'	residencial	2.726	3.705	10.100	10.100	-
6.2	Vc-B1'	residencial	2.757	3.591	9.900	9.900	-
7	Vc-A2	residencial	2.647	3.249	8.600	8.600	-
8.1	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	8.675	-
8.2	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	7.975	700
9.1	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	8.675	-
9.2	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	7.975	700
10	Vc-A2	residencial	2.647	3.249	8.600	8.600	-
11	Vc-A1	residencial	4.063	1.880	7.638	7.638	opcional en PB
12.1	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	10.100	-
12.2	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	9.400	700
13	Vc-A1-VPP	residencial	4,830	1.880	9.081	9.081	-
14.1	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	10.100	-
14.2	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	9.400	700
15	Vc-A1	residencial	4.063	1.880	7.638	7.638	opcional en PB
16	Vc-A2	residencial	2.647	3.249	8.600	8.600	-
17.1	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	8.675	-
17.2	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	7.975	700
18	Vc-A2	residencial	2.647	3.249	8.600	8.600	-
19.1	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	8.675	-
19.2	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	7.975	700
20	Vc-A2	residencial	2.647	3.249	8.600	8.600	-
21	Vc-A1	residencial	4.063	1.880	7.638	7.638	opcional en PB
22.1	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	10.100	-
22.2	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	9.400	700
23	Vc-A1-VPP	residencial	4,830	1.880	9.081	9.081	-
24.1	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	10.100	-
24.2	Vc-B1	residencial	2.726	3.705	10.100	9.400	700
25	Vc-A1-VPP	residencial	4,830	1.880	9.081	9.081	-
26	Vc-A2	residencial	2.647	3.249	8.600	8.600	-
27.1	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	8.675	-
27.2	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	7.975	700
28.1	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	8.675	-
28.2	Vc-B2	residencial	2.341	3.705	8.675	7.975	700
29	Vc-A2	residencial	2.647	3.249	8.600	8.600	-
30	Vc-A3	residencial	6,436	1.880	12.100	10.220	1.880
31.1	Vc-B3	residencial	3,328	3.705	12.330	8.625	3.705
31.2	Vc-B3	residencial	4,310	3.705	15.970	12.265	3.705
32	Vc-A4	residencial	4,155	3.249	13.500	10.251	3.249
33.1	Vc-B3	residencial	3,328	3.705	12.330	8.625	3.705
33.2	Vc-B3	residencial	4,310	3.705	15.970	12.265	3.705
34	Vc-A3	residencial	6,436	1.880	12.100	10.220	1.880
35	Vc-C	residencial	3,940	3,249	12.800	9.551	3.249
36	Vc-D	residencial	3,386	3,249	11.000	7.751	3.249
37	Vc-C	residencial	3,940	3,249	12.800	9.551	3.249
38	Vc-C	residencial	3,940	3,249	12.800	9.551	3.249
39	Vc-D	residencial	3,386	3,249	11.000	7.751	3.249
40	Vc-C	residencial	3,940	3,249	12.800	9.551	3.249
41	Vc-C	residencial	3,940	3,249	12.800	9.551	3.249
42	Vc-D'	residencial	5,044	2,181	11.000	8.819	2.181
43	Vc-A2	residencial	2,647	3,249	8,600	8,600	-
44	Vc-A2	residencial	2,647	3,249	8,600	8,600	-
45	Vc-A2	residencial	2,647	3,249	8,600	8,600	-
	TOTAL Vc		3,119	192,379	600,000	544,847 90,81%	55,153 9,19%

46	EP	equipamiento local público	—	10.189
47	EP	equipamiento local público	—	8.184
48	EP	equipamiento local público	—	8.355
49	EP	equipamiento local público	—	8.400
50	EP	equipamiento local público	—	20.103
51	EP	equipamiento local público	—	3.249
52	EP	equipamiento local público	—	16.563
53	EP	equipamiento local público	—	1.594
54	EP	equipamiento local público	—	3.249
55	EP	equipamiento local público	—	22.310
56	EP	equipamiento local público	—	2.344
57	EP	equipamiento local público	—	16.853
58	EP	equipamiento local público	—	30.490
59	EP	equipamiento local público	—	5.247
60	EP	equipamiento local público	—	2.658
TOTAL EP				159.788
61	EL	JAR	—	6.186
62	EL	PP	—	1.369
63	EL	PP	—	1.369
64	EL	PP	—	1.369
65	EL	JAR	—	6.301
66	EL	PP	—	1.369
67	EL	PP	—	1.369
68	EL	PP	—	1.369
69	EL	JAR	—	5.175
70	EL	PP	—	1.369
71	EL	PP	—	1.369
72	EL	PP	—	1.369
73	EL	JAR	—	1.646
74	EL	JAR	—	5.434
75	EL	PP	—	1.369
76	EL	PP	—	1.369
77	EL	AP	—	2.831
78	EL	AP	—	1.924
79	EL	AP	—	4.150
80	EL	AP	—	1.924
81	EL	AP	—	4.150
82	EL	AP	—	1.924
83	EL	JAR	—	4.271
84	EL	PP	—	1.675
85	EL	JAR	—	1.308
TOTAL EL				63.958
TOTALVIARIO				222.908
TOTAL SECTOR				639.033
RESUMEN DE SUPERFICIES				
PARCELAS RESIDENCIALES				192.379
EQUIPAMIENTOS LOCALES (25%)				159.788
ESPACIOS LIBRES LOCALES (10%)				63.958
VIALIDAD LOCAL				222.908
TOTAL SECTOR				639.033
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS				
SG - Sistema General Viario				95.844
SG - Sistema General Ferroviario				9.432
SG - Sistema General de Espacios Libres				100.545
SG - Sistema General de Equipamientos				81.500
TOTAL AREA DEL HONDON				926.354
SISTEMAS GENERALES NO VINCULADOS				
Sistema General Espacios Libres (Cabeza de la Viuda)				49.455
UNIDAD URBANISTICA				975.809

4.4. NORMAS GENERALES PARA LAS ZONAS

EDIFICABILIDAD

La edificabilidad de cada parcela se especifica en los planos de ordenación con una cifra que expresa el techo construible máximo sobre rasante. Dicha cifra, que prevalece siempre, es inferior al cómputo del gálibo admisible (la envolvente) según estas normas. Dicha diferencia es un argumento de flexibilidad que permite absorber las variaciones programáticas y de arquitectura que se quieran establecer en los proyectos edificatorios, sin distorsionar los parámetros generales del nuevo ensanche. La mayor dimensión de la envolvente deberá fomentar la formación de vacíos, terrazas, porches, y demás espacios exteriores, y hace posible que se pueda agotar el techo sin llegar a edificar el número máximo de plantas, hecho que enriquecerá el perfil del alzado urbano.

Las parcelas mínimas son las definidas en el cuadro de características y se desarrollarán por proyecto único.

Las parcelas tipo B1.1/B1.2 y B2.1/B2.2 podrán desarrollarse indistintamente como proyecto único o unificándolas.

TIPOS EDIFICATORIOS

Los tipos edificatorios que propone el plan parcial son los siguientes:

1- Bloque en L en altura, con profundidad edificable máxima de 18 metros y seis plantas de altura máxima. La profundidad edificable de 18 metros es una definición de envolvente máxima para favorecer la diversificación tipológica de los edificios. Los vuelos sobre las envolventes de fachada en alineación a vial podrán ser como máximo de 1'2 metros de profundidad.

En los planos de ordenación se precisa la disposición de la envolvente de 18 metros a la cual estarán sujetas las edificaciones cerradas. Las viviendas deberán ser preferentemente pasantes a excepción de las soluciones en esquina. Esta tipología se propone para las manzanas tipo A1 VPP, A1, A2, A3, A4, B1, B1', B2 y B3

En las manzanas 30, 31, 32, 33 y 34, la edificación con alineación obligatoria frente a la Avenida de Alfonso XIII deberán tener obligatoriamente 10 plantas alzadas sobre la base comercial.

2- Torre en altura y a cuatro vientos. La ocupación y disposiciones precisas se concretan en los planos de ordenación. La indicación de perímetro tiene el carácter de envolvente máxima para las edificaciones cerradas, definiéndose - para cada torre - dos de los cuatro lados como alineaciones obligatorias. La altura máxima de cada torre se define con precisión en los planos de ordenación. Esta tipología se propone para las sub-zonas C y D.

3- Edificio placa. Se entiende el edificio extensivo en planta baja, para usos terciarios. La cubierta tendrá el carácter de 5.ª fachada. Se prohíben los cuerpos salientes. El techo terciario incluye los accesos y servicios a las residencias colectivas. Esta tipología se propone para las manzanas tipo A3, A4, B3, C, D y D'

PLANTA BAJA

La altura libre de la planta baja permitida será de cinco metros en las parcelas con alguno de sus frentes alineados a la Avenida de Alfonso XIII.

Se permite el uso de vivienda en planta baja a excepción de las manzanas con usos comerciales obligatorios en Planta Baja. (plano 3.6)

En el caso de viviendas en Planta Baja será obligatorio establecer jardines/terrazas de uso privativo de la planta baja en el interior de manzana. El cerramiento será complementado con muros vegetales.

SUPERFICIE LIBRE DE EDIFICACIÓN

Se entiende por superficie libre de edificación las áreas de suelo privado que el proyecto no destina a ocupación de los edificios ni a otros usos. El plan parcial permite el uso privativo de las plantas bajas una franja de dicho suelo verde próximo a las plantas bajas de uso residencial cuando se destinen a viviendas para mejorar el confort de los usuarios. El resto de verde privado tendrá la consideración de espacio libre comunitario de libre disposición uso y regulación por parte de los propietarios de la parcela.

Las VALLAS que limiten el espacio privado favorecerán la permeabilidad visual de las zonas verdes a la calle. La parte opaca no superará 1,00 m. de altura.

Setos y arbolado perimetral conformarán el límite.

Las estaciones transformadoras (ET, definidas a nivel orientativo en el plano 3.20) deberán situarse en las zonas libres de las manzanas y siempre ubicadas en contacto con la valla, siendo obligatorio integrar la ET a la solución formal - arquitectónica de la valla, garantizando su acceso desde la vía pública.

VERDE ABSOLUTO

El verde absoluto se entiende como la prohibición de construir en el subsuelo.

En todos los casos, las manzanas con espacio libre de edificación de uso privado deberán asegurar el 25% de la superficie de parcela de verde absoluto.

APARCAMIENTOS PRIVADOS

Los aparcamientos bajo rasante podrán ocupar toda la superficie de las parcelas tipo A1 VPP, A1, A3, A4, B3, C, D y D' y en el resto deberán asegurar un 25% de la parcela de verde absoluto.

Los accesos a los aparcamientos bajo rasante podrán efectuarse tanto desde las zonas libres de edificación como bajo las propias edificaciones.

Se prohíbe expresamente el acceso a los aparcamientos subterráneos privados desde la Avenida de Alfonso XIII.

4.5 NORMAS ESPECÍFICAS

Vc A1 VPP (viviendas de protección pública)

ALINEACIÓN A VIAL / VIV. COLECTIVA. 6 uds.

Superficie parcela = 1.880 m²

coef. edificabilidad = 4'830 m²/m²

TECHO TOTAL = 9.081 m²

Techo residencial máximo = 9.081 m²

Profundidad máxima edificable = 18 m

Altura máxima edificable no obligatoria = PB+6

La parcela tiene la condición de unidad mínima edificable y por lo tanto es la unidad indivisible de proyecto edificatorio a todos los efectos.

La ocupación máxima de la edificación principal será la definida geométricamente en los planos de ordenación y en el plano 3.5 de tipologías edificatorias.

Se permite edificar los lados de la L con diferente número de plantas, siempre que en la fachada del lado de mayor número de plantas no se produzca ningún salto de altura.

El aparcamiento subterráneo podrá ocupar el 100% de la parcela.

Vc A1

ALINEACIÓN A VIAL / VIV. COLECTIVA. 3 uds.

Superficie parcela = 1.880 m²

coef. Edificabilidad = 4'063 m²/m²

TECHO TOTAL = 7.638 m²

Techo residencial máximo = 7.638 m²

Techo comercial opcional en PB

Profundidad máxima edificable = 18 m

Profundidad máxima edificable en PB comercial = 100%

Altura máxima edificable no obligatoria = PB+6

La parcela tiene la condición de unidad mínima edificable y por lo tanto es la unidad indivisible de proyecto edificatorio a todos los efectos.

La ocupación máxima de la edificación principal será la definida geométricamente en los planos de ordenación y en el plano 3.5 de tipologías edificatorias.

Se permite edificar los lados de la L con diferente número de plantas, siempre que en la fachada del lado de mayor número de plantas no se produzca ningún salto de altura.

El aparcamiento subterráneo podrá ocupar el 100% de la parcela.

Vc A2

ALINEACIÓN A VIAL / VIV. COLECTIVA. 10 uds.

Superficie parcela = 3.249 m²

coef. Edificabilidad = 2'647 m²/m²

TECHO TOTAL = 8.600 m²

Techo residencial = 8.600 m²

Profundidad máxima edificable = 18 m

Altura máxima edificable no obligatoria = PB+6

Superficie verde absoluto interior mínima = 25% de la parcela

La parcela tiene la condición de unidad mínima edificable y por lo tanto es la unidad indivisible de proyecto edificatorio a todos los efectos.

La ocupación máxima de la edificación principal será la definida geométricamente en los planos de ordenación y en el plano 3.5 de tipologías edificatorias.

Se permite edificar los lados de la L con diferente número de plantas, siempre que en la fachada del lado de mayor número de plantas no se produzca ningún salto de altura.

Los aparcamientos subterráneos puede sobrepasar la profundidad máxima edificable siempre que se asegure un 25% de la parcela de verde absoluto.

Vc A3

ALINEACIÓN A VIAL / VIV. COLECTIVA. 2 uds.

Superficie parcela = 1.880 m²

coef. Edificabilidad = 6'436 m²/m²

TECHO TOTAL = 12.100 m²

Techo residencial = 10.220 m²

Techo comercial = 1.880 m²

Profundidad máxima edificable = 18 m

Profundidad máxima edificable en PB comercial = 100%

Altura máxima edificable no obligatoria = PB+6

Altura edificable obligatoria en frente a Alfonso XIII = PB+10

La parcela tiene la condición de unidad mínima edificable y por lo tanto es la unidad indivisible de proyecto edificatorio a todos los efectos.

La ocupación máxima de la edificación principal será la definida geométricamente en los planos de ordenación y en el plano 3.5 de tipologías edificatorias.

El aparcamiento subterráneo podrá ocupar el 100% de la parcela

Se prohíbe el acceso a los aparcamientos del interior de las parcelas por el frente a la avenida Alfonso XIII.

Vc A4

ALINEACIÓN A VIAL / VIV. COLECTIVA. 1 uds.

Superficie parcela = 3.249 m²

coef. edificabilidad = 4'155 m²/m²

TECHO TOTAL = 13.500 m²

Techo residencial = 10.251 m²

Techo comercial obligatorio (incluidos vestíbulos de PB) = 3.249 m²

Profundidad máxima edificable = 18 m

Profundidad máxima edificable en PB comercial = 100%

Altura máxima edificable no obligatoria = PB+6

Altura edificable obligatoria en frente a Alfonso XIII = PB+10

La parcela tiene la condición de unidad mínima edificable y por lo tanto es la unidad indivisible de proyecto edificatorio a todos los efectos.

La ocupación máxima de la edificación principal será la definida geométricamente en los planos de ordenación y en el plano 3.5 de tipologías edificatorias.

La cubierta de la planta comercial debe tener tratamiento de 5.ª fachada.

El aparcamiento subterráneo puede ocupar el 100% de la parcela

Se prohíbe el acceso a los aparcamientos del interior de las parcelas por el frente a la avenida Alfonso XIII.

Vc B1, Vc B1'

ALINEACIÓN A VIAL / VIV COLECTIVA. 7 uds.

B1, parcela rectangular que se divide en dos subparcelas n.1 y n.2;

B1 / n.1

Superficie parcela = 3.705 m²

coef. Edificabilidad = 2'726 m²/m²

TECHO TOTAL = 10.100 m²

Techo residencial = 10.100 m²

Profundidad máxima edificable = 18 m

Superficie verde absoluto interior mínima = 25% de la parcela

Altura máxima edificable no obligatoria = PB+6

B1 / n.2

Superficie parcela = 3.705 m²

coef. edificabilidad = 2'726 m²/m²

TECHO TOTAL = 10.100 m²

Techo residencial máximo= 9.400 m²

Techo comercial obligatorio mínimo (incluidos vestíbulos de PB) = 700 m²
(en el frente de 57metros)

Profundidad máxima edificable = 18 m

Altura máxima edificable no obligatoria = PB+6

Superficie verde absoluto interior mínima = 25% de la parcela

B1' / n.2

Superficie parcela = 3.591 m²

coef. edificabilidad = 2'757 m²/m²

TECHO TOTAL = 9.900 m²

Techo residencial = 9.900 m²

Profundidad máxima edificable = 18 m

Altura máxima edificable no obligatoria = PB+6

Superficie verde interior mínima = 25% de la parcela

La parcela tiene la condición de unidad mínima edificable y por lo tanto es la unidad indivisible de proyecto edificatorio a todos los efectos.

La ocupación máxima de la edificación principal será la definida geométricamente en los planos de ordenación y en el plano 3.5 de tipologías edificatorias.

Se permite edificar los lados de la L con diferentes numero de plantas, siempre que en la fachada del lado de mayor numero de plantas no se produzca ningún salto de altura.

El aparcamiento subterráneo puede sobrepasar la profundidad máxima edificable siempre que se asegure un 25% de la parcela de verde absoluto.

Las vallas de separación entre parcelas seguirán los mismo criterios de definición establecidas para las vallas de limite de parcela con el exterior.

En proyectos unitarios de parcelas n.1 y n.2 se permite la conexión bajo rasante de los dos aparcamientos, pudiéndose unificar también el espacio interior libre comunitario.

Vc B2

ALINEACIÓN A VIAL / VIV COLECTIVA. 6 uds.

B2, parcela rectangular que se divide en dos subparcelas n.1 y n.2;

B2 / n.1

Superficie parcela = 3.705 m²

coef. Edificabilidad = 2'341 m²/m²

TECHO TOTAL = 8.675 m²

Techo residencial = 8.675 m²

Profundidad máxima edificable = 18 m

Altura máxima edificable no obligatoria = PB+6

Superficie verde interior mínima = 25% de la parcela

B2 / n.2

Superficie parcela = 3.705 m²

coef. Edificabilidad = 2'341 m²/m²

TECHO TOTAL = 8.675 m²

Techo residencial máximo = 7.975 m²

Techo comercial obligatorio mínimo (incluidos vestíbulos de PB) = 700 m²
(en el frente de 57 metros)

Profundidad máxima edificable = 18 m

Altura máxima edificable no obligatoria = PB+6

Superficie verde interior mínima = 25% de la parcela

La parcela tiene la condición de unidad mínima edificable y por lo tanto es la unidad indivisible de proyecto edificatorio a todos los efectos.

La ocupación máxima de la edificación principal será la definida geométricamente en los planos de ordenación y en el plano 3.5 de tipologías edificatorias.

Se permite edificar los lados de la L con diferente número de plantas, siempre que en la fachada del lado de mayor número de plantas no se produzca ningún salto de altura.

El aparcamiento subterráneo puede sobrepasar la profundidad máxima edificable siempre que se asegure un 25% de la parcela de verde absoluto.

Las vallas de separación entre subparcelas seguirán los mismo criterios de definición establecidas para las vallas de límite de parcela con el exterior.

En proyectos unitarios de parcelas n.1 y n.2 se permite la conexión bajo rasante de los dos aparcamientos, pudiéndose unificar también el espacio interior libre comunitario.

Vc B3

ALINEACIÓN A VIAL / VIV COLECTIVA. 2 uds.

B3, parcela rectangular que se divide en dos subparcelas n.1 y n.2;

B3 / n.1

Superficie parcela = 3.705 m²

coef. Edificabilidad = 3'328 m²/m²

TECHO TOTAL = 12.330 m²

Techo residencial = 8.625 m²

Techo comercial obligatorio (incluidos vestíbulos de PB) = 3.705 m²

Profundidad máxima edificable = 18 m

Profundidad máxima edificable en PB comercial = 100%

Altura máxima edificable no obligatoria = PB+6

B3 / n.2

Superficie parcela = 3.705 m²

coef. Edificabilidad = 4'310 m²/m²

TECHO TOTAL = 15.970 m²

Techo residencial = 12.265 m²

Techo comercial obligatorio = 3.705 m² (incluidos vestíbulos de PB)

Profundidad máxima edificable = 18 m

Altura máxima edificable no obligatoria = PB + 6 plantas

Altura edificable obligatoria en frente a Alfonso XIII = PB + 10 plantas

Profundidad máxima edificable en PB comercial = 100%

La subparcela tiene la condición de unidad mínima edificable y por lo tanto es la unidad indivisible de proyecto edificatorio a todos los efectos.

La ocupación máxima de la edificación principal será la definida geométricamente en los planos de ordenación y en el plano 3.5 de tipologías edificatorias.

Se permite edificar los lados de la L con diferente número de plantas, siempre que en la fachada del lado de mayor número de plantas no se produzca ningún salto de altura.

La cubierta de la planta comercial deberá tener tratamiento de 5.ª fachada.

El aparcamiento subterráneo puede ocupar el 100% de la parcela

En proyectos unitarios de parcelas n.1 y n.2 se permite la conexión bajo rasante de los dos aparcamientos, pudiéndose unificar también los locales comerciales de PB.

Se prohíbe el acceso a los aparcamientos del interior de las parcelas por el frente a la avenida Alfonso XIII.

VC C

ALINEACIÓN A VIAL / VIV.COLECTIVA. 5 uds.

Superficie parcela = 3.249 m²

coef. Edificabilidad = 3'940 m²/m²

TECHO TOTAL = 12.800 m²

Techo residencial máximo= 9.551 m²

Techo comercial obligatorio = 3.249 m² (incluidos vestíbulos de PB)

Profundidad máxima edificable = 18 m / 30 m

Profundidad máxima edificable en PB comercial = 100%

Alturas máximas edificables no obligatorias = PB + 15 / PB + 6 / PB + 2

La parcela tiene la condición de unidad mínima edificable y por lo tanto es la unidad de proyecto edificatorio a todos los efectos.

La ocupación y disposiciones precisas se concretan en los planos de ordenación y en el plano 3.5 de tipologías edificatorias. La indicación de perímetro tiene el carácter de envolvente máxima para las edificaciones cerradas, definiéndose - para cada edificio - dos de los cuatro lados como alineaciones obligatorias.

La altura máxima reguladora de la edificación queda definida en los planos de ordenación y establece tres edificaciones sobre la base comercial de 2, 6 y 15 plantas como máximo.

La cubierta de la planta comercial debe tener tratamiento de 5.ª fachada.

El aparcamiento subterráneo puede ocupar el 100% de la parcela

Se prohíbe el acceso a los aparcamientos del interior de las parcelas por el frente a la avenida Alfonso XIII.

Vc D, Vc D'

ALINEACIÓN A VIAL / VIV. COLECTIVA. 3 uds.

VC D

Superficie parcela = 3.249 m²

coef. Edificabilidad = 3'386 m²/m²

TECHO TOTAL = 11.000 m²

Techo residencial = 7.751 m²

Techo comercial obligatorio = 3.249 m² (incluidos vestíbulos de PB)

Profundidad máxima edificable = 28 m / 27 m

Profundidad máxima edificable en PB comercial = 100%

Altura máxima edificable no obligatoria = PB + 15 plantas

VC D'

Superficie parcela = 2.181 m²

coef. Edificabilidad = 5'044 m²/m²

TECHO TOTAL = 11.000 m²

Techo residencial = 8.819 m²

Techo comercial obligatorio = 2.181 m² (incluidos vestíbulos de PB)

Profundidad máxima edificable = 28 m / 27 m

Profundidad máxima edificable en PB comercial = 100%

Altura máxima edificable no obligatoria = PB + 15 plantas

La parcela tiene la condición de unidad mínima edificable y por lo tanto es la unidad de proyecto edificatorio a todos los efectos.

La ocupación y disposiciones precisas se concretan en los planos de ordenación y en el plano 3.5 de tipologías edificatorias. La indicación de perímetro tiene el carácter de envolvente máxima para las edificaciones cerradas, definiéndose dos de los cuatro lados como alineaciones obligatorias.

La cubierta de la planta comercial debe tener tratamiento de 5.ª fachada.

El aparcamiento subterráneo puede ocupar el 100% de la parcela

Se prohíbe el acceso a los aparcamientos del interior de las parcelas por el frente a la avenida Alfonso XIII.

4.6. USO CARACTERISTICO EQUIPAMIENTO PÚBLICO

Tipos de ordenación:

a) Grandes equipamientos, vinculados al parque Deportivo y edificios de uso Cultural en el Parque Lineal del Arco Ferroviario y otros pabellones en los parques.

b) Se establece una distribución homogénea de suelo para equipamiento local en manzanas, sin usos predeterminados, como respuesta a la necesidad actual y futura de servicios públicos de proximidad a la vivienda.

c) Manzanas enteras de mayor dimensión dedicadas a equipamiento público, de distintas medidas y distribuidas en la red regular de calles sin usos predeterminados, debiéndose ubicar el equipamiento educativo en alguna de las parcelas que por su dimensión, geometría y afecciones acústicas, se adecuan mejor a este uso: EP 52 y EP 58.

d) Los usos permitidos en las parcelas de Uso característico Equipamiento Público serán los educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales con las particularidades indicadas en los párrafos anteriores y atendiendo a las limitaciones definidas en las consideraciones del "Informe Relativo al Impacto Acústico" exp 289/08 emitido por la Dirección General de Planificación, Evaluación y control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

4.7. ESPACIOS LIBRES

4.7.1 ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

a) Verde generalizado en todas las calles, de dominio público, formado por arbolado y parterres, con soluciones y mobiliario específico en los jardines colindantes.

b) Grandes parques públicos:

- Parque geológico en el Cabezo de la Viuda.
- Parque lineal equipado en el arco ferroviario, el cual tendrá continuidad, a través de una zona de equipamiento público con el verde del ámbito del Plan Especial de RENFE.

4.7.2 ESPACIOS LIBRES PRIVADOS

a) Verde comunitario de manzana, definido como área para el desarrollo de actividades comunitarias afectas a una unidad discreta de viviendas. En este ámbito se propone un 25% de la superficie de la manzana con la calificación de verde absoluto, para favorecer el porte de la vegetación y para reducir el impacto de la impermeabilización del suelo de acuerdo con los criterios de sostenibilidad de aplicación al nuevo sector Hondón.

b) Verde privado, como espacio privativo de las viviendas en planta baja allí donde existan, de tal modo que establezca una banda de protección respecto a los usos públicos y comunitarios.

4.8. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL.

4.8.1 NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS

Una vez aprobado definitivamente el presente Plan Parcial se deberá proceder a la gestión y urbanización del sector y sistemas adscritos, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Actuación y el sistema de gestión establecido para la unidad de actuación, que podrá ser cualquiera de los de iniciativa privada contemplado en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

Esta obligación deberá hacerse efectiva en los plazos definidos en el capítulo 5. – Plan de Actuación del presente Plan Parcial.

4.8.2 NORMAS DE URBANIZACIÓN. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

En la redacción de los proyectos de urbanización para la implantación de los servicios, así como en la ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal para la redacción de los Proyectos de Urbanización, control

de las obras y recepción de la mismas en el T.M. de Cartagena" y las condiciones específicas que figuran en este Plan Parcial, así como a las prescripciones de los estudios medio ambientales y sobre contaminación del suelo.

Tal como se establece en dicho apartado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Regional 5/95 de "Habitabilidad en Edificios de Viviendas y Promoción de la Accesibilidad", en el diseño de los elementos de urbanización y del mobiliario urbano, se deberán tener en cuenta las condiciones que figuran en los artículos 9 y 10 de dicha Ley.

La propiedad y en su caso el agente urbanizador deberá cumplir con los Criterios de referencia elaborados por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en la recuperación de los suelos del emplazamiento "El Hondón" en Cartagena según consta en documento de 24 de marzo de 2004 firmado por el Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, D. José Antonio Rubio López. Muy particularmente deberá considerarse la resolución "primero F" en el sentido de que "la comunidad autónoma declarará que el suelo es utilizable para los usos propuestos tras la comprobación de que se han realizado de forma adecuada las operaciones de limpieza y recuperación del mismo".

El Proyecto de Urbanización deberá contemplar las observaciones de mejora definidas en el informe favorable exp.PLPP2004/4-OUIN2006/48 emitido en Diciembre de 2008 por la Demarcación de Carreteras de Murcia de la Dirección General de Carreteras de la Secretaria General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, así como las consideraciones del "Informe Relativo al Impacto Acústico" exp 289/08 emitido por la Dirección General de Planificación, Evaluación y control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

4.8.3 NORMAS DE PROTECCIÓN:

4.8.3.1 Arqueológicas:

Dentro del ámbito de desarrollo del Plan Parcial se encuentran los yacimientos del Cabezo de la Viuda y de Torreciega - catalogados como zonas de protección arqueológica por la Dirección General de Cultura - así como el Molino inventariado nº159 que también tiene la consideración de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con la Carta arqueológica del Termino municipal de Cartagena, en las que - conforme a la resolución del 13 de marzo de 2008 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales - se han efectuado sondeos previos, no habiéndose localizado restos significativos según queda reflejado en la "Memoria de supervisión y seguimiento de los sondeos practicados mediante pala mecánica en la Torreciega y ámbito general del paraje conocido como el Hondón, Cartagena" presentado ante la DGC en fecha 11 de julio de 2008 y que se adjunta como anexo al presente Plan Parcial. (anexo II)

En cualquier caso se deberán adoptar las medidas correctoras ordenadas por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales relativa a la finalización de intervención arqueológica en el ámbito del Plan Parcial según RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2008 que transcribimos:

1.- Ordenar, en relación a la actuación urbanística prevista en el ámbito del Plan Parcial "El Hondón", la adopción de las siguientes medidas correctoras en relación al patrimonio cultural que podría verse afectado por el mismo:

- Llevar a cabo la supervisión arqueológica de los trabajos de retirada y remoción de terrenos a realizar en los sectores marcados como D y F de la memoria de la actuación arqueológica (antiguas instalaciones de Potasas y Derivados, junto a la carretera N-332, tramo Cartagena-La Unión).

- Llevar a cabo la supervisión arqueológica de los trabajos de retirada y remoción de terrenos a realizar en el ámbito del Sistema General de Equipamientos previstos por el Plan Parcial al sur del Cabezo de la Viuda (sectores M, N Y O delimitados en la memoria de la actuación arqueológica, entre las antiguas pistas polideportivas y la N-333 de acceso al puerto de Cartagena).

En ningún caso podrán practicarse remociones de terreno bajo la rasante actual sin la supervisión especificada, que deberá realizarse por parte de técnicos arqueólogos designados por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales a propuesta de los interesados. Los resultados de dicha supervisión podrán dar lugar, en su caso, a la ejecución de una actuación arqueológica específica, destinada a la salvaguarda y documentación de los posibles restos arqueológicos documentados.

- A fin de evitar posibles afecciones directas e indirectas derivadas de la ejecución del Plan Parcial, deberá hacerse constar de forma expresa en la documentación gráfica del citado Plan, así como en la parte normativa del mismo, la presencia del yacimiento catalogado del Cabezo de la Viuda como zona de protección arqueológica, a los efectos previstos en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, para los bienes catalogados por su relevancia cultural.

2.- Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos, se dará. Inmediata cuenta. a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado, cuidando, entretanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a técnico debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al régimen que señalan los arts. 54.3 y 58 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Esta autorización va vinculada al cumplimiento del ordenamiento urbanístico vigente, y al derivado de la aplicación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La presente Resolución no exime de la obligación de obtener las licencias y permisos municipales que corresponda, y del cumplimiento de las condiciones de los mismos.

4.8.3.2 Ambientales / contaminación

Tal como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, los terrenos del Sector del Hondón están parcialmente contaminados por la presencia de metales pesados y de fosfoyesos. En cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en la región de Murcia, PODECASA y ERCROS presentaron con fecha 24 de agosto de 2004 el "Proyecto de Limpieza de los antiguos terrenos industriales en el Hondón. Cartagena" ante la D. G. de Calidad Ambiental y se ha trabajado activamente en la preparación del "Proyecto de descontaminación de los terrenos" en el cual se contemplan todas las actuaciones necesarias para la limpieza y recuperación de los suelos del ámbito del Hondón. En el verano de 2004, como consecuencia de la experiencia derivada de procesos similares a los desarrollados en la factoría

de Cartagena, se procedió a una nueva caracterización de los fosfoyesos, lo que ha llevado la redacción de un nuevo proyecto de descontaminación, avalado por resolución de la D.G. de Calidad Ambiental.

Por otra parte, y con simultaneidad a las actuaciones descritas, directamente relacionadas con el estado de los suelos, el Ayuntamiento de Cartagena tramitó la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, para el área del Hondón. La tramitación administrativa de esta modificación incluye la realización de una Evaluación de Impacto Ambiental ante el Órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma; esta Evaluación de Impacto Ambiental se resolvió mediante la emisión de Declaración de Impacto Ambiental por la Dirección General de Calidad Ambiental, relativa a la modificación 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena (B.O.R.M. n.º 162, de 16 de julio de 2005), que, en su anexo de prescripciones técnicas, y en lo que hace referencia a suelos contaminados, establece las siguientes Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual propuesta con la existencia de suelos potencialmente contaminados:

“Primera. Con carácter previo a cualquier labor de urbanización, edificación o de cualquier otra índole, asociada a actuaciones derivadas de la Modificación Puntual n.º 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, se deberá proceder, por parte de los agentes que lleven a cabo la ejecución y desarrollo de la misma, a realizar lo siguiente:

a) Delimitación e inventario de detalle de los emplazamientos con suelos que estén contaminados debido a la presencia de componentes de carácter peligroso, de origen antrópico, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, se determinen según los criterios definidos en la condición segunda de este punto 1. La metodología, estudios y resultados para tal delimitación e inventario deberán ser validados por esta Dirección General de Calidad Ambiental.

b) La redacción de los proyectos y programas de detalle de las actuaciones necesarias para proceder a la limpieza y recuperación de aquellos emplazamientos identificados con suelos contaminados, que deberán ser aprobados por la Dirección General de Calidad Ambiental.

c) Las actuaciones necesarias para la limpieza y recuperación de los emplazamientos identificados con suelos contaminados en la forma y plazos en que se determine por la Dirección General de Calidad Ambiental, en la aprobación de los proyectos y programas de detalle.

Segunda. Los criterios para delimitar e inventariar emplazamientos con suelos contaminados en los terrenos afectados por la Modificación Puntual n.º 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena serán inicialmente los definidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (B.O.E. n.º 15, 18 de enero de 2005). En caso de que este Real Decreto resulte de aplicación a obras de urbanización, edificación o de cualquier otra índole asociadas a actuaciones derivadas de la citada Modificación Puntual aún no ejecutadas, tales obras o actuaciones deberán ajustarse a lo que disponga el referido Real Decreto.

Tercera. La Comunidad Autónoma declarará que los suelos afectables pueden ser destinados a los usos propuestos tras la comprobación de que se han realizado de forma adecuada las operaciones de limpieza y recuperación

aprobadas y que se cumplen los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, hayan sido definidos según la condición segunda establecida en el párrafo anterior.”

4.8.3.3 Ambientales / ruido

La aprobación de la declaración de impacto ambiental de la MPPGOU-114, por la Dirección General de Calidad Ambiental, en fecha 7.6.2005, publicada en el B.O.R.M. número 162, de fecha 16.07.2005, establece que se deberá dar cumplimiento a la normativa que respecto al ruido sean de aplicación y en concreto el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia.

Se adjunta como documento anexo al presente Texto Refundido el “Estudio de Impacto Ambiental Acústico Plan Parcial Sector- “El Hondón” CARTAGENA”, redactado por Acre Ambiental SL en abril de 2009

Atendiendo a los requerimientos de su aplicación, el presente Texto Refundido contempla las consideraciones del “Informe Relativo al Impacto Acústico” exp 289/08 emitido por la Dirección General de Planificación, Evaluación y control Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, y que reproducimos a continuación:

“ 1.- En las parcelas destinadas a equipamientos más cercanas a la actual F-46, en las zonas más próximas a dicha carretera, el nivel de ruido es superior al permitido para los usos más restrictivos (sanitario, docente, cultural...), por lo que, en caso de que se optara por dichos usos, deberán ubicarse en las zonas de la parcela donde se cumplan los valores límite de ruido establecidos por la normativa vigente.

2.- En la parcela JAR-85 (zonas verdes), puesto que se superan ligeramente los valores límite de ruido establecidos en la normativa, para los usos mas restrictivos (parques públicos y jardines locales), se deberán tomar las medidas correctoras adecuadas, a fin de que en función del uso del suelo al que se destine esta parcela, se cumplan dichos valores.

3.- La medida correctora consistente en un apantallamiento de la F-46, “compuesto por talud o dique de tierra de 1 metro de altura recubierto con tierra vegetal u otros elementos que faciliten la revegetación y crecimiento de plantas y levantar sobre el talud una barrera acústica de 3 metros de altura y una longitud de 950 m.” propuesto en el punto 7.2.1. del “Estudio de Impacto Ambiental Acústico Plan Parcial “El Hondón” CARTAGENA”, y cuya ubicación se establece en Anexo III – “BARRERAS ACÚSTICAS”, habrán de ser concretadas y presupuestadas a nivel de proyecto constructivo y ser incorporadas al Proyecto de Urbanización.

4.- Con carácter previo a la aprobación del proyecto de urbanización, se remitirá al Servicio de Calidad Ambiental la documentación a que se refiere los apartados anteriores (1, 2 y 3) para su validación definitiva. ”

4.8.3.4 Afecciones ferrocarril:

Tal como se ha indicado en la Memoria Justificativa del presente Plan Parcial, la vía del ferrocarril de la línea Cartagena-Madrid discurre en sentido Norte-Sur hasta la estación terminal y el ramal al Valle de Escombreras lo hace hacia el oeste y es el límite norte de la actuación, existiendo una tercera para formar el triángulo de maniobras entre las dos anteriores. Dado que está previsto el soterramiento de la vía de acceso a la estación término, la afección existente en

la actualidad se transformaría en una servidumbre subterránea sobre el dominio público, y desaparecería la vía de maniobra, quedando solamente el ramal al Valle de Escombreras.

El Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y el Administrador de Infraestructuras ferroviarias firmaron en fecha 22 de junio de 2006 un Protocolo para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena, que recoge actuaciones de soterramiento del pasillo ferroviario de acceso a la estación y liberación de suelo no necesario para el uso ferroviario que deberá ejecutarse previamente a la ejecución de la segunda fase de urbanización.

En el plano 3.3 "Clasificación del suelo: Zonas y Sistemas Locales y Generales. Afecciones" quedan reflejadas las afecciones y dominios públicos que generan el Sistema General Ferroviario determinadas por el "Real Decreto 2378/2004 de 30 de diciembre sobre el Reglamento del Sector Ferroviario", y que deberá contemplar el proyecto de urbanización.

4.8.3.5 Afecciones carreteras:

Tal como se especifica en la memoria de la MP114: "Los terrenos objeto del presente Plan Parcial están afectados por el trazado de la Autovía A-30 en su acceso a Cartagena y por el nudo y los ramales de acceso al Puerto de la CT-333."

El presente Plan Parcial permite abordar un cambio radical en la estructura urbana de la zona este de la ciudad, mejorando su accesibilidad y la conexión viaria y recuperando la idea de prolongación del Paseo Alfonso XIII.

Para ello se ha previsto la desmantelación del viaducto actual de acceso desde la N301 y la construcción de un paso elevado sobre la rotonda que garantizará los accesos directos al puerto.

En el plano 3.3 "Clasificación del Suelo, Zona y Sistemas Locales y Generales, Afecciones" quedan reflejadas las afecciones y dominios públicos que generan el Sistema General Viario determinadas por el "Real Decreto 1812/1994 de 2 de Septiembre, sobre el Reglamento General de Carreteras" y que deberán contemplar los proyectos constructivos y de urbanización.

4.9 ESTUDIOS DE DETALLE

Objeto y contenido:

Concepto:

Es el instrumento mediante el cual es posible completar o adaptar las determinaciones del presente Plan Parcial, relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes.

Determinaciones:

Los Estudios de Detalle han de respetar las determinaciones básicas del presente Plan Parcial.

En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de volumen.

Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo ni de las alturas máximas, ni incremento de la densidad de edificación.

Documentación:

a) Memoria justificativa en la que se explicarán las razones de la formación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.

b) Planos a la escala adecuada en los que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimétrica y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen, en su caso, la relación de estas con las anteriormente existentes.

c) De plantearse viales o espacios interiores para acceso a las edificaciones, se deberá incorporar un plano con las instalaciones, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones.

Condiciones y limitaciones.

1.- El estudio de detalle no podrá alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de Edificación como son: los usos, la edificabilidad y el nº de plantas sobre rasante.

2.- En el caso de Unidades de Ejecución, se podrá realizar el ajuste de alineaciones de aquellos viales propios de la misma, que no tengan continuidad fuera de esta, y reordenar la edificabilidad entre manzanas, siempre con anterioridad a la aprobación de la reparcelación.

3.- En el caso establecerse viales o espacios interiores de manzanas para el acceso a las edificaciones, estos serán privados y con un ancho mínimo de 10 ms.

La separación de los viales privados entre si, y sus afecciones a los viales públicos, (separación a las esquinas, giros, etc), deberá de justificarse de forma expresa, de acuerdo con la normativa al respecto.

Los viales y espacios privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, acepto el correspondiente vado. Solo se utilizarán para acceso a las naves y sus aparcamientos.

Se deberá justificar la adscripción de dichos viales a las edificaciones a las cuales dan acceso mediante la correspondiente escritura e inscripción registral.

Los servicios serán privados y conectarán con las redes públicas en la fachada con los viales públicos, donde se situarán los contadores. Se establecerá el sistema de ejecución para dichos servicios, en el caso de plantearse varias fases.

4.10. REPARCELACION

Se deberán cumplir las condiciones establecidas en las presentes Normas para cada una de las tipologías.

Teniendo en cuenta la equidistribución de los beneficios y cargas. Se estará a lo dispuesto en los artículos 71 a 114 del Reglamento de Gestión.

5. Plan de actuación

5.1 OBJETO

5.2.- DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN

5.3.- PROGRAMACIÓN TEMPORAL

5.4.- CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS.

6.- Estudio económico-financiero

6.1. INTRODUCCION

6.2. COSTES

6.3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD. VALOR MEDIO DE REPERCUSIÓN

7.- Equipo redactor

ANEXO 1

Estudio de Impacto Ambiental Acústico

Plan Parcial Sector - "El Hondón" CARTAGENA (abril de 2009)

ANEXO 2

"Memoria de supervisión y seguimiento de los sondeos practicados mediante pala mecánica en la Torreciega y ámbito general del paraje conocido como "El Hondón" Cartagena" (mayo-junio 2008)

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 6 de noviembre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17970 Anuncio concurso.

Por Decreto de 12 de octubre de 2009 ha sido aprobado el Pliego de Condiciones y la Convocatoria de la licitación para la adquisición de tres máquinas barredoras para el IMSEL por lo que se adjuntan los datos necesarios para la presentación de ofertas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Municipal de Servicios del Litoral.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina de La Manga.
- c) Número de expediente: CM 04/09

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de tres máquinas barredoras para el IMSEL (de las tres barredora a adquirir podrá ofrecerse una de ellas ya usada con anterioridad por otro propietario siempre que reúna las condiciones del Pliego Técnico y se encuentre en buen estado).

- b) Número de unidades a entregar: Tres.
- c) Lugar de entrega: Organismo citado.
- d) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Con varios criterios de selección.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 124.010,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 3% del precio del contrato.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto Municipal de Servicios del Litoral.
- b) Domicilio: Gran Vía, n.º 2, La Manga del Mar Menor.
- c) Localidad y código postal: La Manga 30380
- d) Teléfono: 968 56 33 55
- e) Fax: 968 56 35 32
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde publicación en B.O.R.M.
- b) Documentación a presentar: Art. 6 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Instituto Municipal de Servicios del Litoral.
- Domicilio: Gran Vía, n.º 2, La Manga del Mar Menor.
- Localidad y código postal: Cartagena 30380

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado mantener su oferta: 2 meses

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: IMSEL

b) Domicilio: C/. Sor Francisca Armendáriz, n.º 6, Ayuntamiento Planta 1 verde (DGL).

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: Se notificará a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena a 23 de octubre de 2009.—El Secretario del IMSEL.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

17971 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 30/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: "Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Fuente Álamo".

b) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa.

4. Precio del contrato: El precio del contrato correspondiente a los dos años de duración asciende a la cuantía de 356.924,18 euros, desglosado de la siguiente forma:

a) Valor estimado 333.574 euros.

b) I.V.A. 23.350,18 euros.

5. Garantía provisional: 10.007,22 euros.

6. Obtención de documentación e información: Véase el punto 1. <http://www.ayto-fuentealamo.es>

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 15 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región y en la página web municipal.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 13 del Pliego que rige el procedimiento. Pago de tasas por importe de 60 euros.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

8. Apertura de las proposiciones: El séptimo día hábil a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. De coincidir en sábado se realizará el lunes siguiente.

9. Gastos de anuncios: Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

Fuente Alamo de Murcia, 2 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

17972 Anuncio de adjudicación.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2009, se ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato de obras de "Ejecución de acera-paseo a cementerio de Cuevas de Reylo", que se hace público mediante el presente anuncio:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 27/2009

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: El arriba indicado.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación.

4.- Precio del contrato.

Precio 119.685,52 euros y 19.149,68 euros de I.V.A.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 30 de octubre de 2009
- b) Contratista: Construcciones Jomarpe, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 118.185,52 euros y 18.909,68 euros correspondientes al I.V.A..

Fuente Álamo de Murcia, 30 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

17973 Anuncio de adjudicación definitiva de la enajenación de siete parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial Lo Bolarín (La Unión).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: privado, compra-venta.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de siete parcelas de propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial Lo Bolarín (La Unión).

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Parcela n.º1 (C-9): 292.864,43 €, más 46.858,31 € de IVA, lo que hace un total de 339.722,74 €

Parcela n.º 2 (C-10): 292.723,02 €, más 46.835,68 € de IVA, lo que hace un total de 339.558,70 €

Parcela n.º 3 (C-11): 309.975,29 €, más 49.596,05 € de IVA, lo que hace un total de 359.571,34 €

Parcela n.º 4 (C-12): 226.259,34 €, más 36.201,50 € de IVA, lo que hace un total de 262.460,84 €

Parcela n.º 5 (C-13B): 96.735,47 €, más 15.477,67 € de IVA, lo que hace un total de 112.213,14 €.

Parcela n.º 6 (F-4): 267.438,54 €, más 42.790,16 € de IVA, lo que hace un total de 310.228,70 €.

Parcela n.º 7 (F-5): 283.531,23 €, más 45.365,00 € de IVA, lo que hace un total de 328.896,23 €

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2.009.
- b) Adjudicatario: SEREMUR.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Parcela n.º1 (C-9): 292.864,43 €, más 46.858,31 € de IVA, lo que hace un total de 339.722,74 €
 - Parcela n.º 2 (C-10): 292.723,02 €, más 46.835,68 € de IVA, lo que hace un total de 339.558,70 €



Parcela n.º 3 (C-11): 309.975,29 €, más 49.596,05 € de IVA, lo que hace un total de 359.571,34 €

Parcela n.º 4 (C-12): 226.259,34 €, más 36.201,50 € de IVA, lo que hace un total de 262.460,84 €

Parcela n.º 5 (C-13B): 96.735,47 €, más 15.477,67 € de IVA, lo que hace un total de 112.213,14 €.

Parcela n.º 6 (F-4): 267.438,54 €, más 42.790,16 € de IVA, lo que hace un total de 310.228,70 €.

Parcela n.º 7 (F-5): 283.531,23 €, más 45.365,00 € de IVA, lo que hace un total de 328.896,23 €

La Unión, 6 de noviembre de 2009.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.^a Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

17974 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras correspondiente al proyecto denominado "Pasarela Peatonal en Portmán y Otras Menores en Roche y La Unión".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Pasarela Peatonal en Portmán y otras menores en Roche y La Unión". (POS 2009)

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 224.131,25 euros más 35.861 euros de IVA, lo que hace un total de 259.992,25 euros.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2.009.
- b) Contratista: BLUE EYES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 241.792,79- € (208.442.06 € más 33.350,73 € de IVA)

La Unión, a 6 de noviembre de 2009.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, M.^a Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

17975 Anuncio de adjudicación provisional del contrato de arrendamiento con opción de compra de "Equipamiento informático para la renovación tecnológica del centro de procesamiento de datos (CPD) del Ayuntamiento de La Unión".

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de La Unión.

2. Objeto del contrato.

Contratación del suministro consistente en arrendamiento con opción de compra de "equipamiento informático para la renovación tecnológica del centro de procesamiento de datos (CPD) del Ayuntamiento de La Unión".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: urgente. Procedimiento: negociado sin publicidad.

5. Presupuesto base de licitación.

42.000 euros más 6.720 euros de IVA, lo que hace un total de 48.720 euros.

Adjudicación provisional.

a. Fecha: 6-11-2009

b. IBM, S.A.

c. Importe de adjudicación: 41.540,79.- € más 6.646,53.- € de IVA, lo que hace un total de 48.187,32.-€.

La Unión a 6 de noviembre de 2009.—La Concejal Delegada de Economía Y Hacienda, M.^a Dolores Barrionuevo Álvarez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17976 Aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 11 del presente mes de noviembre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Conservación de Contadores de Agua que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 3.ª Planta del edificio de la Plaza del Cardenal Belluga, Dirección de la Oficina de Gobierno de este Ayuntamiento.

Murcia, 11 de noviembre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17977 Aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Alcantarillado del municipio de Murcia.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 11 del presente mes de noviembre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Alcantarillado del municipio de Murcia, que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 3.ª planta del edificio de la Plaza del Cardenal Belluga, Dirección de la Oficina de Gobierno de este Ayuntamiento.

Murcia, 11 de noviembre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Ascoy-Benis-Carrasquilla

17978 Junta General Extraordinaria.

Estimado comunero:

Por la presente se le convoca a usted a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 27 de noviembre de 2009 (viernes), a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el salón de actos de Cajamurcia, O.P., sita en esquina Padre Salmerón-Paseo, con arreglo al siguiente

Orden del día

Punto 1.º- Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.

Punto 2.º- Presentación de la auditoría energética, realizada para esta Comunidad por la empresa Medyser, S.L.

Punto 3.º- Informe del presidente.

Punto 4.º- Presentación del proyecto de mejoras, reflejado en la auditoría energética, para su aprobación si procede.

Punto 5.º- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

El Presidente, José Navarro Zapata.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Miraflores, Jumilla

17979 Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.

Estimado comunero/a:

Por la presente, se le convoca a la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Miraflores a celebrar el próximo viernes 18 de diciembre de 2009, a las 18:30 h. en primera convocatoria y 19:00 h, en segunda convocatoria a celebrar en el salón de actos de la Policía Municipal (antiguas Cámaras Agrarias), y con el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.

2.- Designación de 10 comuneros para la firma y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

3.- Presentación y aprobación si procede Proyecto Inversiones 2010 (infraestructuras aprovechamiento aguas procedentes nueva E.D.A.R. de Jumilla y nuevos sondeos de extracción de agua).

4.- Propuesta y aprobación si procede nuevos estatutos.

5.- Ruegos y preguntas.

El Secretario, Sebastián Arenas Requena.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

17980 Anuncio resolución Presidencia Consorcio. Selección para una plaza de Oficial de 1.ª Mecánico.

La Presidencia de este Consorcio ha resuelto, con fecha 12 de noviembre de 2009 lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para una plaza de Oficial de 1.ª Mecánico (publicadas en el B.O.R.M. con fecha 20-08-09), con expresión de las causas que han motivado la no admisión y cuyo detalle es el siguiente:

Admitidos.

D. José Antonio Subiela Paredes. D.N.I. 22947666-Z
D. Pedro Antonio Hernández Jara. D.N.I. 48542903-T
D. Israel Herrero Alejo. D.N.I. 48492630-M.
D. Enrique Riquelme Fenoll. D.N.I. 48445223-R
D. José Antonio Sáez Fajardo. D.N.I. 48422849-Y

Excluidos.

Ninguno.

Segundo. Hacer pública la composición del Tribunal, que es la siguiente:

Presidente. D. Francisco Luis Martínez Martínez

Suplente. D. Diego del Rey Carrión

Vocales.

1.- D. José María García Pérez.

Suplente: Ginés Zapata Pérez.

2.- D. José Antonio Ruiz Ramírez.

Suplente. D. Pedro Hernández Pérez.

3.- D. Francisco Javier Rodríguez Colorado.

Suplente. Juan Antonio García Riquelme

4.- D. Antonio Bonillo Jiménez

Suplente. D.ª M.ª José Meseguer Vicente.

5.- D. Luis González López de Ayala.

Suplente. D.ª Teresa Zaragoza Siquier.

Secretario. D. José Juan Tomás Bayona.

Suplente. D.ª Silvina Cantero Sambeat.

Tercero. Queda señalado el próximo día 17 de diciembre para la constitución del Tribunal y para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en las dependencias de este Consorcio, a las 12 horas.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 7 de enero de 2010 a las 10 horas en las dependencias de este Consorcio.

Cuarto. Hacer pública la presente resolución en el B.O.R.M. para que, por plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación, se puedan presentar reclamaciones contra la relación de admitidos y excluidos, así como contra la composición del tribunal calificador.

Dicha resolución se publicará, asimismo, en el tablón de anuncios del Consorcio. En caso de no existir reclamaciones, la presente resolución quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinto. En virtud del sorteo celebrado en el despacho de la gerencia, la letra por la que comenzarán los ejercicios que no puedan ser realizados simultáneamente será la B.

El Gerente, Mariano Sánchez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

17981 Cuenta general ejercicio 2008.

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2008, una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día dos de noviembre de dos mil nueve, quedan expuestas y a disposición del público en el Consorcio por plazo de quince días hábiles durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a su contenido, todo ello en cumplimiento de la prescripción normativa establecida en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Murcia, 4 de noviembre de 2009.—El Director Gerente, Luis Esteve Balibrea.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

17982 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Clínica de doña Josefa Lajarín García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Beniaján a 2 de noviembre de 2009.— La interesada, Josefa Lajarín García.